



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifica el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2001. 19.030

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de noviembre de 2001, por la que se modifica la de 6 de mayo de 1997, por la que se regula el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana. 19.030

#### CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 245/2001, de 6 de noviembre, por el que se crea la categoría de Técnico de Salud de Atención Primaria en el Servicio Andaluz de Salud. 19.031

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de octubre de 2001, por la que se convocan en el marco del III Plan Andaluz de Investigación ayudas a la Investigación a Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía. 19.037

Orden de 26 de octubre de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la Fase de Formación en Centros de Trabajo. 19.042

Orden de 29 de octubre de 2001, por la que se convoca el programa educactivo Escuelas Viajeras de 2002. 19.050

---

Martes, 27 de noviembre de 2001

Año XXIII

Número 137

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de octubre de 2001, de subsanación de errores y omisiones de la de 17 de julio de 2001, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada. (BOJA núm. 94, de 16.8.2001). 19.055

Orden de 18 de octubre de 2001, por la que se cesa a don Nicolás García Rodríguez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 19.055

Orden de 18 de octubre de 2001, por la que se nombra a don Gabriel Cañavate Maldonado miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 19.055

Orden de 29 de octubre de 2001, por la que se resuelve convocatoria hecha pública por la de 4 de septiembre de 2001 para cubrir puesto de Director de Centro de Profesorado dependiente de la Consejería. 19.056

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de noviembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 19.056

Resolución de 5 de noviembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 19.056

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 6 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 19.057

Resolución de 6 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita. 19.057

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 19.058

Resolución de 29 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 19.058

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 19.058

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario. 19.059

Resolución de 2 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 19.066

#### MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 19 de diciembre de 2001. 19.070

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cabra (Córdoba). (PP. 3080/2001). 19.073

Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. (PP. 3087/2001). 19.073

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Miguel López Chacón, en representación de Mafralu, SL, contra la Resolución recaída en el expte. sancionador 162/99-E. 19.073

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Solano Marcé, en representación de Dimarec, SL, contra la resolución por la que se denegaba una solicitud de canje -con autorización de instalación de una determinada máquina recreativa. 19.075

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por Adysher Car, SL, contra la Resolución recaída en el expte. 512/98. 19.078

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Alvarez Oliva, en representación de Copial, SL, contra la Resolución recaída en el expediente 818/98 EB. 19.079

Corrección de errores de la Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan (BOJA núm. 122, de 20.10.2001). 19.080

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 24 de octubre de 2001, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud. 19.081

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 21 de noviembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Hospital Vigil de Quiñones, de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 19.083

Resolución de 18 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Fomento al Empleo a las Sociedades Coop. Andaluzas y Sociedades Laborales. 19.084

Resolución de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la Inversión a las Sociedades Coop. Andaluzas y Sociedades Laborales. 19.084

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan. 19.084

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 19.084

Resolución de 31 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de las colaboraciones establecidas para la construcción de instalaciones deportivas correspondientes al año 2001. 19.085

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Juan del Villar para el Instituto de Educación Secundaria de Arjonilla (Jaén). 19.085

Orden de 17 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Fuente Juncal para el Instituto de Educación Secundaria de Aljaraque (Huelva). 19.085

Orden de 18 de octubre de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado CEPREM de Torremolinos (Málaga). 19.085

Orden de 19 de octubre de 2001, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro privado Centro Internacional El Altillo School, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 19.086

Orden de 26 octubre de 2001, por la que se modifica el concierto educativo en los centros privados concertados que se indican. 19.087

Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000. 19.089

Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Lengua Extranjera Inglés, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000. 19.090

Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Educación Física, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000. 19.090

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 19.091

Resolución de 2 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 19.091

Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se publican la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de atención a emigrantes e inmigrantes. 19.092

### UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se acuerda la publicación de los presupuestos de esta Universidad para el año 2001. 19.093

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de mobiliario (Expte. 3/2001/0008). 19.101

Resolución de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, la que se hace pública la adjudicación del contrato de mobiliario. (Expte. 3/2001/0013). 19.101

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian concursos, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 3189/2001). 19.102

#### EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el que se convoca el concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de 100.000 ejemplares de la Breve Antología de Luis Cernuda a la Empresa Pública para el Centro Andaluz de las Letras. (PD. 3191/2001). 19.102

### 5.2. Otros anuncios

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio de Acuerdo del Pleno, sobre designación de don Jesús Ruiz Fernández como Consejero de la Asamblea General de Unicaja. 19.103

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 19.103

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 19.103

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos. 19.104

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda una segunda información pública del procedimiento seguido, a iniciativa del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sobre alteración del término municipal de Sevilla, para su agregación al de Dos Hermanas. 19.104

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Requerimiento de pago de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 19.120

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 19.120

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 19.120

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa. Clave: 02-JA-1420-0.0-0.0-PC. Proyecto de supresión de paso a nivel en la Estación de Espeluy del término municipal de Espeluy (Jaén). 19.120

Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que somete a trámite de información pública el Proyecto de consolidación de laderas de El Carambolo. Clave A5.441.613/2111. 19.121

Resolución de 6 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el Pliego de bases de la EDAR de Estepa (Sevilla), clave A5.341.837/2111. 19.122

Resolución de 6 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el Proyecto Agrupación de vertidos de Estepa (Sevilla), clave A5.341.951/2111. 19.123

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de terrenos en monte de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 402/2001). 19.124

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican expedientes administrativos de reintegro de haberes por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía. 19.124

Acuerdo de 23 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.125

Acuerdo de 23 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.125

#### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO

Anuncio de aprobación inicial del Estudio de Detalle que se cita. (PP. 3041/2001). 19.125

**AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES**

Corrección de errores de anuncio de bases. 19.125

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de la Agencia Municipal de Recaudación, sobre bases. 19.125

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS COSTA DE HUELVA**

Anuncio sobre convenio de prestación de servicio de abastecimiento al Ayuntamiento de Gibralfaró. (PP. 2887/2001). 19.129

Anuncio sobre Convenio entre la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva y la Mancomunidad del Norte de Tenerife. (PP. 2888/2001). 19.130

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre incoación de expedientes sancionadores. 19.131

**CEIP JUAN XXIII**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2951/2001). 19.132

**IES NUMERO 1**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3009/2001). 19.132

**SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES ALPUJARRA**

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3155/2001). 19.132

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifica el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2001.*

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de junio de 1997, esta Dirección General, mediante Resolución de 26 de diciembre de 2000 (BOJA número 1, de 2 de enero), hizo público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2001, procediendo a la convocatoria de las mismas.

De acuerdo con dicho calendario, incluido como Anexo de la Resolución antes mencionada, la última subasta del año 2001 debía celebrarse el 26 de diciembre. No obstante, conforme a lo decidido por el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, el 26 de diciembre estará cerrado el sistema de anotaciones TARGET (Trans-European Automated Real-time Gross Settlement Express Transfer), circunstancia que, si bien no impide por sí misma la celebración de la subasta, sin embargo, desaconseja su celebración en dicho día, dada la atonía que se registra en los mercados en los días de cierre del mencionado sistema. Por todo ello, y con objeto de que no se vea alterado el normal desarrollo de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía, así como la participación en la misma de las distintas entidades financieras, se ha considerado oportuno modificar el calendario ordinario de subastas inicialmente aprobado.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula anualmente el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, y previa conformidad del Banco de España, esta Dirección General resuelve:

1. Modificar el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2001, aprobado mediante Resolución de 26 de diciembre de 2000, sustituyendo la fecha prevista para la presentación de ofertas y resolución de la segunda subasta del mes de diciembre, que pasa a ser el 20 de diciembre de 2001. Se mantendrá inalterada la fecha de emisión y desembolso correspondiente a esta subasta, 28 de diciembre de 2001, así como las fechas de amortización de los Pagarés emitidos a los distintos plazos.

2. De acuerdo con ello el calendario para la segunda subasta ordinaria de Pagarés de la Junta de Andalucía del mes de diciembre es el siguiente:

- Fecha de presentación de ofertas y resolución: 20 de diciembre de 2001.
- Fecha de emisión y desembolso: 28 de diciembre de 2001.
- Fecha de amortización de Pagarés a 3 meses: 28 de marzo de 2002.

- Fecha de amortización de Pagarés a 6 meses: 28 de junio de 2002.
- Fecha de amortización de Pagarés a 9 meses: 27 de septiembre de 2002.
- Fecha de amortización de Pagarés a 12 meses: 27 de diciembre de 2002.
- Fecha de amortización de Pagarés a 18 meses: 27 de junio de 2003.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 7 de noviembre de 2001, por la que se modifica la de 6 de mayo de 1997, por la que se regula el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana.*

Mediante Orden de esta Consejería de 6 de mayo de 1997 se regula el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana.

La Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Protegidos de Andalucía y establece medidas adicionales para su protección, declara en su artículo 7 el Entorno de Doñana como Parque Natural, y establece el ámbito territorial en su Anexo, si bien sus límites han sido modificados mediante el Decreto 2/97, de 7 de enero, por el que se modifican la denominación y límites del Parque Natural Entorno de Doñana, que pasa a denominarse Parque Natural de Doñana, y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del mismo.

El citado Plan de Ordenación de los Recursos establece, en la directriz contenida en el artículo 80, la recomendación de incluir en la Zona de Influencia del Parque Nacional de Doñana establecida en la Orden de 18 de mayo de 1988 de la Consejería de Agricultura y Pesca, para la regulación de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz, los arrozales situados en el Parque Natural de Hato Blanco y Entremuros.

Determinadas secciones arroceras modificaron sus canales de desagüe de forma que ya no se producen sus vertidos a la zona de influencia de las aguas superficiales del Parque Nacional de Doñana.

Por ello, se ve necesario realizar una nueva modificación de los límites descritos en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de mayo de 1997.

Por otro lado, la Consejería de Agricultura y Pesca ha venido regulando los sistemas de Producción Integrada en el Arroz, en cuyo Reglamento Específico se contempla la Estrategia de Control Integrado, en la que se establecen las materias activas autorizadas de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicología, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgos de fenómenos de resistencia, por lo que se considera también necesario modificar los productos autorizados en el Anexo I de la Orden de referencia.

Por tanto, en virtud de las facultades que tengo conferidas, previo informe de la Consejería de Medio Ambiente, y a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

## DISPONGO

Artículo primero. Se modifica el artículo 1 de la Orden de 6 de mayo de 1997 por la que se regula el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana, quedando redactado como sigue:

«Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz, en la zona de la margen derecha del río Guadalquivir, comprendida entre los siguientes límites:

a) Margen izquierda del encauzamiento del río Guadiamar:

Norte: Discurre por el Canal de Poniente de la Comunidad de Isla Mínima desde su paso sobre el colector del Toruño hasta el muro izquierdo del encauzamiento del río Guadiamar.

Este: Discurre por el colector del Toruño-La Ermita hasta el colector Veta La Palma, y sigue dicho colector en dirección Sur hasta unirse al Brazo de la Torre.

Sur: Discurre por dicho Brazo hasta su encuentro con el muro izquierdo del encauzamiento del río Guadiamar.

Oeste: Discurre por el muro izquierdo del río Guadiamar dirección Sur-Norte hasta su encuentro con el Canal de Poniente.

Quedan incluidas además todas las zonas arroceras situadas a la derecha del Muro de la Cigüeña.

b) Margen derecha del encauzamiento del río Guadiamar:

Quedan incluidas, además, todas las zonas arroceras de la margen derecha del encauzamiento del río Guadiamar.»

Artículo segundo. Se modifica el artículo 2 de la mencionada Orden de 6 de mayo de 1997, quedando redactado como sigue:

«Artículo 2. Productos Fitosanitarios.

En el arrozal de la zona a la que se refiere el artículo anterior únicamente podrán utilizarse los productos fitosanitarios inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, formulados con las materias activas que figuran en el Cuadro núm. 3, denominado Estrategia de Control Integrado del Anexo de la Orden de 8 de junio de 2001, por la que se modifica el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz, aprobado mediante Orden de 18 de abril de 2000.»

Artículo tercero. Se añade al artículo 3 de la citada Orden un apartado 3, con el siguiente tenor literal:

«3. Aquellos agricultores incluidos en una Agrupación de Producción Integrada cuyos predios estén enclavados en la zona definida en el artículo primero de la presente Orden quedan exonerados de lo establecido en los apartados anteriores del presente artículo.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 245/2001, de 6 de noviembre, por el que se crea la categoría de Técnico de Salud de Atención Primaria en el Servicio Andaluz de Salud.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus artículos 13.21 y 20, apartados 1 y 4, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16.ª de la Constitución, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior y la organización y administración de los servicios relacionados con la misma. Asimismo, el título competencial del artículo 15.1 del citado Estatuto faculta a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de régimen estatutario de sus funcionarios.

Por otro lado, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, contempla la existencia dentro de la ordenación funcional de la asistencia sanitaria del Distrito de Atención Primaria con la finalidad de planificación, gestión y apoyo a la prestación de los servicios de atención primaria de salud.

Con anterioridad a esta Ley, el Decreto 195/1985, de 28 de agosto, sobre ordenación de los servicios de Atención Primaria de Salud de Andalucía, había regulado las funciones del Distrito de Atención Primaria, atribuyendo las relacionadas con los programas sanitarios de Educación para la Salud, Sanidad Ambiental, Participación de los Usuarios y Vigilancia Epidemiológica a los Coordinadores de Programas, integrados en los órganos de dirección y gestión del Distrito.

No obstante, la experiencia acumulada desde la aprobación del Decreto 195/1985, de 28 de agosto, ha puesto de manifiesto la conveniencia de que las funciones desempeñadas por los Coordinadores de Programas, reguladas en la Orden de 13 de noviembre de 1986, que desarrolla el citado Decreto, se lleven a cabo por profesionales especializados en las materias correspondientes que presten apoyo directo al personal sanitario de los Equipos Básicos de Atención Primaria, formando parte del Dispositivo de Apoyo Específico.

Consecuentemente, atendiendo a las necesidades que generan las actividades desarrolladas en los Distritos de Atención Primaria de Salud, es preciso crear la categoría de Técnico de Salud de Atención Primaria, estableciendo sus funciones, titulación requerida, plantilla orgánica y retribuciones.

La presente disposición se adopta en virtud de las facultades que se reconocen en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud. Asimismo, en el procedimiento de elaboración de esta disposición han sido oídas las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiéndose cumplido las previsiones de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo que antecede, a propuesta del Consejero de Salud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 6 de noviembre de 2001,

## DISPONGO

## CAPITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Decreto la creación, dentro del Grupo A de clasificación de las categorías de personal

estatutario que integra el Servicio Andaluz de Salud, la correspondiente a Técnicos de Salud de Atención Primaria, así como la regulación de sus funciones, forma de acceso, plantilla orgánica y retribuciones.

#### Artículo 2. Régimen jurídico.

A la categoría que se crea por el presente Decreto le será de aplicación el Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

#### Artículo 3. Especialidades.

En la categoría de Técnicos de Salud de Atención Primaria se integran las siguientes especialidades:

- a) Medicamento.
- b) Epidemiología y Programas.
- c) Educación para la Salud y Participación Comunitaria.
- d) Sanidad Ambiental.

#### Artículo 4. Destinos.

El personal que integra la categoría de Técnicos de Salud de Atención Primaria tendrá como centro de destino el Dispositivo de Apoyo Específico de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### CAPITULO II

#### F U N C I O N E S

#### Artículo 5. Funciones.

Son funciones de los Técnicos de Salud de Atención Primaria:

##### 1. En la Especialidad del Medicamento:

a) Asesorar técnicamente en la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de los programas y actividades relacionados con el medicamento, incluyendo los de promoción de su uso racional, los de farmacovigilancia, los de alerta farmacéutica, información, docencia e investigación. Para ello podrán contar con la colaboración de los funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en la especialidad de Farmacia.

b) La dirección técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de necesidades, custodia, distribución y dispensación de los medicamentos que deban administrarse en los Centros asistenciales de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Gestionar y mantener la calidad de los sistemas de información sanitaria relativos al medicamento.

##### 2. En la Especialidad de Epidemiología y Programas:

a) Asesorar técnicamente en la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de los programas y actividades relacionados con el conocimiento y la investigación epidemiológica, el control de brotes epidemiológicos, las estadísticas sanitarias de los Distritos de Atención Primaria, incluyendo la docencia y la investigación.

b) Gestionar y mantener la calidad de los sistemas de información sanitaria del Distrito relacionados con la epidemiología y los programas de salud.

##### 3. En la especialidad de Educación para la Salud y Participación Comunitaria:

Asesorar técnicamente en la planificación, coordinación y evaluación de los programas y actividades de salud referidas a la promoción de la salud y educación sanitaria en prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación, incluida la docencia e investigación, así como la participación comunitaria.

##### 4. En la especialidad de Sanidad Ambiental:

Asesorar técnicamente en la identificación, caracterización, vigilancia, control y evaluación de los efectos sobre la salud de los factores de riesgos ambientales, así como en la planificación, ejecución y evaluación de los programas y actividades de sanidad ambiental, incluyendo la docencia y la investigación.

### CAPITULO III

#### SISTEMAS DE ACCESO Y PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO

#### Artículo 6. Formas de acceso.

El acceso a la categoría de Técnicos de Salud de Atención Primaria y la provisión de puestos de trabajo se efectuarán de acuerdo con la normativa que regule esta materia para el personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

#### Artículo 7. Requisitos.

Para acceder a las distintas especialidades que integran la categoría de Técnicos de Salud de Atención Primaria será requisito imprescindible estar en posesión de las siguientes titulaciones:

a) Para la especialidad del Medicamento: Título de Licenciado en Farmacia.

b) Para la especialidad de Epidemiología y Programas: Título de Licenciado en Medicina.

c) Para la especialidad de Educación para la Salud y Participación Comunitaria: Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

d) Para la especialidad de Sanidad Ambiental: Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

### CAPITULO IV

#### PLANTILLA ORGANICA

#### Artículo 8. Estructura orgánica.

1. El conjunto de los puestos de trabajo de Técnicos de Salud de Atención Primaria, autorizados y presupuestados en cada Distrito Sanitario de Atención Primaria con la dotación de efectivos de cada puesto, constituirá su plantilla orgánica.

2. Todos los puestos de trabajo de Técnicos de Salud de Atención Primaria deberán encontrarse incluidos en las correspondientes plantillas orgánicas, condición sin la cual no podrán ser formalizados los nombramientos a que hubiere lugar.

3. Las plantillas orgánicas podrán ser objeto de revisión periódica, buscando la adecuación de los efectivos a las necesidades de gestión de los centros y dentro de las disponibilidades presupuestarias que asignen las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 9. Estructura funcional.

La estructura funcional de la plantilla de Técnicos de Salud de Atención Primaria queda articulada en base a los puestos de trabajo que se recogen en el Anexo del presente Decreto.

### CAPITULO V

#### REGIMEN RETRIBUTIVO

#### Artículo 10. Retribuciones básicas.

Las retribuciones básicas del personal que integra la categoría de Técnicos de Salud de Atención Primaria serán las correspondientes al grupo de clasificación A de los establecidos

en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud.

#### Artículo 11. Retribuciones complementarias.

1. Complemento de destino: Será el correspondiente al nivel 24, siendo su cuantía anual de 1.042.428 pesetas, y se percibirá en catorce pagas.

2. Complemento específico: Retribuirá los conceptos de dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad, siendo su cuantía anual de 874.668 pesetas, y se percibirá en doce pagas, que será actualizada de acuerdo con lo previsto en las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Complemento de productividad: Destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñe el puesto de trabajo.

4. Los Técnicos de Salud de Atención Primaria percibirán, en su caso, las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio.

Disposición Adicional Primera. Modificaciones de plantilla.

Las modificaciones que puedan producirse en la plantilla recogida en el Anexo del presente Decreto se llevarán a cabo de acuerdo con la normativa que regule la misma materia para el resto de personal estatutario.

#### Disposición Adicional Segunda. Amortización de plazas.

1. A la entrada en vigor del presente Decreto, las plazas actualmente existentes en los Distritos de Atención Primaria de Coordinadores del Medicamento, Epidemiología y Programas, Sanidad Ambiental y Educación para la Salud, declaradas en la Orden de 4 de mayo de 1990, quedarán automáticamente amortizadas.

2. Por parte del Servicio Andaluz de Salud se llevarán a cabo las modificaciones presupuestarias que permitan financiar las plazas correspondientes a la categoría de Técnico de Salud de Atención Primaria incluidas en las plantillas orgánicas de los Distritos de Atención Primaria de Salud con cargo a las dotaciones correspondientes a las plazas amortizadas.

Disposición Transitoria Primera. Coordinadores de Distrito.

El personal que viniera desempeñando provisionalmente las plazas de Coordinadores del Medicamento, Epidemiología y Programas, Sanidad Ambiental y Educación para la Salud ocupará con el mismo carácter temporal las plazas de la misma especialidad que se crean por este Decreto, debiendo reunir los requisitos de titulación, capacidad e incompatibilidad legalmente establecidos, acordándose su cese a la incorporación del personal estatutario fijo o cuando dicha plaza resulte amortizada.

El personal que tenga reconocida la condición de laboral fijo o indefinido por sentencia judicial y esté actualmente ocupando las plazas de Coordinadores que se amortizan podrá

desempeñar con esa misma condición las plazas de la categoría de Técnicos de Salud de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

#### Disposición Transitoria Segunda. Méritos.

Los servicios prestados como Coordinadores de Distrito de Atención Primaria tendrán las siguientes equivalencias en orden a su valoración como méritos:

a) Los servicios prestados como Coordinadores del Medicamento o Farmacéuticos de Distrito Tipo 1 tendrán la consideración de servicios prestados como Técnicos de Salud en la especialidad del Medicamento.

b) Los servicios prestados como Coordinadores de Epidemiología y Programas tendrán la consideración de servicios prestados como Técnicos de Salud en la especialidad de Epidemiología y Programas.

c) Los servicios prestados como Coordinadores de Educación para la Salud y Participación Comunitaria tendrán la consideración de servicios prestados como Técnicos de Salud en la especialidad de Educación para la Salud y Participación Comunitaria.

d) Los servicios prestados como Coordinadores, Técnicos de Sanidad Ambiental o Farmacéuticos de Distrito Tipo 2 tendrán la consideración de servicios prestados como Técnicos de Salud en la especialidad de Sanidad Ambiental.

#### Disposición Derogatoria Unica. Derogación de normas.

Quedan derogados el apartado 3 del artículo 16 del Decreto 195/1985, de 28 de agosto, sobre ordenación de los servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía; los artículos 9, 10 y 11 de la Orden de 13 de noviembre de 1986 por la que se regulan los órganos de dirección y gestión de los Distritos de Atención Primaria de Salud, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

#### Disposición Final Primera. Habilitaciones.

Se autoriza al titular de la Consejería de Salud para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo del presente Decreto y al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para su ejecución.

#### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

**ANEXO**

**PLANTILLA DE TECNICOS DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA**

	NUM. DE PLAZAS
DISTRITO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	4
AGRUPACION PONIENTE-ROQUETAS	5
AGRUPACION ALMERIA-CENTRO	7
DISTRITO SIERRA DE CADIZ	4
D.ISTRITO ALGECIRAS-LA LINEA	3
AGRUPACION JEREZ-SANLUCAR	7
AGRUPACION CADIZ-BAHIA VEJER	6
D.ISTRITO NORTE DE CORDOBA	5
DISTRITO CORDOBA	7
AGRUPACION LUCENA-CABRA-MONTILLA	8
AGRUPACION MONTORO-PALMA DEL RIO	5
AGRUPACION GRANADA NORTE-SUR	7
AGRUPACION MOTRIL-ALPUJARRAS	8
AGRUPACION GUADIX-BAZA	6
AGRUPACION LOJA-SANTA FE	5
D.ISTRITO SIERRA-ANDEVALO	4
DISTRITO CONDADO	4
AGRUPACION HUELVA-COSTA	7
D.ISTRITO ALCALA-MARTOS	5
DISTRITO JAEN	3
DISTRITO ANDUJAR-LINARES	4
AGRUPACION VILLACARRILLO-UBEDA	7
DISTRITO AXARQUITA	4
D.STRITO COSTA DEL SOL	6
DISTRITO ANTEQUERA	4
DISTRITO MALAGA ESTE-OESTE	8
AGRUPACION RONDA-VALLE DEL GUADALHORCE	8
DISTRITO SIERRA NORTE	4
DISTRITO ALJARAFE	4
DISTRITO CAMAS	4
DISTRITO MACARENA-CARMONA	4
DISTRITO LA RINCONADA	2
AGRUPACION SUR GUADALQUIVIR-SEVILLA ESTE	4
AGRUP. ALCALA/DOS HERMANAS/UTRERA/MORON	6
AREA SANITARIA DE OSUNA	4
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>183</b>

**ALMERIA**

AGRUP/DISTRITOS A PRIMARIA	TECNICOS DE SALUD	TOTAL
<b>D. LEVANTE-A. ALMANZORA</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	1
<b>AGRUP. PONIENTE-ROQUETAS</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
<b>AGRUP. ALMERIA-CENTRO</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	3
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	2
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

**CADIZ**

AGRUP/DISTRITOS A PRIMARIA	TECNICOS DE SALUD	Num. Plazas
<b>D. SIERRA DE CADIZ</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	1
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
<b>D. ALGECIRAS-LA LINEA</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	1
	SANIDAD AMBIENTAL	1
<b>AGRUP. JEREZ-SANLUCAR</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	2
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	2
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
<b>AGRUP. CADIZ-BAHIA VEJER</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	2
	MEDICAMENTO	2
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	2
	<b>TOTAL</b>	<b>19</b>

**CORDOBA**

AGRUP/DISTRITOS A PRIMARIA	TECNICOS DE SALUD	TOTAL
D. NORTE DE CORDOBA	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	2
	MEDICAMENTO	1
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
D. CORDOBA	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	2
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	2
AGRUP. LUCENA-CABRA-MONTILLA	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	4
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
AGRUP. MONTORO-PALMA DEL RIO	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	2
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	TOTAL	25

**GRANADA**

AGRUP/DISTRITOS A PRIMARIA	TECNICOS DE SALUD	TOTAL
AGRUP. GRANADA NORTE-SUR	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	2
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	2
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
AGRUP. MOTRIL-ALPUJARRAS	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	2
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	2
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	2
AGRUP. GUADIX-BAZA	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	2
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
AGRUP. LOJA-SANTA FE	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
TOTAL	TOTAL	26

**HUELVA**

AGRUP/DISTRITOS A PRIMARIA	TECNICOS DE SALUD	TOTAL
D. SIERRA-ANDEVALO	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	1
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
DISTRITO CONDADO	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	1
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
AGRUP. HUELVA-COSTA	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	2
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	2
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
TOTAL	TOTAL	16

**JAEN**

AGRUP/DISTRITOS A PRIMARIA	TECNICOS DE SALUD	TOTAL
D. ALCALA-MARTOS	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
DISTRITO JAEN	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
D. ANDUJAR-LINARES	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	1
AGRUP. VILLACARRILLO-UBEDA	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	2
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	2
TOTAL	TOTAL	19

**MÁLAGA**

AGRUP/DISTRITOS A. PRIMARIA	TECNICOS DE SALUD	TOTAL
<b>DISTRITO AXARQUEJA</b>	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	1
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
<b>D. COSTA DEL SOL</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	2
	SANIDAD AMBIENTAL	2
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	2
<b>D. ANTEQUERA</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	1
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
<b>D. MÁLAGA ESTE-OESTE</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	3
	MEDICAMENTO	3
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
<b>AGRUP. RONDA-V. GUADALHORCE</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	2
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	2
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	2
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>

**SEVILLA**

AGRUP/DISTRITOS A. PRIMARIA	TECNICOS DE SALUD	TOTAL
<b>D. SIERRA NORTE</b>	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	1
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
<b>DISTRITO ALJARAFE</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	1
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
<b>DISTRITO CÁMARS</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	1
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
<b>D. MACARENA-CARMONA</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	1
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
<b>D. RINCONADA</b>		
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
<b>AGRUP. SUR GUADALQU. -SEV. ESTE</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	2
	MEDICAMENTO	2
<b>AGRUP. ALCALA/D. HINAS/UTRERA</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	2
	MEDICAMENTO	2
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
<b>AREA SANITARIA DE OSUNA</b>		
	EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	1
	MEDICAMENTO	1
	SANIDAD AMBIENTAL	1
	EDUCACION SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1
<b>TOTAL</b>		<b>32</b>

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de octubre de 2001, por la que se convocan en el marco del III Plan Andaluz de Investigación ayudas a la Investigación a Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía.*

El fomento de la movilidad y de los intercambios del personal investigador, junto con el apoyo a las publicaciones científicas y de todas las acciones que favorezcan el progreso de las áreas más prioritarias para el desarrollo de Andalucía, constituyen ejes básicos del Plan Andaluz de Investigación. Mediante Orden de 19 de diciembre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 20 de marzo de 2001, esta Consejería convocó Ayudas a la Investigación, al amparo del III Plan Andaluz de Investigación. Con el fin de completar esta convocatoria y poder atender los eventos científicos que hayan surgido con posterioridad al cierre de la misma,

### DISPONGO

Primero. Convocar en el marco del III Plan Andaluz de Investigación ayudas a la Investigación.

Las Ayudas a la Investigación se imputarán a los conceptos presupuestarios 741 y 742 del Servicio 16 y Programa 42B, estando cofinanciadas con créditos del Fondo Social Europeo, y se hace constar que la concesión de las Ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Beneficiarios y objeto de las ayudas.

1. Beneficiarios. Podrán acogerse a esta convocatoria las Universidades y Organismos Públicos de Investigación ubicados en Andalucía, para las actividades científicas a desarrollar por su personal funcionario, interino, contratado o becarios de Formación de Personal Docente e Investigador del Plan Andaluz de Investigación. Estas actividades serán las recogidas en el apartado siguiente.

2. Objeto. Los beneficiarios solicitarán las ayudas en función de las propuestas de realización de actividades que les realice el personal al que se refiere el apartado segundo, 1, que estarán comprendidas en alguna de las siguientes modalidades, en consonancia con los objetivos previstos en el III Plan Andaluz de Investigación:

2.1. Asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicos.

2.2. Estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros de investigadores/as pertenecientes a Universidades y Organismos andaluces solicitantes.

2.3. Estancias de investigadores/as del resto de España y extranjeros en centros de investigación de Andalucía.

2.4. Organización de congresos, seminarios y reuniones de carácter científico y técnico.

2.5. Publicaciones de carácter científico y técnico.

2.6. Estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros de becarios/as de Formación de Personal Investigador del Plan Andaluz de Investigación.

2.7. Preparación de proyectos que se presenten al Programa Marco I + D de la Unión Europea.

2.8. Actualización científica de integrantes de los Grupos de Investigación.

2.9. Actividades para la coordinación entre Grupos de Investigación andaluces.

2.10. Otras actividades de carácter científico enmarcadas en los objetivos del Plan.

2.11. Ayudas para el desarrollo de convenios de colaboración entre Universidades, o entre Universidades y otros Centros de Investigación.

2.12. Ayudas para la formación y perfeccionamiento del Personal de los Servicios Centralizados de Apoyo a la Inves-

tigación. Actividades a realizar mientras pertenezcan a los mismos.

2.13. Dotación de fondos bibliográficos para Centros de los Servicios Centrales de Investigación.

2.14. Promoción y divulgación de la carrera investigadora entre estudiantes no universitarios.

Tercero. Plazo y destino de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes por los beneficiarios comenzará al día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 20 días naturales de ésta.

Las Universidades y Organismos Públicos de Investigación dirigirán las solicitudes al Secretario General de Universidades e Investigación en modelo que estará a su disposición en la sede de la Secretaría, acompañadas de una relación de las propuestas en función de las cuales se solicitan. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, planta baja, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Cuarto. Plazo de realización de las actividades.

Las ayudas se solicitarán para actividades realizadas o a realizar durante el año 2001, observando que no se podrán solicitar subvenciones para actividades sobre las que hubiera recaído resolución al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2000.

Quinto. Evaluación.

La Secretaría General de Universidades e Investigación facilitará a la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía las propuestas de realización de actividades enviadas por los beneficiarios para su evaluación. Dicha Comisión podrá requerir cuantos informes adicionales considere oportuno. En esta evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

5.1.1. Criterios generales:

5.1.1.1. Se considerarán con carácter preferente las propuestas que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda y, en especial, aquéllas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades socioeconómicas más relevantes de Andalucía, y, en concreto, las que se enmarcan dentro de las líneas prioritarias establecidas en el III Plan Andaluz de Investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 39, de 1 de abril de 2000.

5.1.1.2. La citada Comisión establecerá además un orden de prioridad atendiendo a las siguientes circunstancias:

5.1.1.2.1. Nivel científico de la actividad.

5.1.1.2.2. Pertenencia o no pertenencia de la persona/investigador proponente a un Grupo de Investigación y nivel científico de dicho Grupo.

5.1.1.2.3. Nivel científico de la Institución que organiza y/o recibe al investigador/a.

5.1.1.2.4. Número de ayudas recibidas por el investigador/a, por su Departamento y/o su Grupo.

5.1.1.2.5. Oportunidad y calidad de la actividad, así como a su interés para la Comunidad Autónoma.

5.1.1.3. En cualquier caso, no se podrá conceder más de una ayuda por investigador/a en las modalidades 2.1 y 2.2.

5.1.2. Criterios específicos:

5.1.2.1. Duración de la actividad (para los tipos de actividades 2.2, 2.3, 2.6, 2.8 y 2.12).

5.1.2.2. Ambito geográfico donde se desarrolla la actividad (para los tipos de actividades 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.8 y 2.12).

Sexto. Resolución.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica, a través de sus correspondientes Ponencias, elevará esta valoración a la Secretaría General de Universidades e Investigación, que resolverá en un plazo máximo de seis meses.

Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Abono de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará, una vez firmada la Resolución de adjudicación, transfiriendo a las Entidades beneficiarias el 75% del importe total concedido, ostentando este pago la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

Una vez justificado el pago anterior, se abonará el 25% restante, igualmente como «pago en firme con justificación diferida».

Octavo. Plazo y forma de justificación.

Las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación, según lo establecido en el art. 105 de la LGHPJA, tendrán la obligación de justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a esta Consejería de un certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, con una relación detallada conforme al Anexo II de la presente Orden, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los gastos recabados de su personal investigador, y será remitida a la Secretaría General de Universidades e Investigación.

En el caso de pagos en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en moneda nacional, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración jurada de la persona objeto de la dieta de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo recogido en el Anexo III.

El plazo de justificación del primer pago será de 3 meses desde la realización del mismo, y el del segundo en un plazo máximo de 6 meses desde la realización de la última actividad, considerando como fecha máxima de esta el día 31 de diciembre de 2001.

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios/as.

Remitir a la Secretaría General de Universidades e Investigación las propuestas de actividades con el V.º B.º del Vicerrector/Responsable del Organismo, una vez revisadas y con la documentación que corresponda según lo regulado en el artículo décimo de esta convocatoria.

Que su personal investigador realice las actividades para las que recibe la ayuda, en las condiciones de lugar, tiempo y forma en que fueron concedidas, siendo necesario para cualquier cambio de estas circunstancias ser autorizado/a por el Secretario General de Universidades e Investigación. Para ello los beneficiarios solicitarán autorización previa, como máximo hasta el 20 de diciembre de 2001. Los cambios de actividad solamente podrán solicitarse dentro de la misma modalidad.

Aceptar las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de las actividades.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Tribunal de Cuentas Europeo, Consejería de Educación y Ciencia, y a las de control financiero que corresponden a los Servicios Financieros de la Comisión Europea, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el investigador/a. Si se superase, habrá que proceder al reintegro parcial del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad.

Reintegrar el importe total de la ayuda y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, si se cumple lo estipulado en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza.

Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la ayuda que está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea, según lo establecido en el punto 18.11 de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de dicha concesión.

Décimo. Procedimiento para la tramitación de propuestas de realización de actividades a presentar por el personal recogido en el apartado segundo.

1. Cuantía de las ayudas.

El importe máximo a subvencionar para cada actividad será de 550.000 pesetas.

2. Propuesta de realización de actividades y documentación a adjuntar.

Las propuestas de realización de actividades deberán ajustarse al modelo recogido en el Anexo I de la presente Orden.

Este modelo se encontrará a disposición de los/as investigadores/as en los Rectorados de las Universidades de Andalucía; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia; en la Delegación del CSIC en Andalucía y en el Servicio de Información de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en la página web de dicha Consejería: <http://www.cec.junta-andalucia.es>

Según el tipo de actividad, se aportará la siguiente documentación:

Para la actividad 2.1. Asistencia a congresos, seminarios y reuniones de carácter científico: Copia de la contribución de la persona solicitante y aceptación del Comité Organizador.

Para la actividad 2.2. Estancias de investigadores/as solicitantes en centros de investigación nacionales y extranjeros: Memoria de la actividad a realizar y aceptación del Centro de Investigación receptor.

Para la actividad 2.3. Estancias de investigadores/as del resto de España y del extranjero en centros de investigación de Andalucía: Memoria de la actividad, currícula, documento de identificación y aceptación del investigador/a invitado/a.

Para la actividad 2.4. Organización de congresos, seminarios y reuniones de carácter científico y técnico: Memoria y presupuesto de la actividad.

Para la actividad 2.5. Publicaciones de carácter científico y técnico: Memoria explicativa, incluyendo presupuesto.

Para la actividad 2.6. Estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros de becarios/as del Plan de

Formación de Personal Investigador del Plan Andaluz de Investigación: Memoria de la actividad a realizar, autorización del Vicerrector/a, con el V.º B.º del Director/a de la Beca y aceptación del Centro receptor.

Para la actividad 2.7. Preparación de proyectos que se presenten al Programa Marco I + D de la UE: Relación de las instituciones y de las personas responsables en las mismas implicadas en el proyecto a presentar y presupuesto detallado.

Para la actividad 2.8. Actualización científica del personal integrante del Grupo de Investigación: Proyecto de formación, en el que se especificará el interés social y científico del mismo, y aceptación del Centro o Centros implicados.

Para la actividad 2.9. Coordinación entre Grupos de Investigación andaluces: Memoria explicativa y presupuesto, con el visto bueno de las personas responsables de los Grupos implicados.

Para la actividad 2.10. Otras actividades de carácter científico enmarcadas en los objetivos del PAI: Memoria explicativa y presupuesto detallado.

Para la actividad 2.11. Desarrollo de convenios de colaboración entre Universidades o entre Universidades y otros Centros de Investigación: Copia del Convenio y del Proyecto específico, así como relación de las personas implicadas en el mismo y presupuesto de las actividades a realizar.

Para la actividad 2.12. Formación y perfeccionamiento del Personal de los Servicios Centralizados de Apoyo a la Investigación: Proyecto de formación en el que se especifique el interés social y científico del mismo y aceptación del Centro o Centros implicados.

Para la actividad 2.13. Dotación de fondos bibliográficos para Centros de los Servicios Centrales: Relación detallada de los fondos a adquirir y presupuesto detallado de los mismos.

Para la actividad 2.14. Promoción y divulgación de la carrera investigadora entre estudiantes no universitarios: Proyecto de la actividad, relación de personas y Centros implicados y presupuesto detallado.

Aquellos/as investigadores/as que no hayan solicitado subvención en ninguna convocatoria anterior de Ayudas a la Investigación, deberán adjuntar, además de la documentación reseñada, una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y de su curriculum vitae.

En caso de haber más de una propuesta para la misma actividad entre quienes integran un grupo de investigación, se faculta a la persona responsable de este último para establecer el orden de prioridad de las mismas.

Las propuestas de realización de actividades deberán contar con el visto bueno del responsable del grupo de inves-

tigación y del Vicerrector/a de Investigación de la Universidad o del Responsable de Investigación del Organismo Público de Investigación al que esté adscrito.

3. Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de propuestas de realización de actividades comenzará al día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 15 días naturales.

Estas propuestas se dirigirán a los Vicerrectores de Investigación o a los responsables de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación y se presentarán preferentemente en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades Andaluzas y en los órganos responsables de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación que concurren a esta convocatoria, en función de la entidad a la que pertenezca el investigador. Todo sin perjuicio de lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 29 de enero.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Secretaría General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116, y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## ANEXO I (Anverso)

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>		SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	
<b>SOLICITUD DE AYUDAS A LA INVESTIGACION</b>		<b>CONVOCATORIA DE 2001</b>	
<b>1.- DATOS PERSONALES DEL INVESTIGADOR</b>			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (particular)		TELÉFONO	
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
<b>2.- DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACION AL QUE PERTENECE [Según inventario del P. A. I.]</b>			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL RESPONSABLE			
<b>3.- DATOS DEL ORGANISMO Y CENTRO AL QUE PERTENECE</b>			
ORGANISMO		CENTRO	
DEPARTAMENTO	TELÉFONO	FAX	
CATEGORÍA Y/O ACTIVIDAD PROFESIONAL			
<b>4.- INDICAR OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS Y DE QUÉ TIPO (Si se tiene alguna concedida, indicar cuantía)</b>			
<b>5.- CURRICULUM VITAE [actualización desde la última convocatoria en que participó]</b>			
<b>6.- AUTORIZACIONES Y PRIORIZACIÓN</b>			
<b>PARA AYUDAS EN EL ÁMBITO DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>			
Orden de prioridad de los miembros del grupo que solicitan			
1.-	Firma y fecha del responsable del grupo		
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
Vº.Bº. Vicerrector de Investigación de la Universidad solicitante o, en su caso, del responsable de investigación del Organismo Público de Investigación que solicita la ayuda. Firma y fecha			
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la ayuda.			
		En ..... a ..... de ..... de ..... Firma del Proponente	
EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN			

**ANEXO I (Reverso)**

TIPO DE AYUDA SOLICITADA	
<b>AYUDAS EN EL ÁMBITO GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</b>	
<input type="checkbox"/>	1.- ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS Y REUNIONES (Adjuntar contribución del solicitante y aceptación del organizado Nombre del Ciudad, Fecha realización de la Cantidad
<input type="checkbox"/>	2.- ESTANCIA DEL SOLICITANTE EN OTRO CENTRO nacional o extranjero (Adjuntar memoria de la actividad y del Centro Centro Ciudad, Fecha realización de la Duración (máximo 90
<input type="checkbox"/>	3.- ESTANCIA DEL INVESTIGADOR del resto de España y extranjeros EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA (Adjuntar memoria de la currícul documento de identificación y aceptación del Investigador Ciudad de origen, Fecha realización de la Cantidad
<input type="checkbox"/>	4.- ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y REUNIONES (Adjuntar memoria y presupuesto de la Nombre del Ciudad, Fecha realización de la Cantidad
<input type="checkbox"/>	5.- PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO (Adjuntar memoria explicativa y Título Director / editor / Cantidad
<input type="checkbox"/>	6.- ESTANCIA EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS DE BECARIOS DE F.P.I. DEL P.A.I. (Adjuntar memoria de la actividad a realizar, Vicerrect, Vº Bº del Director de la beca y aceptación del receptor Centro Ciudad, Fecha realización de la Duración (máximo 90
<input type="checkbox"/>	7.- PREPARACIÓN DE PROYECTOS PROGRAMA MARCO I+ D DE LA UNIÓN EUROPEA (Adjuntar memoria, (1) instituciones y persona implicadas en el mismo, y presupuesto Cantidad
<input type="checkbox"/>	8.- ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA INTEGRANTES GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Adjuntar proyecto de formación aceptación del centro/s Activida Ciudad, Duración (máximo 90 Grupos
<input type="checkbox"/>	9.- ACTIVIDADES PARA LA COORDINACIÓN ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ANDALUCES (Adjuntar memoria explicativa y presupuesto con el Vº Bº responsables de los grupos Activida Ciudad, Duración (máximo 90 Grupos
<input type="checkbox"/>	10.- OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO ENMARCADAS EN LOS OBJETIVOS DEL P.A.I. (Adjuntar memoria (14) explicativa y presupuesto Cantidad
<b>AYUDAS EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL</b>	
<input type="checkbox"/>	11.- DESARROLLO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDADES O ENTRE UNIVERSIDADES Y (12) OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN (Adjuntar copia del convenio y del proyecto, relación de personas presupuest Cantidad
<input type="checkbox"/>	12.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA (116) INVESTIGACIÓN (Adjuntar proyecto de formación y aceptación de centro/s Centro Ciudad, Fecha realización de la Cantidad
<input type="checkbox"/>	13.- DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA CENTROS DE LOS SERVICIOS CENTRALES (Adjuntar relación (11) específica de fondos a adquirir y presupuesto Cantidad
<input type="checkbox"/>	14.- PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CARRERA INVESTIGADORA ENTRE ESTUDIANTES NO UNIVERSITARIOS (113) (Adjuntar proyecto de la actividad, relación de personas y centros implicados, y Cantidad
<b>ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN</b>	
<input type="checkbox"/> DENEGAR <input type="checkbox"/> CONCEDER  CAUSAS: _____ _____ _____	FECHA Y FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA PONENCIA:

**ANEXO II**

ILMO. SR. D. \_\_\_\_\_, GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE \_\_\_\_\_

CERTIFICA: El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y la aplicación de los fondos a la misma.

Que obran en poder de esta Universidad y que han sido abonados a esta fecha los documentos de gastos, cuyas fotocopias compulsadas se adjuntan, correspondientes al OP nº \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ pts. De la Resolución de Ayudas a la Investigación \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

Asímismo hago constar que las cuantías justificadas en concepto de dietas lo han sido como aplicación del Decreto 404/2000, de 5 de Octubre así como que las facturas consignadas cumplen los requisitos que estipula el artº. 3.1 del Real Decreto 2402/1985 de 18 de diciembre (BOE de 30-12-85).

TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA S/CONVOCATORIA		
<b>INVESTIGADOR:</b>		
IMPORTE RESOLUCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	DIFERENCIA A REINTEGRAR
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>		

Y para que así conste, firmo el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

- Los investigadores deberá agruparse por tipo de actividad realizada, totalizándose su importe
- Las cantidades a reintegrar deberán justificarse con el documento acreditativo de haber efectuado el reintegro

ANEXO III/1

Nombre y apellidos del beneficiario: .....  
 .....  
 Resolución de adjudicación núm. ...., de fecha .....  
 Actividad para la que se concedió la ayuda: .....  
 .....

Declaro bajo juramento que no he recibido ninguna otra subvención, ni por vía pública ni por vía privada, para la actividad arriba referenciada y que ha sido objeto de la ayuda concedida.

Fdo.: .....

ANEXO III/2

Nombre y apellidos del beneficiario: .....  
 .....  
 Resolución de adjudicación núm. ...., de fecha .....  
 Actividad para la que se concedió la ayuda: .....  
 .....

Declaro bajo juramento que todas las subvenciones recibidas para la actividad arriba referenciada y que ha sido objeto de la ayuda concedida, sumadas, no superan el coste de la misma.

Fdo.: .....

*ORDEN de 26 de octubre de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la Fase de Formación en Centros de Trabajo.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 34 que el currículo de las enseñanzas de formación profesional específica incluirá una fase de formación en centros de trabajo.

Esta fase formativa se desarrolla en un ámbito productivo real, donde los alumnos y alumnas observan y desempeñan las funciones propias de los distintos puestos de trabajo relativos a una profesión, conocen la realización de los procesos productivos o de servicios reales y las relaciones sociolaborales en la empresa.

Para la realización de estas prácticas formativas en empresas y entidades, públicas y privadas, el alumno o alumna deberá desplazarse al entorno productivo en el que se desarrolla dicha formación, por lo que podrá suponer para la unidad familiar un gasto extraordinario.

Por ello, la Consejería de Educación y Ciencia considera necesario destinar ayudas económicas que compensen en parte estos gastos, para lo cual ha dispuesto:

Primero. 1. Regular el procedimiento para la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas de Centros docentes sostenidos con fondos públicos que realicen prácticas formativas correspondientes a la Fase de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades públicas y

privadas y que no superen el nivel máximo de renta de la unidad familiar establecido en las bases de la presente Orden.

2. Aprobar las bases por las cuales se registrará el procedimiento de solicitud, concesión y justificación de las ayudas que figuran como Anexo I, así como los modelos para su gestión, que figuran como Anexos a la presente Orden.

Segundo. El importe destinado a las ayudas, cuya concesión se convoca por la presente Orden, se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El alumnado que realice la Fase de Formación en Centros de Trabajo durante el primer trimestre del curso escolar 2001-2002 podrá solicitar la ayuda por desplazamiento en el plazo máximo de quince días a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Segunda. El alumnado que curse enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos podrá solicitar la ayuda por desplazamiento, siéndoles de aplicación lo establecido en la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución de la presente Orden, así como a la actualización de las cantidades indicadas en la base «Quinta. Cuantía de las ayudas» del Anexo I de la presente Orden.

Segunda. La Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Contra la presente Orden, que tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en BOJA, y que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Solicitantes.

Podrán solicitar ayuda por desplazamiento los alumnos y las alumnas matriculados en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que vayan a realizar prácticas formativas correspondientes a la Fase de Formación en Centros de Trabajo, en empresas o instituciones públicas o privadas, mediante acuerdos de colaboración, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1.1. Estar matriculados en algunas de las enseñanzas que se indican:

- a) Ciclos formativos de Formación Profesional Específica.
- b) Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

1.2. Cumplir los niveles de renta bruta per cápita anual establecidos en la base segunda de la presente Orden.

1.3. Cumplir las condiciones requeridas para el desplazamiento fijadas para las distintas modalidades de ayuda en la base cuarta de la presente Orden.

Segunda. Niveles de Renta.

1. Para obtener la ayuda los umbrales de Renta bruta per cápita anual no superables serán los siguientes, en función del número de miembros computables de la unidad familiar, considerados según se establece en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

Familias de un miembro: 1,3 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Familias de dos miembros: 2,1 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Familias de tres miembros: 2,7 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Familias de cuatro miembros: 3,2 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Familias de cinco miembros: 3,7 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Familias de seis miembros: 4,1 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

A partir del sexto miembro se incrementará 0,4 por cada nuevo miembro computable.

2. El Salario Mínimo Interprofesional se considerará en su cómputo anual vigente en el momento de la solicitud de la ayuda y publicado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

3. A tales efectos, la renta bruta anual de la unidad familiar se obtendrá por agregación de los ingresos brutos correspondientes al ejercicio fiscal anterior en dos años al natural al que se presente la solicitud de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

4. La renta bruta per cápita anual se obtendrá dividiendo la renta bruta anual establecida en el apartado anterior entre el número de miembros de la unidad familiar.

Tercera. Acreditación de la Renta.

1. La renta de la unidad familiar se acreditará mediante fotocopia de todas las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya sean iniciales, ya complementarias, correspondientes al ejercicio fiscal establecido en la base segunda, que los sujetos integrantes de la unidad familiar hayan formulado, así como las actas que, en su caso, se hayan levantado para regularizar la situación fiscal, en relación con dicho ejercicio.

2. En caso de que no estén obligados a presentar la correspondiente declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se acreditará mediante declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los componentes de la unidad familiar que haya percibido ingresos en el correspondiente ejercicio fiscal.

3. En caso de que el solicitante no presente documentación acreditativa de la renta anual de la unidad familiar, autorizará a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia a recabar la documentación que estime necesaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria,

debiendo cumplimentar el apartado previsto para ello en la solicitud de ayuda.

#### Cuarta. Modalidades de ayudas.

1. Las ayudas solicitadas se destinan con carácter exclusivo a sufragar gastos de desplazamiento desde el domicilio habitual del alumno o alumna al domicilio de la empresa o empresas en las que desarrolle la Fase de Formación en Centros de Trabajo.

2. Se distinguen tres modalidades de ayudas:

Modalidad A: Alumnado que realice las prácticas formativas de la Fase de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades colaboradoras situadas en la misma localidad que su domicilio habitual, con desplazamiento a partir de 5 kilómetros/jornada.

Modalidad B: Alumnado que realice las prácticas formativas de la Fase de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades colaboradoras situadas en distinta localidad a la de su domicilio habitual hasta 20 km de éste.

Modalidad C: Alumnado que realice las prácticas formativas de la Fase de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades colaboradoras situadas en distinta localidad a la de su domicilio habitual desde 20 km de éste.

3. En el caso de coincidir en el mismo período de prácticas dos o más empresas, se tomará como distancia la correspondiente a la modalidad que contenga la mayor proporción horaria para el alumno o alumna.

#### Quinta. Cuantía de las ayudas.

1. Se establecen como importes máximos las siguientes cuantías para las ayudas solicitadas, que se ajustarán en función de las disponibilidades presupuestarias:

- Modalidad A: Hasta 25.000 pesetas (150,25 euros).
- Modalidad B: Hasta 35.000 pesetas (210,35 euros).
- Modalidad C: Hasta 40.000 pesetas (240,40 euros).

2. En dichas modalidades, las cantidades anteriores se entienden para el total de horas y jornadas establecidas para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, hasta 400 horas. En ciclos formativos que superen 400 horas de Formación en Centros de Trabajo las cuantías anteriores se verán incrementadas en un 50%.

3. Cuando la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo suponga la realización de jornada partida, que deberá hacerse constar de manera expresa en la Programación del mismo, las cuantías anteriores se podrán incrementar en un 25%. Esta circunstancia se considerará acreditada con la certificación del Anexo CP a la presente Orden.

4. Los incrementos porcentuales considerados en los dos anteriores apartados serán acumulativos cuando procedan.

#### Sexta. Incompatibilidad de ayudas.

La presente ayuda será incompatible con cualquier otra beca o ayuda concedida para transporte, de los estudios antes mencionados, según lo establecido en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, y en las Ordenes que establecen el sistema de convocatoria anual de becas y ayudas del Estado.

#### Séptima. Solicitud.

1. La solicitud de ayuda deberá presentarse en el plazo de 15 días desde el inicio de la Fase de Formación en Centros de Trabajo.

2. La solicitud de ayuda se presentará preferentemente en la Secretaría del Centro educativo donde el alumno o alumna haya realizado la matrícula para la enseñanza correspondiente

o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberá realizarse por escrito y por duplicado, según el modelo que figura como Anexo SA a la presente Orden.

3. A la solicitud de ayuda se adjuntará la documentación acreditativa de la Renta según lo indicado en la base tercera de la presente Orden.

#### Octava. Procedimiento.

1. Terminado el plazo de presentación, el Consejo Escolar o Comisión creada al efecto en su seno, estudiará las solicitudes presentadas y elaborará un listado de las solicitudes aprobadas y otro de las desestimadas.

2. La Dirección del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente, en un plazo máximo de 15 días, la relación completa de alumnos y alumnas con ayudas aprobadas, según el modelo que figura como Anexo RA a la presente Orden. Este Anexo servirá como acreditación de que dichos alumnos se encuentran matriculados en los correspondientes ciclos formativos así como para acreditar la modalidad de ayuda y el tipo de jornada que corresponde. A la relación indicada se acompañarán las solicitudes de ayudas.

3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comprobarán que las solicitudes remitidas por los Centros cumplen los requisitos de la convocatoria y resolverán en el plazo de 20 días, elevando una propuesta de resolución al Delegado/a Provincial.

4. Una vez fiscalizado el expediente, se procederá a la Resolución de las ayudas por el Delegado o Delegada Provincial en el plazo de un mes desde la fiscalización del mismo. De la antedicha resolución se dará publicidad en la correspondiente Delegación Provincial y en los tablones de los Centros educativos de ella dependientes durante un plazo de tres días.

5. Una vez que el alumno o alumna haya finalizado las prácticas formativas, la Dirección del Centro certificará las jornadas y horas efectivamente realizadas en los términos establecidos en el modelo de Certificación que se adjunta a la presente Orden como Anexo CP.

6. El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, o cheque nominativo, a los alumnos y alumnas a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud.

7. A efectos de justificación de las ayudas, los Centros educativos remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia certificado del acuerdo específico del Consejo Escolar en el que se proceda a la aprobación de las cuentas relativas a las ayudas concedidas, junto con los documentos que le sean requeridos. En la certificación del acuerdo del Consejo Escolar, que será única, se hará constar el libramiento o, en su caso, los libramientos que haya recibido el Centro por este concepto.

8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión de la ayuda.

#### Novena. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Los alumnos y alumnas a los que se concediere alguna de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, además de las obligaciones reseñadas con anterioridad, vendrán obli-

gadas con carácter general, y de acuerdo con la Ley General 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas a la misma finalidad, procedentes de

cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Décima. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas de acuerdo con lo establecido en la mencionada Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los siguientes casos:

1. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

2. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control.

**ANEXO SA**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
Dirección General de Formación Profesional

**FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO ANEXO SA**  
Solicitud de ayudas por desplazamiento

Apellidos:		Nombre:		DNI:	
Domicilio:			C.P.:	Localidad/Provincia:	
Datos bancarios:					
Entidad <input type="text"/>		Ag. <input type="text"/>		DC <input type="text"/>	
Nº Cuenta <input type="text"/>					
Centro educativo:			Tipo de centro:		
			Público <input type="checkbox"/> Concertado <input type="checkbox"/>		
Enseñanza:			Ciclo Formativo / Especialidad:		
<input type="checkbox"/> F.P.E. <input type="checkbox"/> A.P.D. <input type="checkbox"/> F.P. II <input type="checkbox"/> A.A.O.A.					
Localidad:		C.P.:		Provincia:	

**SOLICITA:**

Ser beneficiario/a de la ayuda económica en la modalidad que abajo se indica para realizar las Prácticas Formativas correspondientes a la Fase de FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO durante el curso académico \_\_\_\_\_

A fin de acreditar que reúno las condiciones establecidas en cuanto al nivel de renta máximo establecido para solicitar la presente ayuda, acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la declaración de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio \_\_\_\_\_
- Declaración Jurada del padre/madre o tutor legal, o en su caso, del alumno/a (en el caso de que constituya una unidad familiar independiente), de no superar el nivel de renta establecido en la Base Segunda de la Orden de 26 de octubre de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la Fase de Formación en Centros de Trabajo.

Declaro que la distancia entre mi domicilio habitual y el domicilio de la empresa o empresas en las que realizará la Fase de Formación en Centros de Trabajo, a recorrer cada jornada es de \_\_\_\_\_ Km.

Declaro igualmente no recibir ninguna ayuda al transporte contemplada en la Base Sexta de la Orden de 26 de octubre de 2001, ya citada.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001.

Autorizo expresamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria para verificar los datos declarados

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
Firma del padre/madre, tutor legal o en su caso alumno/alumna.

**ESPACIO RESERVADO A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR EL CENTRO EDUCATIVO**

La Modalidad de ayuda ha de ser determinada por el Centro Educativo una vez establecido el programa formativo de la FCT para cada alumno/a y conocido por éstos.

- Modalidad A: Misma localidad, desde 5 Km.
- Modalidad B: Distinta localidad y hasta 20 Km.
- Modalidad C: Distinta localidad y más de 20 Km.



Jornada Partida	Número de horas FCT
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Hasta 400 <input type="checkbox"/> Más de 400

VºBº \_\_\_\_\_  
Firma del director/a del centro educativo (sello del centro)

**ANEXO RA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**  
Dirección General de Formación Profesional

**ANEXO RA**

**FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

Relación de alumnos y alumnas

Centro Educativo	Tipo de Centro: <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Concertado	Código:	Curso Académico: 200__ / 200__
Enseñanza: <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo F.P.E. <input type="checkbox"/> A.P.D. <input type="checkbox"/> F.P. II <input type="checkbox"/> A.A.O.A.			
Familia Profesional / Cíclo:			

Apellidos y Nombre	DNI	Núm. Horas	Núm. Jornadas	Modalidad A		Modalidad B		Modalidad C	
				Continua	Partida	Continua	Partida	Continua	Partida
<b>TOTALES</b>									

(1) En caso de no tener solicitada ayuda por desplazamiento déjese en blanco este apartado, en caso contrario, señálese con una cruz en la modalidad y tipo de jornadas de mayor número de horas, teniendo en cuenta que:  
 Modalidad A: Misma localidad, desde 5 Km..  
 Modalidad B: Distinta localidad y hasta 20 Km.  
 Modalidad C: Distinta localidad y más de 20 Km.

VºBº  
 El/La Director/a del Centro Educativo

El/La Jefe/a de Departamento de Familia Profesional

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO CP (detalles)

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIEI**  
Dirección General de Formación Profesional

**ANEXO  
CP**

### FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Certificación de prácticas

**DETALLES**

Centro Educativo	Tipo de Centro: <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Concertado	Código:	Curso Académico: 200__ / 200__						
Enseñanza: <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo F.P.E. <input type="checkbox"/> A.P.D. <input type="checkbox"/> F.P. II <input type="checkbox"/> A.A.O.A.	Familia Profesional / Ciclo:								
Apellidos y Nombre	DNI	Núm. Horas	Núm. Jornadas	(1) Ayudas					
				Modalidad A		Modalidad B		Modalidad C	
				Continua	Partida	Continua	Partida	Continua	Partida
<b>TOTALES</b>									

(1) En caso de no tener solicitada ayuda por desplazamiento déjese en blanco este apartado, en caso contrario, señálese con una cruz en la modalidad y tipo de jornada de mayor número de horas, teniendo en cuenta que:  
 Modalidad A: Misma localidad, desde 5 Km..  
 Modalidad B: Distinta localidad y hasta 20 Km.  
 Modalidad C: Distinta localidad y más de 20 Km.

VRº  
El/La Director/a del Centro Educativo

El/La Jefe/a de Departamento de Familia Profesional



Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
Dirección General de Formación Profesional

**ANEXO CP**

**FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**  
Certificación de prácticas

TOTALES

Centro Educativo	Tipo de Centro: <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Concertado:	Código:	Curso Académico 200 / 200
Núm. Horas	Núm. Jornadas	Ayudas	
		Modalidad A	Modalidad B
[ TOTALES ]		Continúa	Partida
		Continúa	Partida

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como Secretario/a del Centro Educativo certifico las horas y jornadas de prácticas correspondientes a la Fase de FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO realizadas durante el presente curso escolar por el alumnado indicado en la relación detallada del Anexo CP.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001

Vº Bº El/La Directora/a.

El /La Secretario/a.



Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_

*ORDEN de 29 de octubre de 2001, por la que se convoca el programa educativo Escuelas Viajeras de 2002.*

El programa educativo de Escuelas Viajeras fue regulado mediante la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986 (BOE de 4.4.86), modificada por la Orden de 28.6.95 (BOE de 27.7.95), por la que se regulan las ayudas para la realización del programa educativo de Escuelas Viajeras y mediante el Anexo del Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 1990, para la puesta en práctica de la actividad de Escuelas Viajeras para el año 2002.

Igualmente, en el ámbito económico y presupuestario, le son de aplicación al programa de Escuelas Viajeras la Orden de 8 de noviembre de 1991 (BOE de 15.11.91), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los presupuestos del MEC y sus organismos autónomos; así como el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre (BOE de 30.12.93), del Reglamento de concesión de subvenciones públicas. Por ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia

#### HA DISPUESTO

Primero. Convocar 1.125 plazas para alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del programa de «Escuelas Viajeras de 2002». Este programa educativo consiste en la realización de una ruta por una Comunidad Autónoma del Estado, diferente a la suya, durante una semana, por un grupo de 15 alumnos/as.

Segundo. Los objetivos generales del programa educativo «Escuelas Viajeras» son:

1. Lograr un adecuado nivel de conocimiento, respeto y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.

2. Fomentar la convivencia y cooperación entre el alumnado de las diversas Comunidades Autónomas del Estado español, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos.

3. Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio histórico cultural, comenzando por su entorno cotidiano.

4. Suscitar en el alumnado una actitud de aprendizaje permanente, tanto dentro como fuera del aula.

Tercero. Podrán solicitar la participación grupos de 15 alumnos y alumnas de los niveles de 5.º y 6.º de Educación Primaria de centros docentes financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma andaluza, acompañados de un profesor o profesora, que será preferiblemente el tutor/a o, en su defecto, alguno de los profesores/as que habitualmente les imparte clase, y que será responsable del proyecto de participación en Escuelas Viajeras.

Cuarto. 1 La Dirección de los centros que deseen participar en la actividad formularán sus solicitudes ateniéndose al modelo del Anexo I de la presente Orden y acompañándolas obligatoriamente de la siguiente documentación:

a) Certificado del Consejo Escolar del Centro de aprobación de la participación en la actividad, o Certificado de la Dirección

del Centro en el que haga constar que dicha actividad está contemplada dentro del Plan Anual de Centro.

b) Proyecto de actividades a realizar en una ruta de Escuelas Viajeras, de acuerdo con el Plan Anual de Centro y con los objetivos generales de la actividad que figuran en el artículo segundo de esta Orden, que, al menos contenga:

- Breve descripción de las características e intereses del alumnado participante.

- Principales capacidades y actitudes a desarrollar en el alumnado con su participación en Escuelas Viajeras.

- Centros de interés o bloques temáticos que se trabajarán previamente en el centro escolar, durante el desarrollo del recorrido de la ruta, y trabajo posterior en el centro.

2. La Dirección del Centro solicitante recabará y custodiará las autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos/as solicitantes, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Sexto. Las solicitudes y su documentación complementaria se remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, Sevilla, 41071), o enviándose por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Séptimo. Para la selección de los centros participantes se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, y compuesta por:

- Un miembro de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como secretario.

- Un miembro del Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al Estudio, y

- Dos profesores o profesoras de centros no solicitantes.

Dichos miembros serán designados por la Presidenta. Esta Comisión realizará su propuesta de centros seleccionados de acuerdo con los criterios del siguiente baremo de selección:

1. Características socio-económicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de dar preferencia a los alumnos/as provenientes de zonas rurales y de entornos urbanos especialmente desfavorecidos. Puntuación máxima: 3 puntos.

2. No haber participado anteriormente en esta actividad. Puntuación máxima: 3 puntos.

3. Calidad del proyecto presentado. Puntuación máxima: 3 puntos.

4. Centros que acojan minorías étnicas y/o culturales en porcentaje superior al 5% de alumnos matriculados: 1 punto.

El número de solicitudes seleccionadas no sobrepasará la cifra de ayudas convocadas. Para fomentar la participación, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, sólo se adjudicará la participación en

el programa a un grupo de alumnado por centro. Caso de solicitudes de un mismo centro con la misma puntuación, la selección dará prioridad al grupo que integre mayor número de alumnos/as que por su nivel de estudios no vayan a poder participar en la siguiente convocatoria.

Octavo. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado adjudicará fecha y ruta a los centros seleccionados, elevando la Propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 20 de marzo de 2002, y publicando la correspondiente Resolución de concesión en el BOJA.

A tales efectos tendrán prioridad para participar en la 1.ª fase los grupos seleccionados que pertenezcan al nivel de 5.º/6.º de Educación Primaria, mientras que para la 2.ª fase se tendrá en cuenta a quienes en el momento de la selección estén matriculados en 4.º/5.º de Educación Primaria, de forma que cursen 5.º/6.º en el momento de su participación. Las vacantes producidas por renunciaciones serán cubiertas por los Centros Reservas por orden de prioridad. Si alguno de los alumnos/as que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso.

Noveno. El profesorado acompañante de los Centros seleccionados se compromete a:

1. Realizar los trabajos de preparación previa a la ruta en el centro escolar con los alumnos/as seleccionados, de acuerdo con su proyecto y sirviéndose de las orientaciones y materiales recibidos del Equipo de coordinación de la ruta asignada.

2. Entregar el Anexo I de solicitud, con los datos de los participantes actualizados, al Coordinador de la Ruta asignada.

3. Realizar las actividades durante la ruta con el alumnado, de acuerdo con las instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta asignada, que previamente le comunicará si, para el desarrollo de las actividades durante la ruta les proporcionarán un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, o bien si las actividades deberán ser diseñadas por el profesor/a.

4. Comunicar la experiencia al resto de su Comunidad Educativa, y redactar una Memoria Evaluadora, con una extensión máxima de 10 folios, que enviará por duplicado a la D.G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 2 meses tras la finalización de la ruta.

Décimo. Las ayudas convocadas para el alumnado y el profesorado participante cubren:

- El desplazamiento en tren desde la estación de ferrocarril con tren de Largo Recorrido más cercana al lugar de origen del grupo hasta la cabecera de ruta asignada y viceversa.

- El transporte en autocar durante la realización de los recorridos diarios de cada ruta.

- El alojamiento y manutención en los centros de residencia de cada ruta.

- La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil general de los participantes.

Undécimo. Las rutas de Escuelas Viajeras tendrán una duración de una semana, incorporándose a la cabecera de ruta a lo largo del martes y regresando el lunes siguiente.

Duodécimo. Las fechas de realización de la actividad de Escuelas Viajeras de 2002 serán:

- 1.ª fase: Del 9 de abril al 3 de junio de 2002.
- 2.ª fase: Del 1 de octubre al 25 de noviembre de 2002.

Decimotercero. Las rutas asignadas para realizar por Centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, que totalizan 75 grupos, serán las siguientes:

Ruta	Grupos 1.ª Fase	Grupos 2.ª Fase	Total Grupos
Asturias	2	2	4
Baleares	2	0	2
Burgos	3	1	4
Cáceres	3	1	4
Canarias			
(Gran Canaria)	1	0	1
Canarias			
(Tenerife)	1	0	1
Cantabria	2	1	3
Cataluña	2	2	4
Comunidad			
Valenciana	2	1	3
Galicia	3	2	5
La Rioja	2	1	3
León	3	1	4
Madrid	4	3	7
Navarra	2	2	4
País Vasco	2	2	4
Salamanca	2	2	4
Soria	2	4	6
Toledo	1	2	3
Aragón	3	3	6
Murcia	1	2	3

Los contenidos de esas rutas están relacionados en el Anexo III de la presente Orden.

Decimocuarto. Las Administraciones Educativas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de innovación con alumnos, que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Decimoquinto. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para dictar las Instrucciones necesarias para el desarrollo y para la Resolución de la presente Orden.

Decimosexto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD PROGRAMA "ESCUALES VIAJERAS DE 2002"**

Don/Doña .....  
Director/a del centro ..... Código del Centro.....  
Domicilio ..... Código Postal..... Localidad.....  
Provincia..... Teléfono.....

Solicita participar en la actividad de Escuelas Viajeras con un grupo de 15 alumnos/as de acuerdo con el proyecto que se acompaña, al frente del cual irá como profesor/a responsable

Don/Doña..... DNI..... NRP.....  
Área y curso en que imparte sus enseñanzas .....  
Indíquese si es tutor/a o profesor/a del grupo.....  
CAEP  SI  NO  
Población inferior a 5.000 habitantes  SI  NO  
Zona suburbial  SI  NO  
Acoge minorías étnicas y/ o culturales en un porcentaje superior al 5% del total de alumnos matriculados  SI  NO  
¿Participo el centro anteriormente en esta experiencia?  SI (Indicar año: )  NO.

Rutas de preferencia: a) ..... b) .....

Fechas de preferencia: primavera:  otoño:

Apellidos y nombre	Curso	Teléfono particular

Debe indicarse si alguno de los alumnos/as presenta problemas de tipo físico o psíquico y el grado de discapacidad que pudiera tener.

FECHA: En ..... a de ..... de .....  
VºBº El Director/a ..... Sello ..... Firma Profesor/a .....

**Ilma. Sra. Directora de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado**

## ANEXO II

## MODELO DE AUTORIZACION

Don/doña .....  
 con DNI núm. ...., como padre/madre/tutor del  
 alumno/a .....

otorga su Autorización para que participe en la actividad de  
 «Escuelas Viajeras de 2002», organizada por la Consejería  
 de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en convenio  
 con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Fecha .....

Firmado: .....

## ANEXO III

## CATALOGO Y CONTENIDO DE RUTAS

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

## Ruta de Aragón

## Resumen de contenidos:

El cinturón industrial de Aragón. La Comunidad Autónoma  
 y su organización. Zaragoza monumental y artística. La ciudad  
 como centro de servicios y su entorno.

El medio rural aragonés y sus diferentes formas de vida:  
 El valle y El Pirineo.

El secano y regadío.

Provincia de Huesca: Origen del antiguo Reino de Aragón.  
 Visita al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Recorrido por la provincia de Teruel, modos de vida y  
 diferencias paisajísticas.

Alojamiento: Residencia de actividades de alumnos «Venta  
 del Olivar», Plaza Mayor, s/n, Barrio de la Venta del Olivar.  
 50011, Zaragoza. Teléfono: 976/34.11.33.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Ruta de Asturias

## Resumen de contenidos:

Instituciones Asturianas: Junta General del Principado.  
 Cuencas Mineras, Museo de la Minería. Oviedo; Cabo Vídeo  
 y Cullidero. Gijón. Lagos de Covadonga y Covadonga, Cangas  
 de Onís. Llanes. La Ruta del Oso. Avilés.

Alojamiento: Albergue El Florán, Concejo San Martín del  
 Rey Aurelio, Blimea (Asturias). Teléfono: 985/67.21.11.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

## Ruta de Baleares

## Resumen de contenidos:

Palma. La ciudad y sus monumentos: Historia, arte, cos-  
 tumbres, lugares singulares... Las comarcas físicas de Mallor-  
 ca: Llevant, Pla, Es Raiguer, Tramuntana; la agricultura, la  
 industria, el turismo, los medios de transporte y el medio  
 natural.

Alojamiento: Albergue de la Playa de Palma. C/ Costa Bra-  
 va, 3. 07610, Palma de Mallorca. Teléfono: 971/26.08.92.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

## Ruta de Gran Canaria

## Resumen de contenidos:

Norte-Noroeste de la isla: Arucas, Almacén de Plátanos.  
 Planta desalinizadora. Reptilandia. Agaete. Puerto Pesquero  
 de Las Nieves.

Sur de la isla: Parque Natural Las Dunas de Maspalomas.  
 Playa de Maspalomas.

Este-Norte de la isla: Villa de Agüimes: Barranco de Gua-  
 yadeque y Centro de Interpretación. Paseo Playa de las Can-  
 teras y zona comercial.

Centro-Norte de la isla: Jardín botánico Viera y Clavijo.  
 Casco antiguo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:  
 Vegueta, Catedral, Plaza de Santa Ana, Museo Canario y Museo  
 Colón. Museo Elder de la Ciencia y Tecnología.

Zona de Cumbre: Cumbre de Gran Canaria: Montañón  
 Negro, Parador de Tejada, Los Pechos, Roque Nublo.

Alojamiento: Residencia Escolar Las Palmas, Carretera  
 Lomo Blanco, 44. 35017, Las Palmas de Gran Canaria. Telé-  
 fono: 928/35.02.76-35.

## Ruta de Tenerife

## Resumen de contenidos:

Norte/Noroeste de la isla: Almacén de Empaquetado: El  
 Plátano. Icod de los Vinos: El Drago Milenario. Puerto de  
 Garachico.

Este/Norte de la isla: La Laguna: Patrimonio de la Huma-  
 nidad. Molino de Gofio. Museo de las Ciencias y el Cosmos.  
 Candelaria. Playa de las Teresitas.

Norte de la isla: Parque de Anaga: Centro de Visitantes  
 Cruz del Carmen. Museo de Antropología de Tenerife. Santa  
 Cruz de Tenerife.

Norte/Noroeste de la isla: Puerto de la Cruz: Loro Parque  
 (estudio de los seres vivos: Plantas y animales) Parque Marí-  
 timo Lago Martiánez.

Norte/Centro: Monte de la Esperanza. Parque Nacional  
 del Teide. Centro de Visitantes. Mirador de Humboldt. Jardín  
 de Aclimatación de las Especies.

Alojamiento: Residencia Escolar San Andrés, barrio de  
 San Andrés, calle Camino Cercado, s/n. 38120, Santa Cruz  
 de Tenerife. Teléfono 922/54.90.10.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

## Ruta de Cantabria

## Resumen de contenidos:

La sociedad urbana: Santander. El medio rural: Pobla-  
 miento y actividades humanas. El Valle del Saja. Mercado  
 Nacional de Ganados (Torrelavega). La costa, la pesca, el turis-  
 mo y la industria: Santoña-Laredo-Comillas. El paisaje: Ele-  
 mentos, relieve, clima, aguas. Vías de comunicación: Los Picos  
 de Europa. La Historia Medieval: Santillana del Mar.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viérno-  
 les. Teléfono. 942/88.01.11.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

## Ruta de Toledo

## Resumen de contenidos:

Toledo capital, instituciones. Su entorno: Castillo de Gua-  
 damur. Los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Villa-  
 cañas, Miguel Esteban y El Toboso.

Ruta Cervantina: Illescas, Esquivias, Ocaña y Tembleque. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: I.E.S. Universidad Laboral. Avda. de Europa, 28. 45003, Toledo. Teléfono 925/722.34.00.

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

##### Ruta de Burgos

###### Resumen de contenidos:

Recorrido Urbano I: Ruinas del castillo de Burgos, Industria, Monasterio de las Huelgas. La Bureba: Briviesca, Frías, Oña y Poza de la Sal. Las Loras: Covanera-Pozo Azul, Orbaneja del Castillo. Explotación petrolífera. Recorrido Urbano II: San Pedro Cardeña, Senda de la Naturaleza, Catedral de Burgos. Valle del Arlanza: Lerma, San Pedro de Arlanza, Covarrubias, La Yecla.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Teléfono: 947/48.46.43.

##### Ruta de León

###### Resumen de contenidos:

El Bierzo: Ponferrada, Las Médulas, Villafranca del Bierzo. León: Historia y origen de un reino. San Miguel de Escalada, La Robla-Cuevas de Valporquero. Jiménez de Jamuz, Astorga-Camino de Santiago. Riaño, la Cordillera Cantábrica.

Alojamiento: C.R.I.E.L.E. Residencial San Cayetano. Ctra. Carvajal, km 3. Teléfono 987/23.98.66 y 987/23.94.86.

##### Ruta de Salamanca

###### Resumen de contenidos:

Salamanca monumental. Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil (Fundación Germán Sánchez Ruipérez). Las Arribes del Duero. Ruta de la Plata. Béjar (Museo textil, Museo Mateo Hernández). Candelario. Ruta de Ciudad Rodrigo. Frontera portuguesa (finca experimental Castro Enríquez). Ciudad Rodrigo monumental. Sierra de Francia. Peña de Francia. La Alberca.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta de Tormes. Teléfono: 923/20.02.21.

##### Ruta de Soria

###### Resumen de contenidos:

Berlanga de Duero, San Baudelio, Tajuco, Gormaz. Soria. Numancia, Vinuesa, Laguna Negra. Cañón del Río Lobos, Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz. Almazán, Medinaceli.

Alojamiento: Escuela Hogar de Berlanga de Duero. Teléfono: 975/34.31.02.

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

##### Ruta de Cataluña

###### Resumen de contenidos:

La industria de transformación agrícola: Visita a unas cavas. El Valle de Nuria. La Tarragona romana. Barcelona: La ciudad y sus monumentos: Historia, arte, costumbres, lugares singulares, etc. El Palau de la Generalitat. La Sagrada Familia. El Parque Güell. La Rambla. El Metro. El Zoológico. Los Museos. El Puerto.

Alojamiento: Albergue Torre Ametller, Veïnat de Santa Elena d'Agell, Cabrera de Mar (Maresme). Barcelona. Telf.: 93/759.44.48.

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

##### Ruta de Cáceres

###### Resumen de contenidos:

Cáceres: Patrimonio de la Humanidad. Alcántara: La producción hidroeléctrica de Extremadura. Mérida: Capital romana y autonómica. Plasencia y Parque Natural de Monfragüe. Guadalupe Trujillo: Extremadura y América.

Alojamiento: I.E.S. «Universidad Laboral» (casitas), Avda. de la Universidad, s/n. 10004, Cáceres. Teléfono 927/22.59.66.

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

##### Ruta de Galicia

###### Resumen de contenidos:

La Mariña Lucense: Eucaliptal de Chavin, Vivero, conservera, Puerto pesquero de Burela y acantilados de Foz. Lugo y la tierra llana: Lugo, Fonmiñá, Castro de Viladonga. Camino de Santiago: Santiago de Compostela. Las Rías Bajas: Cambados, Isla de Arosa, Vigo y Villagarcía de Arosa. La Coruña y las Rías Altas: Casa de las Ciencias, Museo del Hombre (Domus) y Torre de Hércules.

Alojamiento: Escuela Hogar, Plaza de Galicia, s/n. 27600, Sarria (Lugo). Teléfono: 982/53.10.55.

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

##### Ruta de La Rioja

###### Resumen de contenidos:

Logroño. Capital de la Comunidad Autónoma y sede de las instituciones. Parlamento Riojano. Camino de Santiago: Navarrete, Nájera, Sto. Domingo de la Calzada. Monasterios de Suso y Yuso, Patrimonio de la Humanidad y nacimiento de la Lengua Castellana. La industria vinícola: Haro, museo enológico. La historia medieval: Briones. La ribera del Ebro: Calahorra, ciudad romana, industria conservera de transformación agroalimentaria, mercado de las verduras. La Sierra de Cameros: Espacios naturales. Cuevas de Ortigosa de Cameros. Villoslada de Cameros y Lomos de Orio.

Alojamiento: I.E.S. La Laboral. Avda. de La Rioja, núm. 6, 26140, Lardero. Telf.: 941/44.96.52.

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

##### Ruta de Madrid

###### Resumen de contenidos:

La Sierra: Parque Regional del Manzanares, San Lorenzo de El Escorial. Planetario, Museo Ciencias Naturales, Museo del Prado, Madrid de los Borbones, Estación de Atocha y Jardín Botánico. Los transportes: «El Metro». Medios de comunicación audiovisual. Parque Zoológico. Visita a un Pueblo de la Comunidad. Museo de la ciudad, Parque del Retiro. Madrid de los Austrias.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Carretera de Colmenar Viejo, km 12,800, Madrid, telf.: 91/372.12.84 y 91/734.27.00. Ext.: 223.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

## Ruta de Murcia

## Resumen de contenidos:

Agricultura intensiva e industrias derivadas: Visita al centro de Capacitación Agraria en Torre Pacheco y Semillero «El Jimenado». Industria de transformación (Fábrica de conservas «Halcón Foods» en Campos del Río). El agua y la huerta: Trasvase Tajo-Segura (Casa del agua), sistemas tradicionales de riego (Norias de Abarán). El Mar Menor: Los Urrutias, El Carmolí y La Manga del Mar Menor (paseo en barca). Cartagena: Problemática medio ambiental, Puerto, casco antiguo (Teatro Romano), Asamblea Regional, Museo Minero de la Unión. Murcia: Museo Salzillo, Centro Regional de Artesanía, Casino y Catedral.

Alojamiento: Escuela Hogar Mar Menor, C/ Conde de la Liseda, 30720, Santiago de la Ribera-San Javier, Murcia, telf.: 968/57.24.79.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

## Ruta de Navarra

## Resumen de contenidos:

Valles pirenaicos: Roncal y Baztán. Camino de Santiago: Puente La Reina y Estella. Pamplona capital. Ribera tudelana y Bardenas.

Alojamiento: Centro Puente. Ctra. Señorío de Sarriá, s/n. 31100, Puente La Reina (Navarra). Teléfono 689/70.18.36.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

## Ruta de Euskadi

## Resumen de contenidos:

La Llanada Alavesa: Importancia de la ganadería en el País Vasco. Bilbao y su zona de influencia: El puerto. La industria. Donostia-San Sebastián: Importancia de la belleza del paisaje en el desarrollo turístico. Gernika y ría de Mundaka: Acercamiento a los símbolos históricos de Euskalherria. Vestigios prehistóricos. El mar. Vitoria-Gasteiz: la ciudad y su trazado urbanístico; planificación y servicios. Euskadi institucional.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Díez, s/n. 01007, Vitoria. Teléfono: 945/14.81.15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

## Ruta de la Comunidad Valenciana

## Resumen de contenidos:

Sagunto: Castillo y teatro romano. Valencia: Centro histórico. El Saler y la Albufera. Játiva: Conjunto histórico. Algeciras: Agrícola e industrial. Alicante turístico: Denia y Gandía. Valencia metrópoli Ciudad de Las Artes y las ciencias. El puerto y Alboraya.

Alojamiento: Albergue La Torre de Alborache, Carretera de Macastres, s/n. 46369, Alborache (Valencia), teléfono: 96/250.81.23 y 24.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de octubre de 2001, de subsanación de errores y omisiones de la de 17 de julio de 2001, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada. (BOJA núm. 94, de 16.8.2001).*

Advertidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 16 de agosto de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14.084:

Donde dice: Nombrar a don Alfonso Machado de la Quintana.

Debe decir: Nombrar a don Adolfo Machado de la Quintana.

Sevilla, 18 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 18 de octubre de 2001, por la que se cesa a don Nicolás García Rodríguez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada a don Nicolás García Rodríguez, en representación del Consejo Andaluz de Provincias, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 18 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 18 de octubre de 2001, por la que se nombra a don Gabriel Cañavate Maldonado miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema

Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada a don Gabriel Cañavate Maldonado, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Provincias.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 18 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 29 de octubre de 2001, por la que se resuelve convocatoria hecha pública por la de 4 de septiembre de 2001 para cubrir puesto de Director de Centro de Profesorado dependiente de la Consejería.*

Una vez resuelta la convocatoria pública para cubrir puesto de Director de Centro de Profesorado anunciada por Orden de 4 de septiembre de 2001 (BOJA de 20 de septiembre), y elevada la propuesta de nombramiento por parte de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 194/97, de 29 de julio,

## ACUERDO

Primero. Nombrar como Directora del Centro de Profesorado Granada-1 (Granada) a la funcionaria de carrera doña M.ª Isabel Pérez Pérez.

Segundo. El nombramiento se efectúa con reserva del puesto de trabajo de origen, en Comisión de Servicios que tendrá la duración correspondiente a la vigencia de dicho nombramiento.

Tercero. La presente Orden tendrá efectos económicos y administrativos desde 1 de noviembre de 2001.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), y de acuerdo con los informes a que se refiere el art. 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, se adjudica el puesto de libre designación que se detalla en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de este Instituto de Estadística de Andalucía de fecha 20 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 117, de 9 de octubre).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (art. 8.2, en rela-

ción con el 14.3, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Sevilla, 2 de noviembre de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

## ANEXO

DNI: 28.353.625.  
Apellidos: Medel Valpuesta.  
Nombre: Gabriel Virgilio.  
Código: 105410.  
Denominación del puesto: Jefe Informática.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.  
Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de las competencias que en materia de

personal tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), y de acuerdo con los informes a que se refiere el art. 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, se adjudica el puesto de libre designación que se detalla en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de este Instituto de Estadística de Andalucía de fecha 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 119, de 13 de octubre).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (art. 8.2, en relación con el 14.3, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

#### A N E X O

DNI: 31.616.949.

Apellidos: Ojo Mesa.

Nombre: Juan del.

Código: 7124510.

Denominación del puesto: Gte. Investigación y Métodos Estadísticos.

Consejería: Economía y Hacienda.

Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), esta Viceconsejería resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 22 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.01).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: Desierta.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Código P.T.: 416910.

Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 6 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 113, de 29.9.01), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 24.851.244.

Primer apellido: Gálvez.

Segundo apellido: Cabello.  
 Nombre: Isabel.  
 Código P.T.: 511810.  
 Puesto de trabajo: Sv. Economía Social.  
 Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro destino: Delegación Provincial.  
 Provincia: Málaga.  
 Localidad: Málaga.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 113, de 29 de septiembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### A N E X O

Denominación del puesto trabajo: Subdirección Coordinación Asistencial.  
 Código puesto: 6507710.  
 Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 113, de 29 de septiembre), y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### A N E X O

DNI: 24.126.278.  
 Primer apellido: Cervera.  
 Segundo apellido: Guerrero.  
 Nombre: Antonio Miguel.  
 Puesto trabajo adjudicado: Subdirección de Personal.  
 Código puesto: 2143010.  
 Organismo Autónomo: SAS.  
 Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.  
 Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 7064610.

Centro directivo: D. G. Políticas Ambientales.

Centro de destino: D. G. Políticas Ambientales.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Medio Ambiente.

Area relacional: Gestión Medio Natural.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-2.206.

Experiencia: 3.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Secret. Gral. Política Amb.

Código: 7050510.

Centro directivo: D. G. Políticas Ambientales.

Centro de destino: D. G. Políticas Ambientales.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: D.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Nivel: 18.

C. específico: XXXX-935.

Experiencia: 1.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Participac. y Comunicac. Social.

Código: 7053610.

Centro directivo: D. G. Educación Ambiental.

Centro de destino: D. G. Educación Ambiental.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Tipo de Administración: Admón. J.A./Admón. Educativa.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Medio Ambiente.

Area relacional: Doc. Publ. y Com. Soc.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-2.206.

Experiencia: 3.

Localidad: Sevilla

Denominación del puesto: Sv. Equipamiento y Uso Público.

Código: 7050810.

Centro directivo: D. G. RENPA y Serv. Ambientales.

Centro de destino: D. G. RENPA y Serv. Ambientales.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gestión Medio Natural.

Area relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX-1.790.

Experiencia: 3.

Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3% de cada concurso-oposición ofertado a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (0 plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos, se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre

que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1.c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar (fotocopia compulsada) haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, Cádiz, 11001) por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/La interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación del Ministerio de Educación y Ciencia español, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad. Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, además de la fotocopia compulsada del título de Doctor, adjuntar fotocopia compulsada del documento que acredite la toma de posesión en el

Cuerpo de Profesor Titular de Universidad o en el de Catedrático de Escuela Universitaria.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente 2103-4000-69-3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario». No se admitirán giros postales ni telegráficos.

Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia como Ayudantes en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente Certificado, no estar afectados por el punto tres, párrafo cuarto, o cumplir alguna de sus excepciones.

- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el Anexo II la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro destinado a ello del citado Anexo y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as interesados/as con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los/as concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los/as concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (el modelo de currículum es el que figura como Anexo III de la presente convocatoria).

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

La Comisión adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en el Anexo II, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Nueve. Las Universidades con centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado/a y en el caso de que éste/a no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo a esta convocatoria.

c) Los que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar Certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los/as que tuvieran la condición de Funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 26 de octubre de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

## ANEXO I

### I. Catedráticos de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Constitucional (núm. 515). Departamento al que está adscrita: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el área de Dere-

cho Constitucional. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Estudios Arabes Islámicos (núm. 309). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lengua Arabe: Arabe Dialectal Marroquí. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Mecánica de los medios Continuos y Teoría de Estructuras (núm. 2948). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Mecánica de Medios continuos y Teoría de Estructuras. Centro: Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

### II. Profesores Titulares de Universidad

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Álgebra (núm. 1776). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Asignaturas del área de conocimiento de Álgebra en la Licenciatura en Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Análisis Geográfico Regional (núm. 353). Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura Técnicas de desarrollo de los Sistemas de información Geográfica (Licenciatura de Ciencias Ambientales) y en cualquier asignatura del área de Análisis Geográfico Regional. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Análisis Geográfico Regional (núm. 1327). Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas Planificación y Gestión del Litoral y del Medio Marino (Licenciatura de Ciencias del Mar) y Medio Ambiente y Sociedad (Licenciatura de Ciencias Ambientales). Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático (núm. 1903). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de «Análisis de Funciones de varias variables», «Integración» y «Análisis Vectorial» en la Licenciatura de Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Anatomía y Embriología Humana (núm. 2945). Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Anatomía y Embriología Humana. Centro: Facultad de Medicina.

Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil (núm. 545). Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Civil. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil (núm. 1643). Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Civil. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil (núm. 7559). Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las materias integradas en el área de Derecho Mercantil. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil (núm. 8689). Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las materias integradas en el área de Derecho Mercantil. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Penal (núm. 1995). Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Penal. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Romano (núm. 562). Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Romano. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Plástica (núm. 878). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Didáctica de la Expresión Plástica: Educación Artística Plástica y su Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura (núm. 281). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área: Lingüística y Lingüística Descriptiva y su Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura (núm. 643). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área: Literatura Infantil, Literatura de la Adolescencia y la Juventud. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar (núm. 1496). Departamento al que está adscrita: Didáctica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Didáctica general, Educación para la igualdad. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar (núm. 1889). Departamento al que está adscrita: Didáctica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Económica Financiera y Contabilidad (núm. 7744). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Contabilidad de costes». Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Electrónica (núm. 1305). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Instrumentación Electrónica» de Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial y en «Ingeniería Electrónica» del segundo ciclo de Ingeniería Industrial. Centro: Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (núm. 7623). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Estadística Administrativa I» y en «Estadística Administrativa II» en la Diplomatura de Gestión y Administración Pública. Centro: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa (núm. 1657). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Semántica y Pragmática. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Geometría y Topología (núm. 1902). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien

obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de «Topología Algebraica», «Geometría Proyectiva» en la Licenciatura de Matemáticas e Investigación en «Teoría de Lie». Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Histología (núm. 32). Departamento al que está adscrita: Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Histología para la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia. Centro: Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Histología (núm. 1095). Departamento al que está adscrita: Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Histología para la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia. Centro: Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia Antigua (núm. 374). Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Antigua de España. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química (núm. 390). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química, Tecnología de los Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Ingeniería Química. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química (núm. 1106). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química, Tecnología de los Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Ingeniería Química. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Lengua Española (núm. 478). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia de la Lengua Española. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Máquinas y Motores Térmicos (núm. 458). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura «Mantenimiento del Buque» y en el área de Máquinas y Motores Térmicos. Centro: Facultad

de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina Preventiva y Salud Pública (núm. 184). Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Prevención de Riesgos en Profesionales de la Salud», «Medicina Tropical» en la Facultad de Medicina; en «Fundamentos de Salud Laboral» en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales; en «Salud Ambiental» en Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales; en «Medicina Marítima Básica» en Facultad de Ciencias Náuticas. Centro: Facultad de Medicina/ Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

33. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina Preventiva y Salud Pública (núm. 184). Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Prevención de Riesgos en Profesionales de la Salud», «Medicina Tropical» en la Facultad de Medicina; en «Fundamentos de Salud Laboral» en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales; en «Salud Ambiental» en Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales; en «Medicina Marítima Básica» en Facultad de Ciencias Náuticas. Centro: Facultad de Medicina/ Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

34. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Microbiología (núm. 1360). Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Microbiología en la Licenciatura de Ciencias del Mar y Ambientales. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

35. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas (núm. 793). Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Introducción a la Economía de la Empresa. La Función de Producción» y en el área de conocimiento de Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

36. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Prehistoria (núm. 384). Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las Asignaturas de Prehistoria en la Licenciatura de Humanidades y del área de Prehistoria. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

37. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación (núm. 1495). Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, asignatura «Orientación Profe-

sional». Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

38. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica (núm. 1608). Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Química Analítica en la Titulación de Ingeniero Químico. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

39. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica (núm. 1609). Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Química Analítica en la Licenciatura de Química. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

40. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica (núm. 1610). Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Química Analítica en la Licenciatura de Química. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

41. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Física (núm. 320). Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas troncales del área de Química Física en la Titulación de Ingeniero Químico y en «Química del Patrimonio Histórico» Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

42. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Física (núm. 500). Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas troncales del área de Química Física y en «Química del Patrimonio Histórico» en la Licenciatura de Química. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

43. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Física (núm. 1611). Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas troncales del área de Química Física y en «Química del Patrimonio Histórico» en la Licenciatura de Química. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

44. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Física (núm. 1612). Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas troncales del área de Química Física y en la Asignatura «Química Cuántica y su aplicación a la Espectroscopía» en la Licenciatura de Química. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

45. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica (núm. 205). Departamento al que está

adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de «Enlace Químico y Estructura de la Materia» y docencia propia del área de Química Inorgánica en la titulación de Licenciado en Química. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

46. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica (núm. 1854). Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento de Química Inorgánica en las titulaciones de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Centro: Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

47. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnologías del Medio Ambiente (núm. 1497). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química, Tecnología de los Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Tecnologías del Medio Ambiente en el Título de Ingeniero Industrial (2.º Ciclo). Centro: Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

### III. Catedráticos de Escuela Universitaria

48. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Anatomía y Embriología Humana (núm. 1297). Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Ciencias Morfológicas. Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

49. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (núm. 652). Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la disciplina de Enfermería Médico-Quirúrgica III. Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

50. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacología (núm. 6). Departamento al que está adscrita: Neurociencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Farmacología en la Diplomatura de Fisioterapia. Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

51. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia e Instituciones Económicas (núm. 716). Departamento al que está adscrita: Economía General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Económica y en el área de conocimiento de Historia e Instituciones Económicas. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

52. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia e Instituciones Económicas (núm. 718). Departamento al que está adscrita: Economía General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Historia Económica» y en el área de conocimiento de Historia e Instituciones Económicas. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

53. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Literatura Española (núm. 280). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Española Moderna y Contemporánea y en el área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

54. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (núm. 1107). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Matemática Aplicada. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

55. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (núm. 2952). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de conocimiento de Matemática Aplicada. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

56. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Microbiología (núm. 987). Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Microbiología y Parasitología Médica en la Diplomatura de Enfermería. Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

57. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Física (núm. 223). Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas troncales del área y en «Modelización Molecular» en la Licenciatura de Química. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

58. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Física (núm. 1706). Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Física. Centro: Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

59. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Sociología (núm. 720). Departamento al que está adscrita: Economía General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Sociología de la Empresa» y en el área de conocimiento del área de Sociología. Centro: Facul-

tad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

60. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Zoología (núm. 90). Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Explotación de recursos Vivos Marinos» en la Licenciatura de Ciencias del Mar y en «Biología: Conceptos y Fundamentos» en la Diplomatura de Maestro, Especialidad Educación Primaria. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

#### IV. Profesores Titulares de Escuela Universitaria

61. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura (núm. 1498). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área: «Fundamentos de Lengua Francesa y su didáctica», «Lengua Francesa y su didáctica» y «Literatura Infantil en Lengua Francesa y su Didáctica». Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

62. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Ciencias Sociales (núm. 1376). Departamento al que está adscrita: Didáctica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Didáctica de las Ciencias Sociales. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

63. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar (núm. 1500). Departamento al que está adscrita: Didáctica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Didáctica General» y en «Enseñanza y Desarrollo Socio-Afectivo en la Educación Infantil». Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

64. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad (núm. 774). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Contabilidad Financiera». Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

65. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (núm. 3086). Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Función del Cuerpo Humano» y en el área de Enfermería. Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

66. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (núm. 3087). Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Enfermería Geriátrica» y en el área de Enfermería. Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia (Delegación de Algeciras). Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

67. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (núm. 3088). Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Salud Comunitaria, Enfermedades Infecciosas Tropicales, los Profesionales de la Salud antes las Catástrofes y en el área de Enfermería. Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

68. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa (núm. 1685). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Fonética Francesa» y en «Transcripción Fonética» en la Diplomatura de Maestro en Lengua Extranjera. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

69. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (núm. 1141). Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Oceanografía Física: Descriptiva y Métodos en Oceanografía. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

70. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (núm. 1620). Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Oceanografía y Dinámica Marina. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

71. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (núm. 973). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Matemática Aplicada. Centro: Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las cuales han de ser desempeñadas en régimen de dedicación a tiempo completo, regulado en el art. 9.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio).

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Dicho requisito deberá ser acreditado junto la solicitud mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

A N E X O

El abajo firmante D./D.ª .....

D E C L A R A

No estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado de ..... el acceso a la función pública.

En ....., a .... de ..... de .....

Fdo.: .....

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Ver Anexos en páginas 3.886 a 3.893 del BOJA núm. 38, de 1.4.97

Si los requisitos de los apartados Dos.a) y c) se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por la Autoridades competente de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizadas.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 y disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 23 de enero de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 28).

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Sevilla, salvo las excepciones previstas en el art. 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por el Servicio de Salud Laboral de esta Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión de su destino en un plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente

al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

#### ANEXO I

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Gestión Informatizada. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte. Departamento al que está adscrita: Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia del Arte Moderno en Andalucía. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de «Fundamentos de Computadores», «Arquitectura de Redes de Computadores I» y «Arquitectura de Redes de Computadores II». Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía Política e Historia del Pensamiento Económico Español. Clase de convocatoria: Concurso.

#### II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Edafología y Química Agrícola. Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química Agrícola y Enología. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Didáctica de la Expresión Musical en Educación Musical. Relaciones Interdisciplinarias de la Música en la Educación Artística. Prácticas de Enseñanzas Específicas. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Inves-

tigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

8-9-10-11-12. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponden: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que están adscritas: Economía Financiera y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quienes obtengan la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Dirección y Gestión de la Producción/Operaciones. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica y Arquitectónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura de Dibujo Asistido. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Telemática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Ingeniería Química (Operaciones Básicas y Procesos en la Ingeniería Química) y Físico-Química de los Procesos Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Ingeniería Bioquímica. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estructura de Datos y Algoritmos. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Ingeniería de Software. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a rea-

lizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Lenguajes Formales y Autómatas. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura de Estructuras I (Plan 98) en la E.T.S. de Arquitectura. Clase de convocatoria: Concurso.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería del Terreno. Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la ETS de Arquitectura. Clase de convocatoria: Concurso.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Periodismo. Departamento al que está adscrita: Periodismo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Periodismo Especializado: Periodismo Científico. Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Periodismo. Departamento al que está adscrita: Periodismo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Documentación Audiovisual. Clase de convocatoria: Concurso.

25-26-27. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: Urbanística y Ordenación del Territorio. Departamento al que están adscritas: Urbanística y Ordenación del Territorio. Actividades a realizar por quienes obtengan la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

### III. CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Tecnología Electrónica en la Titulación de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Electrónica Industrial. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Didáctica de la Expresión Musical en la Especialidad de Educación Musical y sus Prácticas de Enseñanzas Específicas. Clase de convocatoria: Concurso.

30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Fisioterapia. Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fisioterapia Comunitaria. Clase de convocatoria: Concurso.

### IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Estadística I y II, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y en la E.U. de Estudios Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Botánica. Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Biología y Botánica» y «Botánica Aplicada». Clase de convocatoria: Concurso.

33. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento al que está adscrita: Bioquímica Médica y Biología Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Bioquímica en la E.U. de Ciencias de la Salud. Clase de convocatoria: Concurso.

34. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Anatomía y Embriología Humana. Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Anatomía y Embriología Humana en las Diplomaturas de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Clase de convocatoria: Concurso.

35. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Cristalografía y Mineralogía. Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Materiales Cerámicos. Clase de convocatoria: Concurso.

36. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Edafología y Química Agrícola. Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química y Agroquímica. Clase de convocatoria: Concurso.

37. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Corporal. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Expresión Corporal y Prácticas de Enseñanza II en la Titulación de Maestro, Especialidad de Educación Física. Clase de convocatoria: Concurso.

38. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Técnicas e Instrumentos de Diagnóstico. Clase de convocatoria: Concurso.

39. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que

está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Educación Especial. Clase de convocatoria: Concurso.

40-41-42-43. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponden: Economía Aplicada. Departamento al que están adscritas: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quienes obtengan la plaza: Impartir docencia de Estadística I, Estadística II, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y en la E.U. de Estudios Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

44-45-46. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponden: Economía Aplicada. Departamento al que están adscritas: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quienes obtengan la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Estadística Primer ciclo de las Licenciaturas de Administración y Dirección de Empresas y de Economía, y Estadística I y II de la Diplomatura de Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

47. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas obligatorias de Matemáticas en la E.U. de Estudios Empresariales y en el primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

48. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada III. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Matemáticas para la Economía y la Empresa: Análisis cuantitativo de la Dinámica Económica. Clase de convocatoria: Concurso.

49. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Gestión Informatizada y Técnicas y Métodos de Racionalización Administrativa. Clase de convocatoria: Concurso.

50. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica en la Edificación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Dibujo de Detalles Arquitectónicos Aplicado a la Dirección de la Ejecución de Obras de Edificación. Clase de convocatoria: Concurso.

51. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Inglés (Primer ciclo de la Licenciatura de Filología Inglesa). Clase de convocatoria: Concurso.

52. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corres-

ponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada III. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» y «Campos Electromagnéticos» de la Titulación de Ingeniero Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

53. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Lenguajes Formales y Autómatas. Clase de convocatoria: Concurso.

54. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura de «Estructuras Metálicas y de Hormigón» en la Escuela Universitaria Politécnica. Clase de convocatoria: Concurso.

55. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Teoría e Historia de la Educación. Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia del Pensamiento Educativo Contemporáneo. Clase de convocatoria: Concurso.

**Ver Anexos en páginas 2.274 a 2.279 del BOJA núm. 23, de 22.2.97**

## **MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 19 de diciembre de 2001.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 19 de diciembre de 2001, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de

la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 14 de diciembre de 2001, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 2001.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Universidades.

#### Universidad Almería

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 05/07/2001 y B.O.E.: 26/07/2001

Concurso nº: 28/01 N° Sorteo 45.232  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad  
Presidente Titular: ALFONSO ANDRES ROJO RAMIREZ  
Vocal Secretario Titular: ALEJANDRO BALBAS DE LA CORTE

Concurso nº: 29/01 N° Sorteo 45.233  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación  
Presidente Titular: RAMONA RUBIO HERRERA  
Vocal Secretario Titular: FLORENCIO VICENTE CASTRO

Concurso nº: 30/01 N° Sorteo 45.234  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores  
Presidente Titular: M. INMACULADA GARCIA FERNANDEZ  
Vocal Secretario Titular: JAVIER ROCA PIERA

Concurso nº: 31/01 N° Sorteo 45.235  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores  
Presidente Titular: M. INMACULADA GARCIA FERNANDEZ  
Vocal Secretario Titular: JAVIER ROCA PIERA

Concurso nº: 32/01 N° Sorteo 45.236  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Ecología  
Presidente Titular: FRANCISCO DIAZ PINEDA  
Vocal Secretario Titular: HERMELINDO CASTRO NOGUEIRA

Concurso nº: 33/01 N° Sorteo 45.237  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho  
Presidente Titular: GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ  
Vocal Secretario Titular: VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

Concurso nº: 34/01 N° Sorteo 45.238  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática  
Presidente Titular: LUIS RICO ROMERO  
Vocal Secretario Titular: M. FRANCISCA MORENO CARRETERO

Concurso nº: 35/01 N° Sorteo 45.239  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar  
Presidente Titular: ANGEL IGNACIO PEREZ GOMEZ  
Vocal Secretario Titular: JUAN FERNANDEZ SIERRA

Concurso nº: 36/01 N° Sorteo 45.240  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad  
Presidente Titular: ALFONSO ANDRES ROJO RAMIREZ  
Vocal Secretario Titular: LUIS F. FERNANDEZ-REVUELTA PEREZ

Concurso nº: 37/01 N° Sorteo 45.241  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Matemática Aplicada  
Presidente Titular: VICTORIANO RAMIREZ GONZALEZ  
Vocal Secretario Titular: RAMON CARREÑO CARREÑO

Concurso nº: 38/01 N° Sorteo 45.242  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería  
Presidente Titular: JOSE IGNACIO TRUEBA JAINAGA  
Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO SALINAS ANDUJAR

Concurso nº: 39/01 N° Sorteo 45.243  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación  
Presidente Titular: RAMONA RUBIO HERRERA  
Vocal Secretario Titular: MANUEL ALEXANDRE RICO

Concurso nº: 40/01 N° Sorteo 45.244  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Química Física  
Presidente Titular: CARMEN F. BARON BRAVO  
Vocal Secretario Titular: ANTONIO PARODY MORREALE

Concurso nº: 41/01 N° Sorteo 45.245  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva  
Presidente Titular: MANUEL VITORIA ORTIZ  
Vocal Secretario Titular: ANTONIO OÑA SICILIA

Concurso nº: 42/01 N° Sorteo 45.246  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación  
Presidente Titular: RAMONA RUBIO HERRERA  
Vocal Secretario Titular: MANUEL ALEXANDRE RICO

Concurso nº: 43/01 N° Sorteo 45.247  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Producción Vegetal  
Presidente Titular: JULIO CESAR TELLO MARQUINA  
Vocal Secretario Titular: EDUARDO JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ

Concurso nº: 44/01 N° Sorteo 45.248  
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial  
Presidente Titular: MANUEL CANTON GARBIN  
Vocal Secretario Titular: ALFONSO JOSE BOSCH ARAN

Concurso nº: 45/01 N° Sorteo 45.249  
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos  
Presidente Titular: BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ  
Vocal Secretario Titular: SAMUEL TUNEZ RODRIGUEZ

Concurso nº: 46/01 N° Sorteo 45.250  
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos  
Presidente Titular: BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ  
Vocal Secretario Titular: SAMUEL TUNEZ RODRIGUEZ

Concurso nº: 47/01 N° Sorteo 45.251  
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial  
Presidente Titular: FERNANDO MARTIN RUBIO  
Vocal Secretario Titular: ANA MARIA PLACIDO CASTRO

Concurso nº: 48/01 N° Sorteo 45.252  
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial  
Presidente Titular: MANUEL CANTON GARBIN  
Vocal Secretario Titular: ALFONSO JOSE BOSCH ARAN

Concurso nº: 49/01 N° Sorteo 45.253  
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial  
Presidente Titular: MANUEL CANTON GARBIN  
Vocal Secretario Titular: ALFONSO JOSE BOSCH ARAN

Concurso nº: 50/01 N° Sorteo 45.254  
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar  
Presidente Titular: ANGEL IGNACIO PEREZ GOMEZ  
Vocal Secretario Titular: JUAN FERNANDEZ SIERRA

Concurso nº: 51/01 N° Sorteo 45.255  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico  
 Presidente Titular: JESUS GIL ROALES-NIETO  
 Vocal Secretario Titular: M. ESPERANZA LATORRE MORANT

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 16/07/2001 y B.O.E.: 04/08/2001

Concurso nº: 52/01 N° Sorteo 45.256  
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
 Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar  
 Presidente Titular: ANGEL IGNACIO PEREZ GOMEZ  
 Vocal Secretario Titular: MIGUEL ANGEL SANTOS GUERRA

Concurso nº: 53/01 N° Sorteo 45.257  
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada  
 Presidente Titular: RAFAEL HERRERIAS PLEGUEZUELO  
 Vocal Secretario Titular: MIGUEL ANGEL FAJARDO CALDERA

Concurso nº: 54/01 N° Sorteo 45.258  
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
 Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa  
 Presidente Titular: ALFREDO MARTINEZ ALMECJA  
 Vocal Secretario Titular: ANDRES GONZALEZ CARMONA

Concurso nº: 55/01 N° Sorteo 45.259  
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
 Área de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería  
 Presidente Titular: SANTIAGO GONZALEZ ALONSO  
 Vocal Secretario Titular: FERNANDO CAÑIZAL BERINI

Concurso nº: 56/01 N° Sorteo 45.260  
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
 Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada  
 Presidente Titular: ANTONIO EMILIO SANCHEZ TRIGUEROS  
 Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA POZUELO YVANCOS

Concurso nº: 57/01 N° Sorteo 45.261  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Derecho Administrativo  
 Presidente Titular: EDUARDO ROCA ROCA  
 Vocal Secretario Titular: IÑIGO DEL GUAYO CASTIELLA

Concurso nº: 58/01 N° Sorteo 45.262  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Microbiología  
 Presidente Titular: ALBERTO RAMOS CORMENZANA  
 Vocal Secretario Titular: JOSE JOAQUIN MORENO CASCO

Concurso nº: 59/01 N° Sorteo 45.263  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho  
 Presidente Titular: NICOLAS MARIA LOPEZ CALERA  
 Vocal Secretario Titular: VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

Concurso nº: 60/01 N° Sorteo 45.264  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales  
 Presidente Titular: ESTEBAN DE MANUEL TORRES  
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO JAVIER PERALES PALACIOS

Concurso nº: 61/01 N° Sorteo 45.265  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar  
 Presidente Titular: JOSE FELIX ANGULO RASCO  
 Vocal Secretario Titular: JUAN FERNANDEZ SIERRA

Concurso nº: 62/01 N° Sorteo 45.266  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Física Aplicada  
 Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER DE NIEVES LOPEZ  
 Vocal Secretario Titular: ANTONIO JOSE FERNANDEZ BARBERO

Concurso nº: 63/01 N° Sorteo 45.267  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Geodinámica  
 Presidente Titular: ANTONIO PULIDO BOSCH  
 Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA CALAFORRA CHORDI

Concurso nº: 64/01 N° Sorteo 45.268  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Geodinámica  
 Presidente Titular: ANTONIO PULIDO BOSCH  
 Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA CALAFORRA CHORDI

Concurso nº: 65/01 N° Sorteo 45.269  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería  
 Presidente Titular: FRANCISCO DE PAULA MONTES TUBIO  
 Vocal Secretario Titular: JOSE TEOFILO GARCIA BUENDIA

Concurso nº: 66/01 N° Sorteo 45.270  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación  
 Presidente Titular: JOSE ANTONIO CARRANZA CARNICERO  
 Vocal Secretario Titular: JOSE MANUEL SOLER PEREZ

Concurso nº: 67/01 N° Sorteo 45.271  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva  
 Presidente Titular: LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO CALATAYUD MIQUEL

Concurso nº: 68/01 N° Sorteo 45.272  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Enfermería  
 Presidente Titular: M. CARMEN VILLAVEVERDE GUTIERREZ  
 Vocal Secretario Titular: GENOVEVA GRANADOS GAMEZ

Concurso nº: 69/01 N° Sorteo 45.273  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería  
 Presidente Titular: SANTIAGO GONZALEZ ALONSO  
 Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO SALINAS ANDUJAR

Concurso nº: 70/01 N° Sorteo 45.274  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial  
 Presidente Titular: MANUEL CANTON GARBIN  
 Vocal Secretario Titular: ALFONSO JOSE BOSCH ARAN

Concurso nº: 71/01 N° Sorteo 45.275  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos  
 Presidente Titular: BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ  
 Vocal Secretario Titular: SAMUEL TUNEZ RODRIGUEZ

Concurso nº: 72/01 N° Sorteo 45.276  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos  
 Presidente Titular: BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ  
 Vocal Secretario Titular: SAMUEL TÚNEZ RODRIGUEZ

Concurso nº: 73/01 N° Sorteo 45.277  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos  
 Presidente Titular: BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ  
 Vocal Secretario Titular: SAMUEL TUNEZ RODRIGUEZ

Concurso nº: 74/01 N° Sorteo 45.278  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación  
 Presidente Titular: FRANCISCO MIRAS MARTINEZ  
 Vocal Secretario Titular: EDUARDO JUSTO MARTINEZ

Universidad Huelva  
 Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 23/07/2001 y B.O.E.: 07/08/2001

Concurso nº: 3 N° Sorteo 45.331  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Derecho Penal  
 Presidente Titular: JOSE LUIS DIEZ RIPOLLES  
 Vocal Secretario Titular: BORJA MAPPELLI CAFFARENA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cabra (Córdoba). (PP. 3080/2001).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANTONIO RUIZ JIMENEZ. CABRA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete de ida	80 ptas. (0,48 euros)
Billete de vuelta	80 ptas. (0,48 euros)
Bono-bus (10 billetes)	650 ptas. (3,91 euros)

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. (PP. 3087/2001).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOBUSES DE CORDOBA, S.A.M. (AUCORSA). CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete normal	0,80 euros
Billete de Feria	1,10 euros
Bono normal	5,40 euros
Tarjeta mensual	32,50 euros

El transbordo y pensionistas quedan de igual forma que en años anteriores.

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Miguel López Chacón, en representación de Mafralu, SL, contra la Resolución recaída en el expte. sancionador 162/99-E.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Mafralu, S.L., contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de junio de dos mil uno.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. 162/99/E, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por la Policía Local de Algeciras (Cádiz), por comprobación de los agentes, que en el establecimiento denominado "Pub Sangre Española", sito en C/ María Auxiliadora, frente al número 17, de la localidad de Algeciras (Cádiz), se

observa que dicho local se encontraba abierto al público a las 4,45 del día 16 de octubre de 1999.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar (Cádiz) se dictó una Resolución, con fecha 24 de enero de 2000, por la que se imponía una sanción consistente en multa de 30.000 ptas. (180,3 euros), como resultado de unos hechos que contravienen lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en relación con el artículo 8 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificado como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley 1/92, de 21 de febrero.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado, con fecha 1 de marzo de 2000, interpone recurso de alzada, cuyas alegaciones son:

- Que las personas presentes se dedicaban a las tareas propias del cierre del local.
- Que las personas que allí se encontraban formando aún parte de la clientela, se encontraban finalizando sus consumiciones.
- No es fácil desalojar a dicha clientela con sus consumiciones aún no finalizadas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las Resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía. Por Orden de 11 de diciembre de 1998, esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

Hay que tener presente lo que establece la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, que regula los horarios de cierre de los establecimientos públicos, que en su artículo 1 dispone lo siguiente:

“Los espectáculos y fiestas terminarán y los establecimientos públicos cerrarán, como máximo a las horas señaladas a continuación (...)

2. Desde el 1 de abril al 31 de octubre, durante la Semana Santa y desde el 22 de diciembre al 6 de enero (...)

a) Cines, teatros y circos, Espectáculos Deportivos en recinto cerrado, Espectáculos al aire libre, Restaurantes, Bares, Cafeterías, Tabernas y Salones de Juego Verbenas, a las 2,00”.

Asimismo, el artículo 26.e) de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, señala:

“Constituyen infracciones leves de la Seguridad Ciudadana (...):

e) El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.”

A la vista de estos artículos, los hechos que se han declarado probados es que el pasado día 16 de octubre de 1999, a las 4,45 horas, se encontraba abierto al público el esta-

blecimiento denominado Pub “Sangre Española”, fuera del horario legalmente permitido.

III

A tenor de las alegaciones efectuadas por el recurrente que expresa, que existían parte de las personas que se dedicaban a las tareas propias del cierre del local y que las personas que allí se encontraban formando parte de la clientela estaban finalizando sus consumiciones, señalando que no era fácil desalojar a dicha clientela con sus consumiciones aún no finalizadas, hemos de señalar que la Orden de la Consejería de Gobernación determina expresamente, en su artículo tercero:

“A partir de la hora de cierre establecida, el responsable del local o de la organización del espectáculo público vigilará el cese de toda música, juego o actuación en el local, y no se servirán más consumiciones. No se permitirá, asimismo, la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del local para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido.”

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados, hechos que están claramente tasados en la Ley 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en el artículo 26.e) a la hora de determinar el hecho típicamente antijurídico al señalar como infracción leve:

“El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.”

IV

Sobre la veracidad de los hechos constatados hemos de señalar que a la vista de la, hemos de indicar lo que señala el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, señala que:

“En los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente Ley, las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieren presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpadados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles.”

Por otra parte, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que “si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz”.

Por su parte, el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 mantiene que el derecho a la presunción

de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción 'iuris tantum'- tiene por objeto, obviamente hechos, en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador.

V

Con respecto a la responsabilidad del sancionado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa y así se expresa, la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo”.

Junto con la existencia de una infracción creada y tipificada por la Ley, el ejercicio efectivo de la potestad sancionadora de la Administración precisa de un sujeto pasivo al que se impute su comisión, ya que solamente en base a la constatación en el procedimiento administrativo de ambas circunstancias podrá serle impuesta por la autoridad competente la correspondiente sanción administrativa.

Y así se expresa también la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1989:

“dado el carácter cuasi penal de la actividad administrativa sancionadora, uno de los elementos esenciales para la existencia de infracción es la culpabilidad del sancionado, culpabilidad apreciable en toda la extensión de sus diversas graduaciones, de dolo y clases de culpa”.

También es concluyente al respecto la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 1990 que dispone:

“Las contravenciones administrativas no pueden ser aplicadas nunca de un modo mecánico, con arreglo a la simple enunciación literal, ya que se integran en el supra-concepto del ilícito, cuya unidad substancial es compatible con la existencia de diversas manifestaciones fenoménicas, entre las cuales se encuentra tanto el ilícito administrativo como el penal; ambos ilícitos exigen un comportamiento humano, positivo o negativo, una antijuricidad, la culpabilidad y el resultado potencial o actualmente dañoso y relación causal entre ésta y la acción, resultando claro que las directrices estructurales del ilícito tienden en el ámbito administrativo, a conseguir

la individualización de la responsabilidad y vedan una responsabilidad objetiva”.

En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Solano Marcé, en representación de Dimarec, SL, contra la resolución por la que se denegaba una solicitud de canje -con autorización de instalación- de una determinada máquina recreativa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado «Recreativos Serotri, S.L.», contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 31 de julio de 2001.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 13 de diciembre de 2000 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó resolución por la que se denegó una solicitud de canje -con autorización de instalación-, utilizando la matrícula SE-2355 para el establecimiento denominado «La Estación»,

sito en C/ Manuela Alvarez, núm. 9, en la localidad de Puebla del Río (Sevilla), presentada por el recurrente en la Delegación del Gobierno con fecha 19 de septiembre de 2000.

El fundamento de tal denegación consistió en que, consultado el sistema informático de Juegos y Espectáculos Públicos el día 28 de noviembre de 2000, se comprobó la instalación en dicho establecimiento de la máquina recreativa perteneciente a la empresa operadora «Recreativos Serotri, S.L.», concretamente la SE-7884. Todo ello de acuerdo con los artículos 47.1, 48.2.b) y 49.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Segundo. Contra la citada resolución el recurrente interpuso recurso de alzada cuyas alegaciones, por constar en el expediente, se dan por reproducidas.

Tercero. Con fecha 27 de marzo de 2001 se dio salida a un escrito de la Consejería de Gobernación por el que se daba traslado del recurso a la entidad denominada «Recreativos Serotri, S.L.», con el fin de que, en un plazo de diez días, formulase las alegaciones que estimara convenientes. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Con fecha 19 de abril de 2001, la entidad Recreativos Serotri, S.L., presentó sus alegaciones que, resumidamente, se exponen:

1. Que la solicitud de canje -con comunicación de instalación- presentada con fecha 8.2.2000 fueron firmadas tanto por la propia empresa operadora como por el titular del establecimiento.

Con posterioridad, el 19 de abril de 2000 se expidió el correspondiente boletín, lo que acredita el derecho de dicha empresa para explotar la máquina durante tres años, desde la fecha de la autorización de instalación.

2. La solicitud de no renovación se presentó por la entidad recurrente «Dimarec, S.L.», cuando aún no podía darse por extinguido el derecho del recurrente (se entiende referido a Recreativos Serotri, S.L.).

3. Que la Consejería de Gobernación dictó con fecha 1 de agosto de 2000 resolución estimatoria del recurso de alzada interpuesto por «Rtvos. Serotri, S.L.», por considerar que la autorización de instalación concedida con fecha 19 de abril de 2000, debía estar vigente hasta el día 17 de febrero de 2002, fecha en que expiraba la correspondiente a la máquina reemplazada.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

II

En primer lugar se ha de señalar que en el artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que «requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar», señalándose expresamente, en su artículo 25: «las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente

Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen».

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la Ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que «Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento». Desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

Entre ellos destacamos que el artículo 43.1 del Reglamento establece que: «La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento».

Por su parte, el artículo 47, apartado primero, de la citada norma reglamentaria dispone que la expedición y sellado del boletín de instalación de máquinas recreativas, como las B.1., se realizará para una sola empresa de juego para cada uno de los establecimientos -como el que nos ocupa-, y habilitará para tener instalada la máquina un mínimo de tres años desde su expedición y sellado, salvo que se extinga por alguna de las causas recogidas en el Reglamento.

El artículo 48.2.b) del citado Reglamento señala que uno de los lugares donde se podrá instalar máquinas recreativas tipo B-1, en los locales y dependencias destinados a la actividad pública de bar o cafetería, restaurante o similares, sujetos al Impuesto de Actividades Económicas como tales.

Por otra parte, el artículo 49.1 de la señalada anteriormente norma reglamentaria dispone: «(...) La instalación de máquinas de tipo B-1 o recreativas con premio en este tipo de establecimientos solamente podrá llevarse a cabo por una empresa operadora».

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas, y teniéndose en cuenta que estamos ante una máquina tipo B.1 y un bar, las siguientes conclusiones. En primer lugar, la necesidad de contar, para la explotación de la máquina recreativa, con el boletín de instalación. En segundo lugar, que la duración mínima -y salvo excepciones- de una autorización de instalación es de tres años. En tercer lugar, que en un bar sólo podrá instalar máquinas B-1 una sola empresa operadora.

III

Es preciso recordar que el acto que se recurre es la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla de fecha 13 de diciembre de 2000, por la que se denegaba una determinada solicitud de autorización de instalación. El fundamento de tal resolución obedecía a que en el citado establecimiento se encontraba instalada una determinada máquina (matrícula SE-7884) perteneciente a la empresa operadora Recreativos Serotri, S.L. Dicha circunstancia impedía, de acuerdo con los artículos 47.1, 48.2.b) y 49.1 del Reglamento de Máquinas, la instalación de otra máquina perteneciente a otra empresa operadora.

Para valorar el acierto o no de la resolución impugnada, es necesario analizar dicho fundamento, debiéndose recordar para ello una serie de antecedentes:

1. Con fecha 29.9.1999 el titular del establecimiento solicitó la no renovación de las dos máquinas pertenecientes a la empresa Recreativos Serotri, S.L., instaladas en su establecimiento (concretamente las máquinas con matrículas SE-7888 y SE-284).

2. Con fecha 17.11.1999 la Delegación se pronuncia sobre tal solicitud -denegándola-, pero sólo lo hace con respecto a la máquina con matrícula SE-7888.

3. Con fecha de registro 27.12.1999 el titular del establecimiento interpone un recurso de alzada, en el que sólo alega respecto a la máquina SE-7888.

4. Con fecha 7.7.2000 se estima el recurso interpuesto, pronunciándose sólo sobre la máquina SE-7888 (aunque mezcla erróneamente algunos datos correspondientes a la máquina con matrícula SE-284).

Una vez expuesta esta cronología de los antecedentes, se llega a una primera conclusión obvia, y la cual no es otra que la consistente en la falta de pronunciamiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla acerca de la máquina con matrícula SE-284, sin que conste la razón de esta inactividad.

Respecto a las llamadas «solicitudes de no renovación», es preciso indicar que el artículo 47.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar diseña un mecanismo por el que cualquiera de las partes, al término de la vigencia de la autorización de instalación, puede evitar la prórroga de la misma. Para ello basta presentar una «comunicación» con una determinada antelación. Es decir, no se trata de una solicitud de no renovación, en la que el derecho se origina tras el pronunciamiento positivo por parte de la Administración, sino que el derecho surge tras la presentación de la «comunicación» y al término de la vigencia de la autorización de instalación.

Por tanto, presentada una «comunicación» y llegado el término de la vigencia de la autorización de instalación -sin que la Delegación se haya pronunciado en contra al respecto-, el comunicante podrá exigir el derecho de no instalación que le corresponde. Todo ello sin menoscabo de que, posteriormente, la Administración dicte un acto donde, una vez comprobados los requisitos, se tenga o no por producida la prórroga.

Llegados a este punto, el siguiente consiste en analizar la vigencia de la autorización de instalación correspondiente a la máquina con matrícula SE-7884.

En primer lugar, la autorización de instalación SE-7884, de fecha de expedición 19.4.2000, deriva de una solicitud de canje con comunicación de instalación, efectuada por la empresa operadora Recreativos Serotri, S.L., con fecha de presentación 8 de febrero de 2000. Dicha solicitud aparece firmada por el titular del establecimiento.

Dado el contenido de la solicitud -canje con comunicación de instalación-, y del hecho de que el mismo día 8.2.2000 se comunicase la instalación de la máquina con matrícula SE-284 en otro establecimiento (Bar Venancio), se considera que se trata de la sustitución de una máquina (SE-284) por otra (SE-7884), utilizando una matrícula ya existente. Es decir, se utiliza conjuntamente un procedimiento regulado en el artículo 29 con otro regulado en el artículo 44.2, ambos del Reglamento.

Del examen de las solicitudes presentadas el día 8.2.2000 por la empresa Recreativos Serotri, S.L., se deduce que la voluntad de la empresa operadora no es otra que la de sustituir una máquina por otra, con carácter inmediato y para el Bar Estación (existe una sustitución y se utilizan comunicaciones). No obstante, se hace un inciso consistente en resaltar el hecho de que la solicitud para el citado establecimiento reúna dos procedimientos (arts. 29 y 44.2), debía originar la pérdida de algunos efectos previstos para el artículo 44.2 -no se puede instalar la máquina hasta que no sea autorizado el canje, es decir hasta la expedición de la nueva autorización de instalación-.

Como resultado de ello, el plazo de validez temporal de la autorización de instalación para la máquina SE-7884 debe de tener como punto inicial al de la máquina SE-284 y no la fecha de su expedición (SE-7884). En este mismo sentido,

aunque errando en la fecha de inicio del cómputo (como se verá más adelante, no es la del 17.2.1999), se expresa el informe de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla de fecha 22 de enero de 2001, el cual indica expresamente:

«(...) El 19.4.2000 se produjo un cambio de instalación de esta máquina -se refiere a la de matrícula SE-284- por la SE007884 (que es la única que actualmente tiene válidamente concedido el boletín de instalación) al amparo de lo establecido en el artículo 44.2 del citado Reglamento, expidiéndose el boletín por "el período restante de la máquina reemplazada, esto es, hasta el 17.2.2002" (...). Dicho informe coincide con una comunicación del Jefe del Servicio de Juego de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, dirigida a Recreativos Serotri, S.L., de fecha 17.1.2001.

Y todo ello pese a que aparece la firma del titular del establecimiento en la solicitud, hecho que en este supuesto y porque existen otros datos que apuntan que se trata de una sustitución -presentación simultáneas de comunicaciones de instalación (y canje)- no puede ser interpretada en el sentido de iniciar un nuevo período de vigencia de tres años a partir de la expedición de la correspondiente autorización de instalación. Sobre esta cuestión es conveniente señalar que en otra solicitud de canje -sin autorización de instalación-, es decir, un canje puro, presentada por la misma empresa operadora y para el mismo establecimiento con fecha 26 de enero de 1999 en la Delegación, también aparece la firma del titular del establecimiento, circunstancia totalmente innecesaria, e intrascendente en relación a la vigencia de la autorización de instalación, tal y como se desprende del artículo 29 del Reglamento.

Así parece entenderlo -y valga como confirmación- hasta la propia empresa «Recreativos Serotri, S.L.», de cuya alegación tercera -en relación con el «solicita»- (alegaciones en vía de recurso), se deduce que su solicitud de canje -con comunicación de instalación- de 8 de febrero de 2000 se fundamenta en una sustitución de máquinas (art. 44.2 del Reglamento) -además del canje-. Y ello porque hace suyo -y solicita el mantenimiento- del período de validez señalado en una comunicación -coincidente con el informe anteriormente indicado- (no en el recurso de alzada), emitido con posterioridad por el Jefe del Servicio de Juego de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 17 de enero de 2001 -el cual incluso adjunta-.

En dicha comunicación -aunque yerra sobre la fecha de inicio del cómputo de los tres años, tal y como se verá posteriormente- comienza el cómputo de la vigencia de los tres años no con la expedición de la autorización de instalación (19.4.2000) correspondiente a la solicitud de canje -con comunicación de instalación- de 8 de febrero de 2000, sino desde la expedición de una autorización de instalación concedida a la máquina que se sustituye, SE-284, el día 17 de febrero de 1999 (con lo que el día final sería el 17 de febrero de 2002). Como conclusión, se deduce que «Recreativos Serotri, S.L.», acepta que se trata de una sustitución de una máquina por otra.

Téngase en cuenta, además, que no estaría reñido con la lógica el que el titular del establecimiento -aún pensando que no estaba vigente la autorización de instalación de la máquina SE-284- quisiera sustituir un modelo de máquina por otro que le reportara mayor beneficio económico mientras la Administración se pronuncia sobre su «comunicación».

I V

A continuación es preciso analizar el origen de la autorización de instalación correspondiente a la matrícula SE-284 expedida con fecha 17 de febrero de 1999. Dicha autorización de instalación procede de un canje -sin cambio de instalación

presentado en la Delegación con fecha 26.1.1999, disponiendo hasta aquel momento de una autorización de instalación de fecha 7.5.1991.

De acuerdo con este planteamiento y con lo previsto en los artículos 29 y 47.2.a) y la disposición transitoria primera, apartado primero, del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, el inicio del cómputo de la correspondiente autorización de instalación sería el de 31 de diciembre de 1996, finalizando el 31 de diciembre de 1999. Todo ello al considerarse que el canje -sin cambio de instalación- no afecta al período de vigencia de la autorización de instalación, expidiéndose un nuevo boletín al sólo objeto de reflejar en dicho documento los datos de la nueva máquina. Téngase en cuenta que en las solicitudes de este tipo no es un requisito exigible la firma del titular del establecimiento, circunstancia que de existir no debe tener trascendencia alguna en cuanto a la vigencia de la autorización de instalación -por ejemplo considerar que se inicia un nuevo período de tres años-, ya que ello supondría ir en contra de lo previsto en el Reglamento en cuanto al canje.

Por último, sólo indicar que como resulta de lo anteriormente expuesto, el Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su escrito -ya mencionado- de fecha 17 de enero de 2001 y dirigido a Recreativos Serotri, S.L. -presentado por la misma empresa operadora-, erró a la hora de señalar el inicio del cómputo de los tres años de la autorización de instalación correspondiente a la máquina SE-284 -17 de febrero de 1999-. El momento correcto, tal y como se ha indicado -es el de 31 de diciembre de 1996- por aplicación de la disposición transitoria primera, apartado primero, del Reglamento.

Todo ello, teniéndose en cuenta que la naturaleza del escrito del Jefe del Servicio, dada la fecha de su emisión (17.1.2001) -posterior a la de la resolución impugnada (30.12.2000)- y el orden jerárquico del órgano emisor, habría que entenderla, por deducción, como integrante de la propuesta de resolución y, por tanto, como parte de la propia resolución impugnada.

## V

Por tanto, una vez comprobado que la Delegación no se había pronunciado sobre la solicitud del titular del establecimiento acerca de la máquina con matrícula SE-284, llegado el término de la vigencia de la autorización de instalación de la citada máquina (31.12.1999), el titular del establecimiento dispuso de un derecho a la instalación de máquinas pertenecientes a otra empresa operadora. Todo ello sin menoscabo de que la Delegación se hubiera podido pronunciar, posteriormente, acerca de si la comunicación reunía los requisitos.

Pues bien, la Delegación no se pronunció directamente acerca de dicha cuestión pero sí denegó la autorización de instalación presentada por otra empresa, circunstancia que lleva implícito un pronunciamiento acerca de la primera cuestión.

De la documentación obrante en este expediente, se deduce que el recurrente reunía los requisitos para considerar que no había lugar a la prórroga de la autorización de instalación correspondiente a la máquina SE-284. Consecuentemente, y al derivar de ésta, tampoco estaría vigente la autorización correspondiente a la máquina SE-7884 en el momento en que se dictó la resolución impugnada -a través de este recurso-, demostrándose con ello que ésta ha sido errónea y desapareciendo, por tanto, el obstáculo señalado en la misma para la concesión de lo solicitado -canje con cambio de autorización de instalación-.

Por último, y carente de trascendencia, sólo indicar que en la autorización de instalación de fecha 7 de mayo de 1991 y en la de 17 de febrero de 1999, el número del domicilio del establecimiento no coinciden -en uno es el núm. 0 y en

otro es el 9 de la calle Manuela Alvarez-. A ello se le añade el hecho de que a lo largo del expediente se observa, en relación con el domicilio, una vez consta el núm. 7 y, en otras ocasiones, el núm. 9 de la misma calle, apareciendo en documentos diferentes -IAE y licencia de apertura-, números diferentes. Dada la proximidad numérica, que el establecimiento tiene la misma denominación -Bar La Estación-, y que este punto no ha sido objeto de controversia, se llega a la misma conclusión indicada anteriormente.

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso interpuesto por don José Solano Marcé en nombre y representación de la entidad «Dimarec, S.L.», dejando sin efecto, consecuentemente, la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejo de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por Adysher Car, SL, contra la Resolución recaída en el expte. 512/98.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Adysher Car, S.L.», contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el Recurso de Alzada interpuesto por «Adysher Car, R, S.L.», contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada, de fecha 21 de enero de 1999, recaída en expediente sancionador núm. 512/98, instruido por infracción en materia de protección al consumidor.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19.1.98, se recibió en la Delegación Provincial Hoja de Reclamaciones núm. 2763176, acordándose el 20.8 la incoación de expediente.

Solicitado por el Servicio de Consumo copia del escrito de contestación a la reclamación formulada contra la empresa recurrente, y que le fue requerida el día 4 de marzo de 1998, se le concedió un plazo de 10 días para la aportación de la citada copia. Transcurrido el plazo se constató que la misma no se había efectuado, lo que constituye un acto de obstrucción.

Notificado el correspondiente Acuerdo, el interesado no evacuó el trámite de contestación, teniendo aquél la consi-

deración de Propuesta de Resolución conforme al art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Segundo. Los expresados hechos fueron considerados como constitutivos de infracción administrativa en materia de consumo prevista en el art. 5.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, considerándose responsable de dicha infracción a la parte recurrente e imponiéndosele, de acuerdo con la calificación de leve, una sanción de treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.).

Tercero. Notificada la resolución a la encartada con fecha 29.1.1999, fue presentado recurso el día 10 de febrero, en consecuencia, dentro de plazo. Sin embargo, mediante oficio de fecha 23.3.99 notificado el 26 siguiente, se requirió a la mercantil encartada a fin de que acreditase en el término de 10 días la representación con que se actuaba, sin que transcurrido dicho plazo se haya recibido documentación alguna.

Con posterioridad, por escrito de fecha 25.4.2001, la Consejería de Gobernación volvió a remitir escrito a la recurrente para que subsanara en plazo la ausencia de acreditación de la representación, sin que hasta la fecha conste el cumplimiento por parte de la encartada a dicho requerimiento. Es más, y así consta en la documentación obrante en el expediente, ha sido devuelta por el Servicio de Correos a este Servicio de Legislación la carta remitida con acuse de recibo a la mercantil "Adysher Car, S.L.", conteniendo el referido requerimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Ilmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 1999).

Segundo. El artículo 32.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, establece que la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

Tercero. Teniendo en cuenta que de la documentación aportada por la parte recurrente no puede considerarse acreditada la representación con que se actúa, tras haberse requerido por dos veces a la entidad expedientada, no se tiene por subsanado el defecto, motivo por el cual esta Administración considera que el trámite de interposición del correspondiente recurso no ha sido cumplimentado por la contraparte, deviniendo, por consiguiente, la resolución firme a todos los efectos, conforme al art. 115.1, párrafo tercero, de la Ley 30/92.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

#### RESUELVE

Declarar la inadmisión del recurso de alzada interpuesto por "Adysher Car, S.L.", contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada, de fecha referenciada, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 5 de julio de 2001. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejo de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Alvarez Oliva, en representación de Copial, SL, contra la Resolución recaída en el expediente 818/98 EB.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Copial, S.L.» contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Alvarez Oliva, en nombre y representación de la entidad mercantil "Copial, S.L.", contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 3 de mayo de 1999, recaída en expediente sancionador núm. 818/98 EB, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente se dictó la Resolución que ahora se recurre, en la que se constató que, a raíz de la visita inspectora al establecimiento regentado por la firma Pedro Rusillo, S.L., sito en Avda. Antonio Mairena, 7, de Alcalá de Guadaíra, de Sevilla, según consta en Acta núm. 07207/97 de 19 de diciembre de 1997, se procedió a la toma de muestra reglamentaria de braseros eléctricos fabricados por la sociedad "Copial S.L.", con el nombre de EMI 521. Sometido a análisis inicial en los Laboratorios del Centro de Investigación y Control de Calidad perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, se realiza el siguiente informe que consta en el boletín de análisis de 8 de julio de 1998, expresándose que no cumple:

- Del Capítulo 7 (Marcas e Indicaciones), los apartados 7.7 por no ir indicado el borne de tierra; 7.12 por no

indicar en la hoja de instrucciones que si el aparato se cubre existe riesgo de sobrecalentamiento.

- Del Capítulo 8 (Protección contra el acceso a partes activas), el apartado 8.1, al ser posible el acceso a partes activas mediante dedo de prueba.

- Del Capítulo 10 (Potencia e Intensidad), el apartado 10.1, ya que la potencia absorbida por el aparato (950 vatios) difiere más de un 5% por encima de potencia nominal indicada por el fabricante (800 vatios).

- Del Capítulo 11 (Calentamiento), el apartado 11.8 por superar los calentamientos permitidos (130°K) en la rejilla de salida del aire y su entorno inmediato (172°K).

- Del Capítulo 22 (Construcción), el apartado 22.25, puesto que las asas permiten el contacto entre las manos del usuario y partes que tienen un incremento de temperatura superior al valor permitido para los mandos que en uso normal son asidos durante cortos períodos solamente.

- Del Capítulo 27 (Puesta a tierra), el apartado 27.1, puesto que la conexión del borne de tierra no garantiza un contacto fiable.

Segundo. Los expresados hechos fueron considerados como constitutivos de infracción administrativa en materia de consumo prevista en la norma UNE EN 60335-2-30, en relación con los artículos 3.º 3.1 y 6.º del R.D. 1945/83, de 22 de junio, considerándose responsable de dicha infracción a la parte recurrente e imponiéndosele, de acuerdo con la calificación de leve, una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

Tercero. Contra dicha Resolución se interpuso en tiempo y forma recurso de alzada, en el que el recurrente, en síntesis, alega:

- Que no han sido tenidas en cuenta las alegaciones efectuadas en su día, presentadas extemporáneamente, reiterando en vía de recurso dichas alegaciones.

- Para la comercialización y venta del brasero marca EMI modelo 521, se obtuvo la correspondiente homologación, encargando el informe de ensayo a CIAT, Centro de Inspección y Asistencia Técnica, S.A, informe reproducido en el documento núm. 2.

- Se comprometió mediante escrito a la retirada voluntaria del producto, careciendo de justificante o copia del envío.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Ilmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 1999).

Segundo. Las alegaciones vertidas por la parte recurrente carecen de valor exculpativo, no sirviendo para exonerarla de responsabilidad teniendo en cuenta que los motivos de impugnación en los que se basa el recurso no se aportaron en el trámite del expediente, pues fueron presentadas fuera de plazo, reconociéndose en el recurso y según el art. 112.1, párrafo segundo, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común: "No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en trámite de alegaciones no lo haya hecho."

Tercero. El art. 3.º 3.1 del R.D. 1945/83 recoge como infracciones en materia de normalización, documentación y condiciones de venta o suministro "el incumplimiento de las disposiciones relativas a normalización o tipificación de bienes o servicios que se produzcan, comercialicen o existan en el mercado. En este sentido, la Norma UNE 60335-2-30 de diciembre de 1992 sobre Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos.

Cuarto. Los preceptos infringidos no implican la existencia de una conducta susceptible de calificarse como grave o muy grave. Conforme al art. 6.º del Real Decreto regulador de las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, las infracciones contempladas en el art. 3.º 3 se califican como leves en todos los demás casos en que no proceda su calificación como graves o muy graves.

En este mismo orden de cosas, el art. 36 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, determina que las infracciones leves serán sancionadas con multas hasta 500.000 pesetas. Por consiguiente, y conforme a los criterios de graduación de las sanciones recogidos en el art. 10.2 del ya referido Real Decreto, se considera conforme a Derecho la graduación de la sanción impuesta.

Quinto. En consecuencia, habiendo sido correctamente tipificada la infracción y adecuadamente sancionada, se ha de concluir que la Resolución impugnada es ajustada a Derecho y merece ser confirmada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

#### R E S U E L V E

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Alvarez Oliva, en nombre y representación de la entidad mercantil "Copial, S.L", contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha referenciada, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 21 de mayo de 2001. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98), Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan (BOJA núm. 122, de 20.10.2001).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 122, de 20 de octubre de 2001, la Resolución de 28

de septiembre de 2001, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan, conforme a lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2000 y Resolución de 29 de enero de 2001, se ha advertido error en el texto de la misma, lo que se publica para general conocimiento.

#### A N E X O

Entidad Local: Excma. Diputación Provincial de Huelva.  
Fecha de concesión: 23 de agosto de 2001.  
Subvención concedida: 1.885.800 pesetas.

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- La Directora General,  
Elia Rosa Maldonado Maldonado.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 24 de octubre de 2001, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.*

En ejecución de la Orden de fecha 21 de diciembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada

por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de 1 de marzo de 2000, recibida en el recurso 1504/96, y de acuerdo con el artículo 10.1.h) del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación singular de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación singular de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud en los términos reflejados en el Anexo a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los derechos administrativos y económicos reconocidos en la sentencia.

Sevilla, 24 de octubre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**A N E X O**

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm A d m	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp PTS	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

SEVILLA

ARRINDOS

781410 PERSONAL OFICIOS VARIOS-LIMPIADC 1 F PC,50 E P-E2 ADM. PÚBLICA 12 X----- 394,836 SEVILLA  
PLAZAS A EXTINGUIR:  
1

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ORDEN de 21 de noviembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Hospital Vigil de Quiñones, de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Comisiones Obreras de Sevilla ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del Hospital Vigil de Quiñones, de Sevilla, desde las 11,00 horas del día 28 de noviembre hasta las 13,00 horas del mismo día.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Hospital Vigil de Quiñones, de Sevilla, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los trabajadores del Hospital Vigil de Quiñones, de Sevilla, desde las 11,00 horas del día 28 de noviembre hasta las 13,00 horas del mismo día, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmo. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Sevilla.

**A N E X O**

Servicios Centrales:

1 DUE y 1 Auxiliar de Enfermería, para los servicios de:

- Clínica de Psiquiatría.
- Hematología.
- Laboratorio.
- Radiodiagnóstico.
- Quirófanos, y
- Servicio de Urgencias.

Unidades Asistenciales:

- UCI: 3 DUE y 2 Auxiliares de Enfermería.
- Plantas 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10.<sup>a</sup> y 11.<sup>a</sup>: 1 DUE y 1 Auxiliar de Enfermería.

Celadores:

- 2 en Urgencias, 1 en la UCI, 1 en Psiquiatría y 1 cada dos plantas.

Médicos:

- 1 en Urgencias, 1 en UCI, 1 Cirujano y 1 Anestésista.

Admisión de Urgencias:

- 1 Administrativo.

Personal de mantenimiento:

- 1 Electricista.
- 1 trabajador de mantenimiento del aire acondicionado.
- 1 Fontanero.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Fomento al Empleo a las Sociedades Coop. Andaluzas y Sociedades Laborales.*

Resolución de 18 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se concede subvención a Fomento al Empleo a la Sociedad Cooperativa Andaluza que a continuación se relaciona.

Expte.: RS.13.GR/01.  
Beneficiario: Cociper, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Granada, 18 de octubre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la Inversión a las Sociedades Coop. Andaluzas y Sociedades Laborales.*

Resolución de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden subvenciones a la Inversión a las Sociedades que a continuación se relacionan.

Expte.: SC.34.GR/01.  
Beneficiario: Spot-On Publicidad Digital, S.L.L.  
Importe subvención: 3.419.600 ptas.

Expte.: SC.41.GR/01.  
Beneficiario: Construcciones Sánchez Oliva, S. Coop. And.  
Importe subvención: 2.247.403 ptas.

Expte.: SC.39.GR/01.  
Beneficiario: Catering Motril, S. Coop. And.  
Importe subvención: 3.800.000 ptas.

Granada, 19 de octubre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

Razón social: Tierra Rural, S.L.  
Código identificativo: AN-29634-2.  
Sede Social: C/ Ferrocarril del Puerto, 8, oficina 24. Málaga.

Razón social: Viajes Larios, S.L.L.  
Código identificativo: AN-29640-2.  
Sede Social: C/ Granada, 49. Málaga.

Razón social: Mundo Mágico Tours, S.A.  
Código identificativo: AN-29636-3.  
Sede Social: Centro Comercial Puerto Marina Shopping, local C9. Benalmádena Costa. Málaga.

Razón Social: Agencia de Viajes y Turismo de Andalucía, S.L., bajo la denominación de Avitur.  
Código identificativo: AN-14637-2.  
Sede Social: C/ Doctor Miguel Servet, 4, local 2. Fernán Núñez (Córdoba).

Razón Social: Simarro Núñez e Hijos, S.L.  
Código identificativo: AN-29644-2.  
Sede Social: C/ Loma de los Riscos, 120, casa 8. Torre molinos (Málaga).

Razón Social: Malagueña de Viajes y Congresos, S.L., bajo la denominación de Mavicom Malagueña de Viajes y Congresos.  
Código identificativo: AN-29648-2.  
Sede Social: C/ Hilera, 5. Málaga.

Razón Social: Viajes Leo, S.L.  
Código identificativo: AN-23635-2.  
Sede Social: Corredera de San Marcos, 46, bajo. Linares (Jaén).

Razón Social: Auro Agencia de Viajes Minorista, S.L., bajo la denominación de Auro Travel.  
Código identificativo: AN-41646-2.  
Sede Social: Avda. Veintiocho de Febrero, 51. San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

La Viceconsejera de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Alaken Tour, S.L.  
Código identificativo: AN-14638-2.  
Sede Social: C/ Doce de Octubre, 3. Córdoba.

Razón social: Agencia de Viajes Osuna, S.L.  
Código identificativo: AN-41642-2.  
Sede Social: C/ Esparteros, 3. Osuna (Sevilla).

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).  
Importe: 14.746.164 ptas. (88.626,23 euros).

Finalidad: Complementario a la Construcción de Complejo Deportivo.  
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de las colaboraciones establecidas para la construcción de instalaciones deportivas correspondientes al año 2001.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 2001 regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2001.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2001, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2001, en el artículo 18 de la citada Ley, se publican como Anexo a la presente Resolución las colaboraciones con las Entidades Locales relacionadas, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.14.00.01.11.761.02.38A.9.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 31 de octubre de 2001.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

#### A N E X O

Expediente: CA-034.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Tarifa.  
Finalidad: Acondicionamiento pabellón polideportivo municipal para la práctica y campeonatos de hockey in line.  
Cantidad concedida: 4.999.062 ptas.

Expediente: CA-023.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle.  
Finalidad: Remodelación y rehabilitación pistas polideportivos C.P. Ernesto Olivares.  
Cantidad concedida: 4.982.925 ptas.

Expediente: CA-012.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.  
Finalidad: Iluminación pistas y revestimiento vaso piscina.  
Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas.

Expediente: CA-037.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.  
Finalidad: Pistas polideportivas en polideportivo municipal.  
Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas.

Expediente: CA-033.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.  
Finalidad: Reforma piscina municipal.  
Cantidad concedida: 4.950.000 ptas.

Expediente: CA-014.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.  
Finalidad: Construcción dos pistas de pádel.  
Cantidad concedida: 4.999.999 ptas.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Juan del Villar para el Instituto de Educación Secundaria de Arjonilla (Jaén).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de Madrid, 3, de Arjonilla (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Juan del Villar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Juan del Villar» para el Instituto de Educación Secundaria de Arjonilla (Jaén), con código núm. 23.700.591, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Fuente Juncal para el Instituto de Educación Secundaria de Aljaraque (Huelva).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Clavel, s/n, de Aljaraque (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Fuente Juncal» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Fuente Juncal» para el Instituto de Educación Secundaria de Aljaraque (Huelva), con código núm. 21.700.526, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 18 de octubre de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado CEPREM de Torremolinos (Málaga).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco José Espejo Hervás, como representante de la entidad Centro Profesional de Enseñanza Malagueño, CEPREM, S.L., titular del Centro docente privado «CEPREM», sito en Torremolinos (Málaga), Avda. Carlota Alessandri, núm. 232, solicitando

autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior: Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa; un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado y un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «CEPREM» de Torremolinos (Málaga), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «CEPREM».

Titular: Centro Profesional de Enseñanza Malagueño, CEPREM, S.L.

Domicilio: Avenida Carlota Alessandri, núm. 232.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código: 29000256.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Técnico en Gestión Administrativa.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Técnico Superior en Secretariado.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

- Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 19 de octubre de 2001, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro privado Centro Internacional El Altillo School, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente instruido a instancia de don Javier López Prieto, como representante de la entidad «Centro Internacional El Altillo School, S.A.», titular del Centro privado de Educación Secundaria «Centro Internacional El Altillo School», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Santiago de Chile, s/n, solicitando autorización para:

a) Ampliar cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo establecido en el Título IV, art. 19.c), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

b) Renunciar a las dos unidades de Bachillerato en la Modalidad de Artes, según lo establecido en el Título IV, art. 19.f), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Centro Internacional El Altillo School», de Jerez de la Frontera (Cádiz), por Orden de 20 de agosto de 1998 (BOJA de 19 de septiembre), tiene autorización para un Centro de Educación Infantil con 6 unidades (2.º Ciclo); un Centro de Educación Primaria con 12 unidades y otro Centro de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 8 unidades de Bachillerato (2 unidades en la Modalidad de Ciencias Naturales y de la Salud; 2 unidades en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales; 2 unidades en la Modalidad de Tecnología y 2 unidades en la Modalidad de Artes).

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el mencionado expediente de autorización han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 3, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la modificación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato al Centro de Educación Secundaria «Centro Internacional El Altillo School», de Jerez de la Frontera (Cádiz), quedando con la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «Centro Internacional El Altillo School».

Titular: Centro Internacional El Altillo School, S.A.

Domicilio: Calle Santiago de Chile, s/n.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código: 11603646.

Enseñanzas a impartir:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2001/2002, y el Centro podrá impartir las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 octubre de 2001, por la que se modifica el concierto educativo en los centros privados concertados que se indican.*

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de julio de 2001 (BOJA de 9 de agosto) resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso o renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 2001/02.

No obstante, vista la propuesta realizada por las correspondientes Delegaciones Provinciales, de acuerdo con las necesidades de escolarización planteadas, en determinados centros privados concertados de varias localidades, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Educación Primaria.

1. Modificar el concierto al centro privado «Divino Maestro», código 23002115, de Jaén, quedando con doce uni-

dades concertadas, de las cuales cuatro se encuentran atendidas por profesorado funcionario procedente del extinguido régimen de Patronato.

2. Autorizar el traslado de una unidad del centro «Las Mellizas», código 29000852, de Las Mellizas, al centro «La Gavia», código 29000712, de Alora, ambos en la provincia de Málaga. Como consecuencia de ello, el centro «Las Mellizas» queda sin unidades concertadas y el centro «La Gavia» con tres unidades concertadas, de las cuales dos lo son por un año al amparo de lo establecido en el Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero.

3. Autorizar el traslado de una unidad del centro «Estación de Coín», código 29002368, de Coín, al centro «Colonia del Angel», código 29006799, de Marbella, ambos en la provincia de Málaga. Como consecuencia de ello, el centro «Estación de Coín» queda sin unidades concertadas y el centro «Colonia del Angel» con cinco unidades concertadas, de las cuales cuatro lo son por un año al amparo de lo establecido en el Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero.

4. Aprobar el incremento de una unidad al centro «Virgen Milagrosa», código 29005621, de Málaga, quedando por tanto con siete unidades concertadas de Educación Primaria, una de ellas por un año al amparo de lo establecido en el Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero.

5. Aprobar el concierto educativo de una unidad de apoyo a la integración en Educación Primaria al centro «Santa María», código 41004071, de Sevilla.

#### Artículo 2. Educación Especial.

Modificar el concierto de Formación Profesional Especial al centro «La Colina», código 29004304, de Málaga, quedando por tanto con una unidad concertada de psíquicos por cuatro años.

#### Artículo 3. Educación Secundaria Obligatoria.

1. Disminuir al centro privado «Reina de los Apóstoles», código 23000571, de Andújar (Jaén), el concierto educativo en ocho alumnos de Seminario del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, quedando por tanto el centro sin concierto educativo para ningún alumno de este nivel.

2. Modificar el concierto al centro privado «Siurot», código 29004444, de Málaga, quedando con cuatro unidades concertadas en cada uno de los Ciclos de Educación Secundaria Obligatoria, de las cuales dos unidades del Primer Ciclo y otras dos del Segundo lo son por un año.

#### Artículo 4. Bachillerato.

1. Aprobar el incremento del concierto educativo con el centro docente privado «Compañía de María», código 11005111, de San Fernando (Cádiz), en una unidad de primer curso de Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, quedando por tanto el centro en dicha modalidad con dos unidades para el primer curso y dos unidades para el segundo curso, de las cuales una de cada uno de los cursos lo es por un año.

2. Aprobar el incremento del concierto educativo con el centro docente privado «Ave María-Casa Madre», código 18002887, de Granada, en una unidad de segundo curso de Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, quedando por tanto el centro en dicha modalidad con dos unidades para el primer curso y tres unidades para el segundo curso, de las cuales una de estas últimas lo es por un año.

#### Artículo 5. Ciclos Formativos de Grado Medio.

Aprobar el concierto educativo al centro docente privado «Ribamar», código 41007072, de Sevilla, para una unidad del Ciclo Formativo de Grado Medio de la Formación Profesional Específica de Farmacia.

#### Artículo 6. Ciclos Formativos de Grado Superior.

Modificar el concierto educativo al centro docente privado «C.F.P. La Blanca Paloma», código 18008956, de La Zubia (Granada), incrementando una unidad del Ciclo Formativo de Grado Superior de la Formación Profesional Específica de Integración Social por sustitución de una unidad del Ciclo Formativo de Grado Medio de la Formación Profesional Específica de Cuidados Auxiliares de Enfermería, quedando por tanto el centro con una unidad concertada de este último ciclo.

#### Artículo 7. Notificación y formalización del concierto.

1. La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia notificará a los titulares de los centros de su ámbito territorial el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el concierto educativo o la modificación del mismo en los términos que por la presente se acuerdan.

2. Dicho concierto o la modificación del mismo se formalizará mediante el documento administrativo correspondiente o diligencia firmada por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

3. Entre la notificación y la firma del concierto o de la modificación del mismo deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

4. Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización o de modificación del concierto en la fecha establecida, se entenderá que renuncia a suscribir el concierto o dicha modificación.

#### Disposición adicional única. Norma de aplicación.

Para lo no contemplado específicamente en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la de 24 de julio de 2001 (BOJA de 9 de agosto), por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso o la renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 2001/02.

#### Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor y efectos.

La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2001/02.

Sevilla, 26 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo de 2000 por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros, y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

## RESUELVE

Primero. De conformidad con el Acta final, hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto/a en el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica celebrado en la provincia de Cádiz.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Pedagogía Terapéutica según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

## ANEXO

CURSO DE ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA TERAPEUTICA. AÑOS 2000/01

RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Provincia: CÁDIZ

## GRUPO 1

Apellidos y nombre	DNI
ALFARO SÁNCHEZ ANA ISABEL	33981740
ALTAMIRANO TELLO ÁNGELA	14566991
ARROYO ÁLVAREZ Mª TERESA	30432117
BERNAL GÓMEZ MICAELA	75388896
BLANCO TIRADO PILAR	31395173
BOLAÑOS PEREA ASUNCIÓN	31237063
CANTO GUZMÁN FRANCISCO	31216852
CIFUENTES OLMEDO JUANA	31405204
FERNÁNDEZ GÓMEZ MERCEDES	31234000
FERNÁNDEZ PÉREZ ROSA Mª	24077011
FORERO VELÁZQUEZ MARÍA	52300208
FUENTES VILLALBA ISABEL	31187900
GARCÍA CANCIO MANUELA	31217275

Apellidos y nombre	DNI
GARCÍA GALLARDO Mª DEL MAR	31233319
GARRIDO BLÁZQUEZ FRANCISCA	51590409
HAUT HURTADO PERSEVERANCIA	08798623
LÓPEZ CÁRDENAS CARMEN Mª	31207076
MONJE LAGE Mª ENGRACIA	31185965
PEDREIRA VILAS MERCEDES	33189118
RAMOS MORENO Mª DOLORES	31228922
RAYA LÓPEZ BERNARDO	30403112
REINA DOMÍNGUEZ LOURDES	31337580
SEVILLA JIMÉNEZ CARMEN	31200392
TAPIA FERNÁNDEZ ADORACIÓN	23205064

## GRUPO 2

BARÓN MARTÍNEZ FRANCISCO	75213000
BECERRA ORELLANA ANA LUCÍA	31398406
BEJARANO ESTACIO MERCEDES	31606846
BODALLÉS ZAMORA MARINA	31577122
BURGOS MONTILLA CONSUELO	25978559
CALVO CALVO PABLO	80121609
CASTELLANO CERVILLA JUAN RAMÓN	24154701
CORRAL RUIZ FRANCISCO	26459833
DE COS SÁIZ LOURDES	13717333
DÍAZ TORRALBO Mª TERESA	30004159
FERNÁNDEZ ESPINOSA Mª ILDEFONSA	08694297
GARCÍA GARCÍA JUANA	31238263
GONZÁLEZ VALERO PILAR	31644207
GRANADO VILLALBA ROSARIO	31319517
JURADO RAMÍREZ ANTONIO	75854515
LÓPEZ CANO Mª ACACIA	10554032
MORENO MOREJÓN Mª LUZ	45046669
NIETO PIQUERAS ANTONIA	75856805
ORELLANA LAMELA ROSARIO	31262199
ORELLANA SANTOS JOSÉ ANTONIO	25586514
RICO GARRIDO RICARDO BERNABÉ	31650327
SALAS DÍAZ Mª ÁNGELES	06939339
SALCEDO DEL CAMPO SILVIA	00790853
SALIDO VALLE ISABEL	31597296
SÁNCHEZ ARANDA ANA Mª	31626761
SÁNCHEZ-ARÉVALO MARÍN Mª CARMEN	31651984
SÁNCHEZ PLAZA JUANA Mª	37734593
SOLSONA FORNS JOSEP M	37361775
SUÁREZ DURÁN JUAN JOSÉ	31116217
TAJAHUERCE ANTÓN JOSÉ	16786551
TRIGO HERVÁS CRISTINA	24194846
TRIGUERO VALMASEDA Mª ÁNGELES	05632257

## GRUPO 3

BARRIO GONZÁLEZ ÁNGEL	51596547
BENÍTEZ ESCRIBANO JUAN M.	31818788
CALVIÑO GONZÁLEZ Mª DEL PILAR	32017935
CAMACHO PALACÍN GEMA Mª	31858177
CÁRDENAS LUNA JOSEFA	31221073
CARREGAL SUÁREZ Mª ROSA	33252459
CASAS MOLINA ALFONSO J.	32018083
CORDERO MORALES JOSEFA	32004427
CORCHERO VERA SEBASTIANA	31840039
DELGADO GAVILÁN VÍCTOR M.	25565966
GIL VILLALTA ROSA JUANA	31995167
HERNÁNDEZ VERA OLGA	32015795
LORENZO DURÁN Mª DEL ROSARIO	45071239
LLAVES ORTEGA GEMA	31862854
MARTÍN RIVAS Mª TRINIDAD	24793819
MENA CONTRERAS ANA Mª	32004994
PEÑALVER JIMÉNEZ Mª LUISA	25955192
PÉREZ RUIZ Mª JOSÉ	74625074
QUERO ARQUILLO Mª ELENA	25977391

Apellidos y nombre	DNI
RODRÍGUEZ PÁRAMO M <sup>a</sup> ISABEL	23767706
SÁNCHEZ GONZÁLEZ TEODORA	07806128
VERA TRIVIÑO FRANCISCO	31828982

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Lengua Extranjera Inglés, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo de 2000 por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros, y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### RESUELVE

Primero. De conformidad con el Acta final, hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto/a en el Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés celebrado en la provincia de Cádiz.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Lengua Extranjera Inglés según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

#### A N E X O

##### CURSO DE ESPECIALIZACION EN LENGUA EXTRANJERA INGLÉS. AÑOS 2000/01

##### RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Provincia: **CÁDIZ**

Apellidos y nombre	DNI
ARMARIO RÍOS CARMEN	31609321
BAÑOS PÉREZ ELENA	50408670
BUSTILLO RENDÓN JOSÉ	31651804
CANTERO MÁRQUEZ MANUEL	52320852
GALLARDO PRIETO ANTONIO	28378529
GARCÍA CANCIO M <sup>a</sup> ÁNGELES	31228110
GONZÁLEZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	12711730
GONZÁLEZ GÓMEZ-VALADÉS ROSA	30188325
GUERRERO ESPINOSA JOSÉ M <sup>a</sup>	31837689
HIDALGO GONZÁLEZ ISABEL	31327123
LÓPEZ MARTÍN CONCEPCIÓN	31327424
MOLINA LÓPEZ ROSENDO	26433802
MONTILLA COLLANTES ROSARIO	31403969

MORENO MARTÍN DOLORES	08794406
MORIEL GUTIÉRREZ M <sup>a</sup> ÁNGELES	28576457
REYES COBO M <sup>a</sup> DEL CARMEN	31311775
RÍO INSÚA JESÚS	32762142
ROMERO HEREDIA ARTURO	31220552
ROMERO PÉREZ PEDRO	31638241
RUBIO FRÍAS M <sup>a</sup> ESPERANZA	31606521
TOCINO CAUCÍN JOSEFA	03139637
TORREIRA LEAL FRANCISCO	31187289
TORRES MARTÍN M <sup>a</sup> CARMEN	31214886
VEAS RUIZ ÁNGEL FRANCISCO	50803276
VILLASECA DELGADO JULIANA	31639524

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Educación Física, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo de 2000 por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros, y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### RESUELVE

Primero. De conformidad con el Acta final, hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto/a en el Curso de Especialización en Educación Física celebrado en la provincia de Cádiz.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Educación Física según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

#### A N E X O

##### CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION FISICA. AÑOS 2000/01

##### RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Provincia: **CÁDIZ**

Apellidos y nombre	DNI
BORREGO RIVERIEGO MANUEL	31601732
DOMÍNGUEZ GÓMEZ TRINIDAD	25579107
FERNÁNDEZ NARANJO GONZALO	31619346

Apellidos y nombre	DNI
FORNELL GUERRERO PEDRO	31402212
GARCÍA OTERO ANTONIO	31636719
GARCÍA VICENTE JOSÉ M <sup>a</sup>	07838120
GUTIÉRREZ LLUELMA ANA M <sup>a</sup>	31233598
HIGUERAS RUIZ GABRIEL	51965510
JEREZ SALCEDO M <sup>a</sup> MELQUÍADES	24198029
JIMÉNEZ PÉREZ ANTONIO	75673574
MARCOS FERNÁNDEZ JUAN MANUEL	45049612
MELGAR ROMERO PEDRO JOSÉ	31613318
MERCADO NOVES ANTONIO	25936343
MOLINA GIL ROSA	32030823
OLIVA GARCÍA FERNANDO	31588680
OLLERO MONTES DE OCA INMACULADA	31183746
PARRA ROMERO MANUEL	31237539
PÉREZ GARCÍA CARMEN	31596585
SANTAMARÍA MARTÍN-BEJARANO MANUEL	31319850
SANTOS DEL VALLE FRANCISCO JAVIER	75861667
VÁZQUEZ PINO PEDRO	31816094

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan, entre otras, las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

### A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Distrito Sur.

Fecha de firma: 7 de septiembre de 2001.  
 Importe: 5.000.000 de ptas.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Barbate para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Montaraz.

Fecha de firma: 7 de septiembre de 2001.  
 Importe: 8.000.000 de ptas.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Almería para el desarrollo de proyectos de actuación en las zonas de Barrio del Realengo en Cuevas de Almanzora y en Turre.

Fecha de firma: 3 de octubre de 2001.  
 Importe: 2.000.000 de ptas.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

4. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Barriada el Junquillo.

Fecha de firma: 7 de septiembre de 2001.  
 Importe: 5.000.000 de ptas.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

5. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Barriada de la Paz.

Fecha de firma: 12 de septiembre de 2001.  
 Importe: 10.000.000 de ptas.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

6. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Baza para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de las Cuevas.

Fecha de firma: 4 de octubre de 2001.  
 Importe: 9.000.000 de ptas.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.  
 Importe: 4.000.000 de ptas.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.766.01.22H.

7. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de la Magdalena-Tomillo.

Fecha de firma: 12 de septiembre de 2001.  
 Importe: 10.000.000 de ptas.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

8. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Ronda para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Barriada la Dehesa El Fuerte.

Fecha de firma: 5 de octubre de 2001.  
 Importe: 4.000.000 de ptas.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

9. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de las Palmeras, calle Torremolinos y entorno.

Fecha de firma: 28 de septiembre de 2001.  
 Importe: 13.650.000 ptas.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.  
 Importe: 4.000.000 de ptas.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan, entre otras, las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

## A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Linares para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de el Cerro-Barrio San Antonio.

Fecha de firma: 17 de octubre de 2001.

Importe: 9.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Provincial de Asuntos Sociales de Jaén para el desarrollo de proyectos de actuación en zonas con necesidades de transformación social de Mengíbar, Beas, Villacarrillo y Cambil.

Fecha de firma: 17 de octubre de 2001.

Importe: 13.253.076 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo de proyectos de actuación en las zonas de El Puche, la Chanca, Fuentecica y Almendros.

Fecha de firma: 18 de octubre de 2001.

Importe: 29.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.460.01.22H.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se publican la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de atención a emigrantes e inmigrantes.*

La Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 5, de 13 de enero), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2001, establece el régimen de concesión de ayudas públicas para la atención a emigrantes y para la atención a inmigrantes.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

## ATENCION A INMIGRANTES

Entidad: «C.A.V.A.».

Programa: Intervención Integral con el Colectivo Inmigrante.

Importe: 6.000.000 de ptas.

Entidad: Universidad de Sevilla.

Programa: La integración social de la población magrebí en Andalucía a través de la participación ciudadana.

Importe: 3.000.000 de ptas.

Entidad: Pro Derechos Humanos.

Programa: Vivir en paz, convivir sin racismo.

Importe: 4.000.000 de ptas.

Entidad: «Codenaf».

Programa: Curso apoyo en español y árabe a los niños inmigrantes de Enseñanza Primaria y Secundaria.

Importe: 500.000 ptas.

Entidad: «Codenaf».

Programa: Vivienda para inmigrantes.

Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: «UGT».

Programa: Atención, información y asesoramiento laboral al inmigrante no comunitario.

Importe: 23.625.000 ptas.

Entidad: Asociación Deportiva Cultura «Jaley Gaalgüi».  
Programa: Mantenimiento.  
Importe: 460.000 ptas.

Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Andalucía.

Programa: Apoyo legal e inserción laboral a personas inmigrantes.

Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: «ATIME».

Programa: Asesoramiento jurídico para inmigrantes y andaluces.

Importe: 3.500.000 ptas.

Entidad: «ATIME».

Programa: Curso albañilería para inmigrantes residentes en Sevilla.

Importe: 500.000 ptas.

Entidad: «ATIME».

Programa: Clases de lengua y cultura árabe a hijos de inmigrantes.

Importe: 700.000 ptas.

Entidad: «ATIME».

Programa: Servicio de información, orientación y asesoramiento social.

Importe: 3.500.000 ptas.

Entidad: «MAVID-A».

Programa: Curso de agricultura tropical.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: «MAVID-A».

Programa: Mantenimiento.

Importe: 1.300.000 ptas.

Entidad: Asociación cultural «Guinea Bissau».

Programa: Servicios de atención integral al grupo de inmigrantes en Andalucía.

Importe: 6.500.000 ptas.

Entidad: «Amal Andaluza».

Programa: Actividades para la integración de la mujer inmigrante.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: «Amal Andaluza».

Programa: Vivienda como requisito para la integración.

Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Cruz Roja.

Programa: Atención Social al Inmigrante.

Importe: 16.000.000 de ptas.

Entidad: Asociación Juvenil Luso Africanos.

Programa: Agencia de Colocación Solidaria.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Plataforma de Asociaciones de Inmigrantes.

Programa: Mantenimiento de la sede.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Foro de Migrantes de la UE en España (G.A.E.).

Programa: Mantenimiento.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes.

Programa: Convivencia.

Importe: 3.500.000 ptas.

Entidad: Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes.

Programa: Mantenimiento.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Médicos del Mundo.  
Programa: Atención socio sanitaria a inmigrantes.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros.  
Programa: Oficina de apoyo a los familiares de los desaparecidos y víctimas del Estrecho.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: ALHAYAT.  
Programa: Atención en Andalucía a niños Mauritanos.  
Importe: 6.500.000 ptas.

Entidad: Comisiones Obreras.  
Programa: Asistencia a Inmigrantes extranjeros residentes en territorio andaluz.  
Importe: 23.625.000 ptas.

Entidad: Federación Andalucía Acoge.  
Programa: Secretaría General de Andalucía Acoge.  
Importe: 8.000.000 de ptas.

Entidad: Asociación voz del Inmigrante.  
Programa: Hacia la concienciación del Hombre Universal.  
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asociación Voz del Inmigrante.  
Programa: Mantenimiento.  
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asociación Voz del Inmigrante.  
Programa: Centro de Formación, orientación socio laboral, jurídica.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asociación Voz del Inmigrante.  
Programa: Asistencia social al inmigrante.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: F.A.M.P.I.  
Programa: Atención Jurídica al inmigrante.  
Importe: 5.500.000 ptas.

Entidad: F.A.M.P.I.  
Programa: Reagrupación a familias de inmigrantes.  
Importe: 3.000.000 de ptas.

Entidad: Universidad de Granada.  
Programa: Puesta en marcha de un servicio de documentación en materia de inmigración e interculturalidad.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Universidad de Granada.  
Programa: Diseño de un Plan de formación intercultural.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

#### ATENCION A EMIGRANTES

Entidad: Unión General de Trabajadores.  
Programa: Atención, información y asesoramiento laboral al emigrante en las campañas temporeras.  
Importe: 16.250.000 ptas.

Entidad: Comisiones Obreras.

Programa: Servicio de atención, información y asesoramiento a trabajadores inmigrantes y temporeros.  
Importe: 16.250.000 ptas.

Entidad: Sindicato Obreros del Campo.  
Programa: Información, asesoramiento, equipamiento y mantenimiento.  
Importe: 5.000.000 de ptas.

Entidad: Unión General de Trabajadores.  
Programa: Asesoramiento a los emigrantes retornados sobre asuntos socio-laborales.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001.- El Director General, José Mora Galiana.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se acuerda la publicación de los presupuestos de esta Universidad para el año 2001.*

#### PRESUPUESTOS 2001

#### BASES DE EJECUCION

#### Exposición de motivos

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, así como en el Título II del Reglamento de la misma, la Universidad Internacional de Andalucía goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, gestión y modificación de sus Presupuestos.

#### TITULO I

#### Normas Generales

#### CAPITULO I

#### De los créditos iniciales

Artículo 1. De la aprobación y gestión del Estado de Gastos e Ingresos.

Se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2001, autorizándose los créditos que en él se contienen y que se destinarán a la finalidad con que aparecen en el estado de ingresos y gastos.

Artículo 2. Estados de Gastos e Ingresos.

En el Estado de Gastos se conceden créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones por un importe de pesetas 1.594.276.839 (9.581.796,78 euros), distribuidos en la siguiente clasificación económica a nivel de capítulo:

Capítulo I	Gastos de Personal	382.821.355 pesetas 2.300.802,68 euros
Capítulo II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	734.340.221 pesetas 4.414.074,63 euros
Capítulo III	Gastos Financieros	130.000 pesetas 781,32 euros
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	99.902.177 pesetas 600.424,18 euros
Capítulo VI	Inversiones Reales	376.983.086 pesetas 2.265.713,98 euros

La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevarán a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario de 2001, y que de conformidad con lo previsto en el artículo 54.3 de la LRU y el artículo 39 de la Ley 4/1994, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, son:

Capítulo III	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	243.361.128 Pesetas 1.462.629,84 euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	874.773.992 pesetas 5.257.497,58 euros
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	8.850.000 pesetas 53.189,57 euros
Capítulo VII	Transferencias de Capital	54.482.800 pesetas 327.448,22 euros
Capítulo VIII	Activos Financieros	412.198.134 pesetas 2.477.360,68 euros
Capítulo IX	Pasivos Financieros	610.785 pesetas 3.670,89 euros

**Artículo 3. Vinculación de los créditos.**

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

En todo caso tienen carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el Estado de Gastos los créditos del Capítulo I destinados a «Incentivos al Rendimiento» y los destinados en el Capítulo II a «Atenciones Protocolarias y Representativas».

**Artículo 4. Limitación cuantitativa de los créditos.**

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**Artículo 5. Limitación temporal de los créditos.**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

b) Las derivadas de los compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

**CAPITULO II**

**De las Modificaciones Presupuestarias**

**Artículo 6. Modificaciones Presupuestarias.**

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de esta Universidad.

Las modificaciones presupuestarias que impliquen incremento del Capítulo I habrán de ser autorizadas por el Patronato de la Universidad y sometidas a la aprobación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del Centro de Gasto que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia, condicionando su aprobación definitiva por parte del órgano competente. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir, como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa de acuerdo con los siguientes extremos:

- Clase de Modificación que se propone.
- Conceptos Presupuestarios a que afecta.
- Normas legales o disposiciones en que se basa.
- Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

**Artículo 7. Transferencias de crédito.**

Consiste en la traslación de la totalidad o parte de un concepto presupuestario a otro en el que produce un déficit a lo largo del ejercicio presupuestario.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital se aprobarán por la Junta de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital se aprobarán por el Patronato de la Universidad. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo serán acordadas por Patronato de la Universidad, previa autorización de la Comunidad Autónoma.

**Artículo 8. Incorporación de Remanentes de crédito.**

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

**Artículo 9. Generación de ingresos.**

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquéllas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

Podrán generar crédito en el Estado de Gastos, los ingresos derivados, entre otras, por las siguientes operaciones:

- Aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que estén contemplados en algunos de los créditos de los distintos conceptos del presupuesto.
- Prestaciones de servicios o realización de actividades por las cuales se hayan liquidado precios públicos por cuantía superior a los ingresos presupuestados.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

**Artículo 10. Créditos Extraordinarios y Suplementos de créditos.**

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, la propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.

**Artículo 11. Ampliaciones de crédito.**

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 6, los créditos del resto de los capítulos podrán ser ampliables en virtud de:

- Incremento de los ingresos sobre las cifras previstas en los Presupuestos. Las subvenciones u otros ingresos de asignación específica se aplicarán exclusivamente a la creación o ampliación de los créditos correspondientes.

- Exceso de remanente del ejercicio anterior sobre el previsto en el Presupuesto vigente. Cuando se trate de remanentes de créditos que se encuentren afectados al cumplimiento de fines específicos y concretos, habrán de ser destinados a financiar los créditos que correspondan en el Presupuesto de Gastos.

- Acumulación de créditos extraordinarios en los mismos capítulos, financiados con recursos a que se refieren los apartados anteriores.

## TITULO II

### De la Gestión Presupuestaria

#### CAPITULO I

##### Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija

###### Artículo 12. Pagos a Justificar.

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el artículo anterior.

Procederá la expedición de órdenes de pago «a justificar», en los supuestos siguientes:

A) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.

B) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

2. Con cargo a los libramientos efectuados «a justificar», únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Rector.

3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 200.000 pesetas (1.202,02 euros).

4. Los perceptores de las órdenes de pago «a justificar» quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

5. Los perceptores de órdenes de pago «a justificar» estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

###### Artículo 13. Anticipos de Caja Fija.

1. Se entiende por anticipo de Caja Fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realizan a cajas y habilitación para la atención de gastos periódicos y repetitivos. Estos fondos tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

2. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio hasta un 80%, y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 200.000 pesetas (1.202,02 euros).

4. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el dinero a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente cuando el anticipo se haya entregado en el ejercicio corriente.

## TITULO III

### De los Gastos

#### CAPITULO I

##### Proceso de Gestión del Gasto

###### Artículo 14. Disposiciones Generales.

1. Constituyen Centros de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de esta Universidad que gestionan su propio gasto, dentro de la normativa legal vigente. Estos son:

Rectorado.

Sede Permanente «Antonio Machado».

Sede Permanente «Santa María de la Rábida».

Grupo La Rábida.

2. Son Titulares de los Centros de Gasto, por delegación del Rector, el Gerente de la Universidad respecto del Rectorado y Grupo La Rábida, los Directores de las Sedes Permanentes respecto de las mismas.

3. Los Centros de Gasto podrán realizar gastos de acuerdo con los procedimientos que se establecen a continuación:

A) Gestión Directa del Gasto/Descentralizada por cualquiera de los Centros de Gastos cuando realicen gastos derivados de suministros y servicios por importe inferior a 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

B) Gestión Centralizada del Gasto a través del Rectorado. Cuando se realicen gastos derivados de suministros y servicios por importe superior a 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros) y en contratos de obras y de consultoría y asistencia técnica por cualquier importe.

Todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector de la Universidad por el artículo 19 de la Ley de Creación en concordancia con el artículo 30 de Reglamento de Funcionamiento.

###### Artículo 15. Del Inventario.

Se considera material inventariable aquél que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones, se excluirá del citado inventario aquél cuyo precio de adquisición no supere las 25.000 pesetas (150,25 euros), por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

###### Artículo 16. De la Contratación.

La contratación de obras, servicios y suministros se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y al Reglamento General de Contratación.

###### Artículo 17. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

#### CAPITULO II

##### Atenciones Protocolarias y Representativas

###### Artículo 18. Disposiciones Generales.

Se imputarán a este concepto presupuestario los gastos de protocolo y representación que las autoridades y cargos

universitarios deban realizar en el desempeño de sus funciones y siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad para la Universidad.

Adjunto a las facturas de gastos de representación y protocolo, tales como comidas, deberán incluirse detalle explicativo de la causa que las origina, persona que las autoriza y, en su caso, relación de asistentes.

### CAPITULO III

#### Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 19. El personal de la Universidad Internacional de Andalucía percibirá las indemnizaciones por razón del servicio de acuerdo con la presente normativa y, en su defecto, con lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, y el Decreto 404/2000, de 5 de octubre.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación, siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Directores de las Sedes Permanentes y el Gerente de la Universidad.

Se incluirá en el grupo II el resto del personal de esta Universidad.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido u otras razones debidamente justificadas, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido.

### TITULO IV

#### De la Gestión de los Ingresos

Artículo 20. De los Ingresos.

1. Todos los ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía se efectuarán a través de la cuenta oficial de ingresos de la Universidad.

2. Los Centros de Gasto de la Universidad no podrán percibir por sí mismas ingresos o recursos procedentes de Contratos, Cursos o Convenios, o cualquier otro concepto. Estos Centros de Gasto dispondrán de una cuenta restringida de ingresos y, en su caso, una cuenta para ingresos por matrículas, que revertirán automáticamente a la cuenta general de ingresos de la Universidad.

Artículo 21. Derechos de matrícula.

Los precios públicos en concepto de matrícula para estudios de postgrado, de formación complementaria y, en su caso, de actividades complementarias, serán aprobados por el Patronato de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Sin perjuicio de las becas que, de conformidad con lo establecido en la Normativa sobre estudios de postgrado y de formación complementaria, se puedan conceder por la Universidad Internacional de Andalucía, no existirá reducción o exención de tasas, ni de derechos de matrícula en estos estudios.

Artículo 22. Precios Públicos.

El importe de los precios públicos a aplicar durante el ejercicio 2001 es el que figura en el Anexo I a las presentes bases.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las siguientes normas.

### ANEXO I

Segunda. Las presentes normas, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Patronato de la Universidad con efectos económicos de 1 de enero de 2001, todo ello con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante el ejercicio de 2001 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

#### 1. Tarifas para el alquiler de aulas:

a) La utilización ha de contar con la autorización previa del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales de la Universidad y de los Directores de las Sedes Permanentes en su caso, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá formular la petición por escrito.

b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.

c) Además de las tarifas, que corresponden por el alquiler, serán a cargo del solicitante los gastos adicionales que puedan originarse como consecuencia del uso de las instalaciones, tales como personal, limpieza, seguridad, suministros y otros. Las cantidades liquidadas por estos conceptos serán debidamente justificadas por la Universidad.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2001 por el arrendamiento de las aulas:

- Rectorado.

Aula mayor: 50.000 ptas./día (300,50 euros/día).

Aula de Informática: 50.000 ptas./día (300,50 euros/día).

- Sede de «Antonio de Machado».

Aula 1: 50.000 ptas./día (300,50 euros/día).

Aula 2: 40.000 ptas./día (240,40 euros/día).

Aula 3: 25.000 ptas./día (150,25 euros/día).

Aula 4: 25.000 ptas./día (150,25 euros/día).

Aula de Informática: 50.000 ptas./día (300,50 euros/día).

- Sede de Santa María de la Rábida.

Aula «Inca Garcilaso»: 50.000 ptas./día (300,50 euros/día).

Aula «Pablo de Olavide»: 25.000 ptas./día (150,25 euros/día).

Aula «César Vallejo»: 25.000 ptas./día (150,25 euros/día).

Aula «Bartolomé de las Casas»: 50.000 ptas./día (300,50 euros/día).

Aula de Informática: 50.000 ptas./día (300,50 euros/día).

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, y, en su caso las Direcciones de las Sedes Permanentes, con el V.º B.º del Rector, podrán dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia podría establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

La Gerencia y, en su caso, las Direcciones de las Sedes Permanentes darán cuenta a la Junta de Gobierno en el punto de asuntos de trámite de las sesiones ordinarias, de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores.

## 2. Precios de las residencias Universitarias.

Los precios a satisfacer durante el ejercicio de 2001 por alojamiento en las Residencias Universitarias serán los siguientes (precios por persona y día en habitación doble):

- Residencia de la Sede de Santa María de la Rábida: 1.500 ptas/día (9,01 euros/día).
- Residencia de la Sede de «Antonio Machado»: 1.500 ptas/día (9,01 euros/día).

Los precios se ingresarán en las cuentas restringidas de ingresos abiertas a nombre de la Universidad Internacional de Andalucía.

## 3. Derechos de examen para el acceso por el turno libre a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía.

- Grupo A y Laboral Grupo I: 5.000 ptas. (30,50 euros).
- Grupo B y Laboral Grupo II: 4.000 ptas. (24,04 euros).
- Resto Grupos: 3.000 ptas. (18,03 euros).

## 4. Máster, Cursos de Especialización, Cursos de Verano y Cursos de Formación Complementaria.

Primero. Los precios a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno.

- Máster o Maestría universitaria: Hasta 20.000 pesetas/crédito. Hasta 120,20 euros/crédito.

- Cursos de Especialización: Hasta 15.000 pesetas/crédito. Hasta 90,15 euros/crédito.

- Cursos de Verano: Hasta 10.000 pesetas/crédito. Hasta 60,10 euros/crédito.

- Cursos de F. Complementaria: Hasta 10.000 pesetas/crédito. Hasta 60,10 euros/crédito.

- Jornadas y Seminarios: Hasta 10.000 pesetas/crédito. Hasta 60,10 euros/crédito.

Segundo. Los límites de los precios por apertura de expediente y expedición de títulos y diplomas son los que se indican a continuación:

- Máster o Maestría universitaria: Hasta 10.000 ptas. (60,10 euros).

- Cursos de Especialización: Hasta 5.000 ptas. (30,05 euros).

- Cursos de verano: Hasta 5.000 ptas. (30,05 euros).

- Cursos de F. Complementaria: Hasta 5.000 ptas. (30,05 euros).

- Jornadas y Seminarios: Hasta 5.000 ptas. (30,05 euros).

Tercero. A efectos de expedición de duplicados de certificaciones y títulos, se establece la tarifa única de 2.500 pesetas (15,02 euros) que no admite bonificación.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>APLIC. ECON.</b>			<b>243.361.128</b>
	<b>Artículo 30: Tasas</b>		<b>6.661.500</b>	
303	Tasas de gestión académica	6.661.500		
	<b>Artículo 31: Precios Públicos</b>		<b>190.318.218</b>	
310	Derechos de matrículas en cursos y seminarios	190.318.218		
	<b>APLIC. ECON.</b>		<b>43.131.410</b>	
323	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	29.131.410		
324	Contratos y convenios	14.000.000		
	<b>Artículo 33: Venta de bienes</b>		<b>3.250.000</b>	
339	Venta de otros bienes	3.250.000		
	<b>CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>874.773.992</b>
	<b>Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos</b>		<b>12.025.000</b>	
410	Transferencias corrientes de OO.AA.	12.025.000		
	<b>Artículo 45: De Comunidades Autónomas</b>		<b>851.177.992</b>	
450	De la Junta de Andalucía: A. ordinarias	836.539.992		
451	De la Junta de Andalucía: A. extraordinarias	13.000.000		
459	De la Junta de Andalucía: Otras transferencias	1.638.000		
	<b>Artículo 46: De Corporaciones locales</b>		<b>7.000.000</b>	
462	Transferencias corrientes de Diputaciones	7.000.000		
	<b>Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>200.000</b>	
480	De familias e instituciones sin fines de lucro	200.000		
	<b>Artículo 49: Del Exterior</b>		<b>4.371.000</b>	
490	Transferencias corrientes del exterior	4.371.000		
	<b>CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES</b>			<b>8.850.000</b>
	<b>Artículo 52: Intereses de Depósitos</b>		<b>3.900.000</b>	
520	Intereses de cuentas bancarias	3.900.000		
	<b>Artículo 54: Renta de Bienes Inmuebles</b>		<b>3.000.000</b>	
540	Alquiler y producto de inmuebles	3.000.000		
	<b>Artículo 55: Productos de concesiones</b>		<b>1.950.000</b>	
550	De concesiones administrativas	1.950.000		
	<b>CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>54.482.800</b>
	<b>Artículo 75: De Comunidades Autónomas</b>		<b>13.013.098</b>	
750	De la Junta de Andalucía	13.013.098		
	<b>Artículo 79: Del exterior</b>		<b>41.469.702</b>	
790	Del exterior	41.469.702		
	<b>CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>418.427.204</b>
	<b>Artículo 87: Remanente de tesorería</b>		<b>418.427.204</b>	
870	Remanente de tesorería	418.427.204		
	<b>CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS</b>			<b>610.785</b>
	<b>Artículo 94: Depósitos y Fianzas recibidos</b>		<b>610.785</b>	
941	Fianzas	610.785		
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.600.505.909</b>	<b>1.600.505.909</b>	<b>1.600.505.909</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>382.821.355</b>
	<b>Art. 10. Cargos Docentes</b>			<b>18.455.420</b>	
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de cargos docentes		18.455.420		
100.00	Retribuciones básicas	3.185.840			
100.01	Otras remuneraciones.	15.269.580			
	<b>Art. 11 Personal Eventual.</b>			<b>16.280.306</b>	
110	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones de personal eventual.		16.280.306		
110.00	Remuneraciones básicas	8.361.458			
110.01	Otras remuneraciones	7.918.848			
	<b>Art. 12. Funcionarios.</b>			<b>189.833.673</b>	
120	Retribuciones básicas.		92.717.672		
120.00	Sueldo	87.887.160			
120.05	Trienios.	4.830.512			
121	Retribuciones Complementarias.		97.116.001		
121.00	Complemento de destino.	43.151.833			
121.01	Complementos específicos.	53.364.168			
121.02	Complementos personales y transitorios.	600.000			
	<b>Art. 13: Laborales.</b>			<b>66.762.965</b>	
130	Retribuciones Básicas		55.692.023		
130.00	Salarios	53.992.023			
130.05	Antigüedad	1.700.000			
131	Otras remuneraciones		11.070.942		
131.00	Retribuciones Complementarias.	11.070.942			
	<b>Art. 14. Otro personal</b>			<b>1.200.000</b>	
149	Otro Personal.		1.200.000		
149.00	Otro Personal.	1.200.000			
	<b>Art. 15. Incentivos al Rendimiento.</b>			<b>6.500.000</b>	
150	Productividad.		5.500.000		
150.00	Productividad.	5.500.000			
151	Gratificaciones.		1.000.000		
151.00	Gratificaciones por servicios extraordinarios	1.000.000			
	<b>Art. 16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador.</b>			<b>83.788.991</b>	
160	Cuotas Sociales.		79.288.991		
160.00	Seguridad Social.	79.288.991			
162	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal Funcionario		2.500.000		
162.00	Formación y Perfeccionamiento del personal	1.000.000			
162.01	Acción Social.	1.500.000			
163	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal Laboral.		2.000.000		
163.00	Formación y Perfeccionamiento del personal.	500.000			
163.01	Acción Social.	1.500.000			
	<b>CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>734.440.221</b>
	<b>Art. 20: Arrendamientos y canones</b>			<b>4.065.204</b>	
202	Arrendamientos de edificios		1.800.000		
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		2.265.204		
	<b>Art. 21: Reparaciones ,Mantenimiento y Consevación</b>			<b>29.950.000</b>	
212	Edificios y Otras Construcciones		19.900.000		
213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		5.700.000		
214	Elementos de Transporte		650.000		
215	Mobiliario y Enseres		2.700.000		
216	De equipos Informáticos		1.000.000		
	<b>Art. 22: Material, Suministros y Otros</b>			<b>661.125.017</b>	
220	Material de Oficina		17.275.000		
220.00	Material de Oficina Ordinario no Inventariable	9.800.000			
220.01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	4.950.000			
220.02	Material Informático no Inventariable	2.525.000			

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
221	Suministros		27.785.000		
221.00	Energía Eléctrica	13.400.000			
221.01	Agua	1.540.000			
221.02	Gas	3.450.000			
221.03	Combustible	2.100.000			
221.04	Vestuario	110.000			
221.05	Productos Alimenticios	675.000			
221.06	Productos Farmacéuticos y Material Sanitario	100.000			
221.08	Suministro de Material Deportivo, Didáctico y Cultural	75.000			
221.11	Suministro de Repuestos de Maquinaria, Utillaje y Elementos de Transporte	85.000			
221.12	Suministro de Material electrónico, Eléctrico y de Comunicaciones	250.000			
221.99	Otros Suministros	6.000.000			
222	Comunicaciones		28.950.000		
222.00	Telefónicas	18.740.000			
222.01	Postales	9.800.000			
222.02	Telegráficas	410.000			
223	Transportes		2.832.000		
223.00	P.M.M.	400.000			
223.99	Entes Privados	2.432.000			
224	Primas de Seguros		3.700.000		
225	Tributos		700.000		
225.00	Tributos Estatales	140.000			
225.02	Tributos Locales	560.000			
226	Gastos Diversos		510.783.017		
226.01	Atenciones Protocolarias y Representativas	5.900.000			
226.02	Publicidad y Propaganda	45.500.000			
226.05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes	600.000			
226.06	Reuniones y Conferencias	445.533.017			
226.99	Otros Gastos Diversos	13.250.000			
227	Trabajos Realizados por Otras Empresas		69.100.000		
227.00	Limpieza y Aseo	37.900.000			
227.01	Seguridad	24.700.000			
227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	6.500.000			
	<b>Art. 23: Indemnizaciones por Razón del Servicio</b>			<b>16.900.000</b>	
230	Dietas		8.850.000		
231	Locomoción		8.050.000		
	<b>Art. 24: Gastos de Publicaciones</b>			<b>20.400.000</b>	
240	Gastos de Edición y Distribución		20.400.000		
	<b>Art. 25: Conciertos de Asistencia Sanitaria</b>			<b>2.000.000</b>	
259	Otros Conciertos de Asistencia Sanitaria		2.000.000		
	<b>CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>130.000</b>
	<b>Art. 35: Intereses de demora y otros gastos financieros</b>			<b>130.000</b>	
359	Otros Gastos Financieros		130.000		
	<b>CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>99.902.177</b>
	<b>Art. 48: A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro</b>			<b>99.902.177</b>	
480	Becas y Ayudas a Estudiantes		88.992.177		
480.02	Becas para Intercambio de estudiantes	25.000			
480.06	Becas y Ayudas a Estudiantes. Compensación Precios Públicos	85.367.177			
480.99	Otras Becas y Ayudas a Estudiantes	3.600.000			
481	Becas y Ayudas para el P.A.S.		1.200.000		
481.02	Ayudas a órganos de representación	1.200.000			
483	Convenios con Otras Instituciones		210.000		
489	Otras Ayudas y Subvenciones		9.500.000		

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPITULO 6: INVERSIONES REALES</b>				<b>383.212.156</b>
	<b>Art. 62: Inversión nueva asociada</b>			<b>331.329.070</b>	
620	Edificios y otras construcciones		197.229.070		
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje		18.300.000		
622	Elementos de transporte		4.000.000		
623	Mobiliario y enseres		52.000.000		
624	Equipamiento para proceso de información		51.300.000		
629	Otros activos materiales		8.500.000		
	<b>Art. 64. Gastos de Inversiones de Carácter Inmaterial</b>			<b>51.883.086</b>	
640	Gastos de Inversiones de Carácter Inmaterial		51.883.086		
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.600.505.909</b>	<b>1.600.505.909</b>	<b>1.600.505.909</b>

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de mobiliario (Expte. 3/2001/0008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/2001/0008 (1/2000/0004).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Fabricación y entrega de mobiliario con destino al equipamiento de Centros de Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia Junta de Andalucía. Derivado de Determinación de Tipo 1/2000/0004».

Expte.: 3/2001/00008 (1/2000/0004).

c) Lotes:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: DOCE núm. 147, de 3 de agosto de 2000; BOE núm. 207, de 29 de agosto de 2000; BOJA núm. 92, de 10 de agosto de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 25.418.500 pesetas/152.768,26 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de octubre de 2001.

b) Contratistas:

Taverball. S.A., 12.780.000 ptas., 76.809,35.

Forespan, S.A., 4.298.500 ptas., 25.834,51.

Sacai, S.A.L., 8.340.000 ptas., 50.124,41.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 25.418.500 pesetas/152.768,26 euros.

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, la que se hace pública la adjudicación del contrato de mobiliario. (Expte. 3/2001/0013).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/2001/0013 (1/2000/0004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Fabricación y entrega de mobiliario con destino al equipamiento de Centros de Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia Junta de Andalucía. Derivado de Determinación de Tipo 1/2000/0004».

Expte.: 3/2001/0013 (1/2000/0004).

c) Lotes:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: DOCE núm. 147, de 3 de agosto de 2000; BOE núm. 207, de 29 de agosto de 2000; BOJA núm. 92, de 10 de agosto de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 51.569.000 pesetas/309.935,93 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de octubre de 2001.

b) Contratistas:

Taverball, S.A., 36.708.000 ptas., 220.619,52.  
Beniart, S.A., 14.861.000 ptas., 89.316,41.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 51.569.000 pesetas/309.935,93 euros.

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian concursos, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 3189/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

b) Números de expedientes: 21-30/SER-01 y 21-31/SER-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

- Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva (21-30/SER-01).

- Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Residencia Mixta de Personas Mayores de Huelva, adscrita al IASS (21-31/SER-01).

b) Número de lotes: Ninguno.

c) Lugar de ejecución:

- La sede administrativa de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

- La Residencia Mixta de Personas Mayores de Huelva.

d) Período de vigencia del contrato: Un año y seis meses, desde el 1.1.02 hasta el 30.6.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuestos base de licitación:

- Ochenta y cuatro mil setenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (84.074,26 euros), 13.988.780 ptas., IVA incluido, para el Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva (21-30/SER-01).

- Cincuenta mil trescientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos (50.397,68 euros), 8.385.468 ptas., IVA incluido, para el Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Residencia Mixta de Personas Mayores de Huelva (21-31/SER-01).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Huelva.

b) Domicilio: C/ Mora Claros, 1, Edificio «Mascarós», planta 3.<sup>a</sup>

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/00.57.60.

e) Telefax: 959/00.57.74 y 959/00.57.73.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente a la presente publicación en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Huelva.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos del anuncio. Serán por cuenta de el/los adjudicatario/s.

Huelva, 21 de noviembre de 2001.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

## EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

*ANUNCIO por el que se convoca el concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de 100.000 ejemplares de la Breve Antología de Luis Cernuda a la Empresa Pública para el Centro Andaluz de las Letras. (PD. 3191/2001).*

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Objeto: El suministro de 100.000 ejemplares de una Breve Antología de Luis Cernuda, para el Centro Andaluz de las Letras.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).

Consignación Presupuestaria: Programa del Libro y la Lectura C.A.L. Antología del Día Internacional del Libro.

Documentación a aportar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que está a disposición de los interesados en las oficinas del Centro Andaluz de las Letras, sito en la calle Alamos, 24, 2.º, 29012, Málaga. Teléfono: 95/222.01.91. Fax: 95/221.54.99.

Unión de Empresarios: Ver el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Admisión de variantes: No se admiten.

Forma de adjudicación: Mediante concurso público abierto.

Tramitación: Urgente.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de este anuncio; si el último día de vencimiento del plazo fuese inhábil, podrán presentarse proposiciones el siguiente día hábil.

Garantía definitiva: 4% de la adjudicación.

Lugar de presentación: En el Registro del Centro Andaluz de las Letras. C/ Alamos, núm. 24, 2.º, 29012, Málaga.

Apertura de proposiciones: Se realizarán por la Mesa de Contratación el sexto día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, calle Alamos, número 24, 2.º, 29012, Málaga.

Plazo de ejecución. Plazo de entrega de la edición: Antes del 1 de abril del 2002. Plazo de envío a los destinos: Antes del 23 de abril del 2002.

Pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Lugar de ejecución: Entrega de la edición: Málaga. Entrega de los envíos: Las distintas bibliotecas públicas de Andalucía que se especifiquen por parte del Centro Andaluz de las Letras.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El licitador estará obligado a mantener su oferta, al menos, durante el período de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Centro Andaluz de las Letras, sito en C/ Alamos, núm. 24, 2.º, de Málaga, 29012, a fin de que los interesados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo de tres días hábiles.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Javier María Domingo Morales.

## 5.2. Otros anuncios

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de Acuerdo del Pleno, sobre designación de don Jesús Ruiz Fernández como Consejero de la Asamblea General de Unicaja.*

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 24 y 25 de octubre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar Consejero de la Asamblea General de Unicaja a don Jesús Ruiz Fernández, por renuncia de don Manuel Jiménez Barrios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Presidente, Javier Torres Vela.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Abreviaturas:

S.P./O.T. O RPTE: Sujeto pasivo/obligado tributario o representante.

EXP: Expediente.

### RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

S.P./O.T. ó RPTE.	EXP./IMPUESTO	PROCEDIMIENTO
D. MANUEL ALVAREZ BENITEZ	3476/96	COMPLEMENTARIA
DA. FRANCISCA IZQUIERDO BAYOD	1190/99	COMPLEMENTARIA
DA. CAPEL BENITEZ VERONICA MARIA	1190/99	COMPLEMENTARIA
D. CAPEL BENITEZ ANTONIO	1190/99	COMPLEMENTARIA
D. JOSE LORENZO LLOVES	2561/00	COMPLEMENTARIA
D. CALLEJAS GUTIERREZ JOSE LUIS	2561/00	COMPLEMENTARIA
TALLERES ALAGAR SL	3850/99	COMPLEMENTARIA
D. FRANCISCO J. TAJUELO SANTIAGO	4146/99	COMPLEMENTARIA
DA. ROSARIO PONCE PANAL	2539/00	COMPLEMENTARIA
DA. ANA JIMENEZ GOMEZ	2783/00	COMPLEMENTARIA
D. OSCAR RUIZ RODRIGUEZ	3292/00	COMPLEMENTARIA
DA. MARIA CARMEN VALDES ALFARO	3703/00	COMPLEMENTARIA
D. FRANCISCO MEJIAS MONTAÑO	4002/00	COMPLEMENTARIA
D. ALFONSO BONILLA MENDOZA	4218/00	COMPLEMENTARIA
D. JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ	4315/00	COMPLEMENTARIA
D. CARLOS ESTEBAN ROMERO	4636/00	COMPLEMENTARIA
D. DOLORES VACA ROMERO	4646/00	COMPLEMENTARIA
D. DIEGO ESPINOSA ESPINOSA	0548/01	COMPLEMENTARIA
DA. SUSANA ROMERO ESPINOSA	1886/01	COMPLEMENTARIA
PROMOCIONES URFERA SL	2168/01	COMPLEMENTARIA
PROMOCIONES URFERA SL	2169/01	COMPLEMENTARIA
DIRYGER SL	3213/97	REQUERIMIENTO
D. ANTONIO MUELA NEGRETE	1778/98	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE PALOMO RODRIGUEZ	2588/97	TRAMITE AUDIENCIA
D. SALVADOR DE LA TORRE DIAZ	0029/98	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE ENRIQUE ORELLANA ALVAREZ	1540/98	TRAMITE AUDIENCIA
D. CARLOS RUBIO MORALES	3503/98	TRAMITE AUDIENCIA
D. JUAN CARLOS ALVAREZ NIETO	3020/99	TRAMITE AUDIENCIA
D. MANUEL GALLEGO LLAMAS	0767/00	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE LUIS HIDALGO MENDOZA	1410/00	TRAMITE AUDIENCIA
DA. MARGARITA GOMEZ BARRAGAN	2145/00	TRAMITE AUDIENCIA
D. JUAN JOSE ALVAREZ PLAZA	2550/00	TRAMITE AUDIENCIA
D. RICARDO ALCOBA BURGAS	4845/00	TRAMITE AUDIENCIA
DA. LIDIA MARIA SANTAMARIA FERNANDEZ	5403/00	TRAMITE AUDIENCIA
D. RAMON PANTALEON SANTAMARIA SOLANO	5403/00	TRAMITE AUDIENCIA
D. ENRIQUE GOMEZ RUIZ	6167/00	TRAMITE AUDIENCIA
D. ENRIQUE GOMEZ RUIZ	6168/00	TRAMITE AUDIENCIA
D. MANUEL GONZALEZ ROSTRO	6318/00	TRAMITE AUDIENCIA
D. MANUEL GONZALEZ ROSTRO	6319/00	TRAMITE AUDIENCIA
D. FRANCISCO DURAN DE VARGAS	0553/01	TRAMITE AUDIENCIA

Sevilla, 5 de noviembre de 2001.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### A N E X O

27257168Y Fornieles Melero Antonio.  
Documento: 0291410136525. Descripción: Otras Notific.  
R.U.E. origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/74440.

A41087263 Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A.  
Documento: 26628/90. Descripción: Valoración.  
R.U.E. origen: ITPAJD.  
Valor asignado: 21.457.170 ptas.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, calle Albareda, números 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núms. 18 y 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria, relativa al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el fallecimiento de doña Pilar León Barea, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986). Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Alberto Ruiz-Giménez León, NIF 15134914 V, cuyo último domicilio

comunicado a la Administración consta en calle: Fernández de la Hoz, número 40, C.P. 28010, Madrid.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda una segunda información pública del procedimiento seguido, a iniciativa del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sobre alteración del término municipal de Sevilla, para su agregación al de Dos Hermanas.*

El procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas para agregar a su término municipal una parte del de Sevilla, mediante alteración de términos, fue ya sometido a la preceptiva información pública dispuesta por la Ley 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (art. 15.2). No obstante, con posterioridad, aquel Ayuntamiento ha completado la escasa e imprecisa documentación inicial. Por ello, el expediente contiene ahora más argumentos y datos, incluso mayor precisión cartográfica.

A la vista de la nueva documentación, el Servicio de Régimen Jurídico de esta Dirección General ha propuesto ofrecer el procedimiento a nueva información pública, pues sino resultaría burlado el espíritu del citado art. 15.2 e inalcanzada su finalidad, que en este caso radica en proporcionar a la sociedad el completo conocimiento de lo que pretende el Ayuntamiento de Dos Hermanas, y las razones que alega para ello.

Puesto que lo propuesto supone un mejor servicio a los ciudadanos y repercute en la calidad de su participación y en la transparencia de los asuntos públicos, dispongo:

Primero. Se somete a una segunda información pública el referido procedimiento, mediante anuncio de esta Resolución, que se insertará en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la provincia de Sevilla, así como en los tablones de anuncios de los dos Ayuntamientos interesados.

Segundo. Para facilitar el conocimiento de la esencia de la pretensión, aneja al anuncio será publicada una copia del plano confeccionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en mayo del corriente año 2001, bajo la rúbrica de «Delimitación de términos de Dos Hermanas y Sevilla, en 1937 y actual».

Tercero. Cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente, que se encuentra en el Servicio de Régimen Jurídico de la esta Dirección General (C/ Albareda, núm. 13, 41001, Sevilla. Teléfono 95/504.29.14), desde la aparición del primero de los anuncios hasta que termine el plazo de alegaciones.

Cuarto. Este plazo será de un mes, que se contará de fecha a fecha, empezando por la del día siguiente al del último boletín que publique el anuncio.

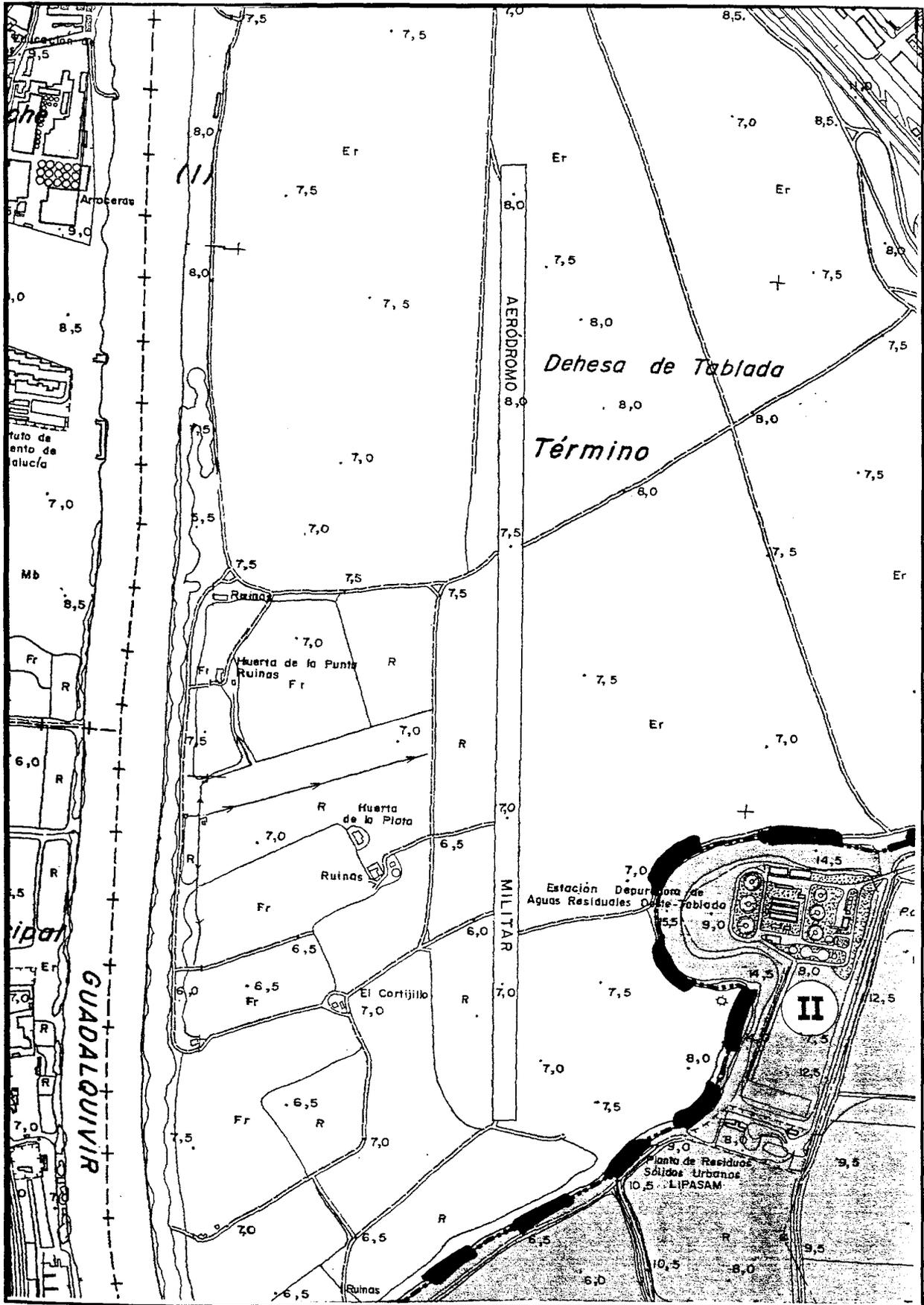
Quinto. Los escritos de alegaciones, que se enviarán a la Dirección General de Administración Local, podrán presentarse en el citado Servicio de Régimen Jurídico y en los demás órganos indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; también en los dos Ayuntamientos, desde los que interesa que sean remitidos aquí, con diligencia o cer-

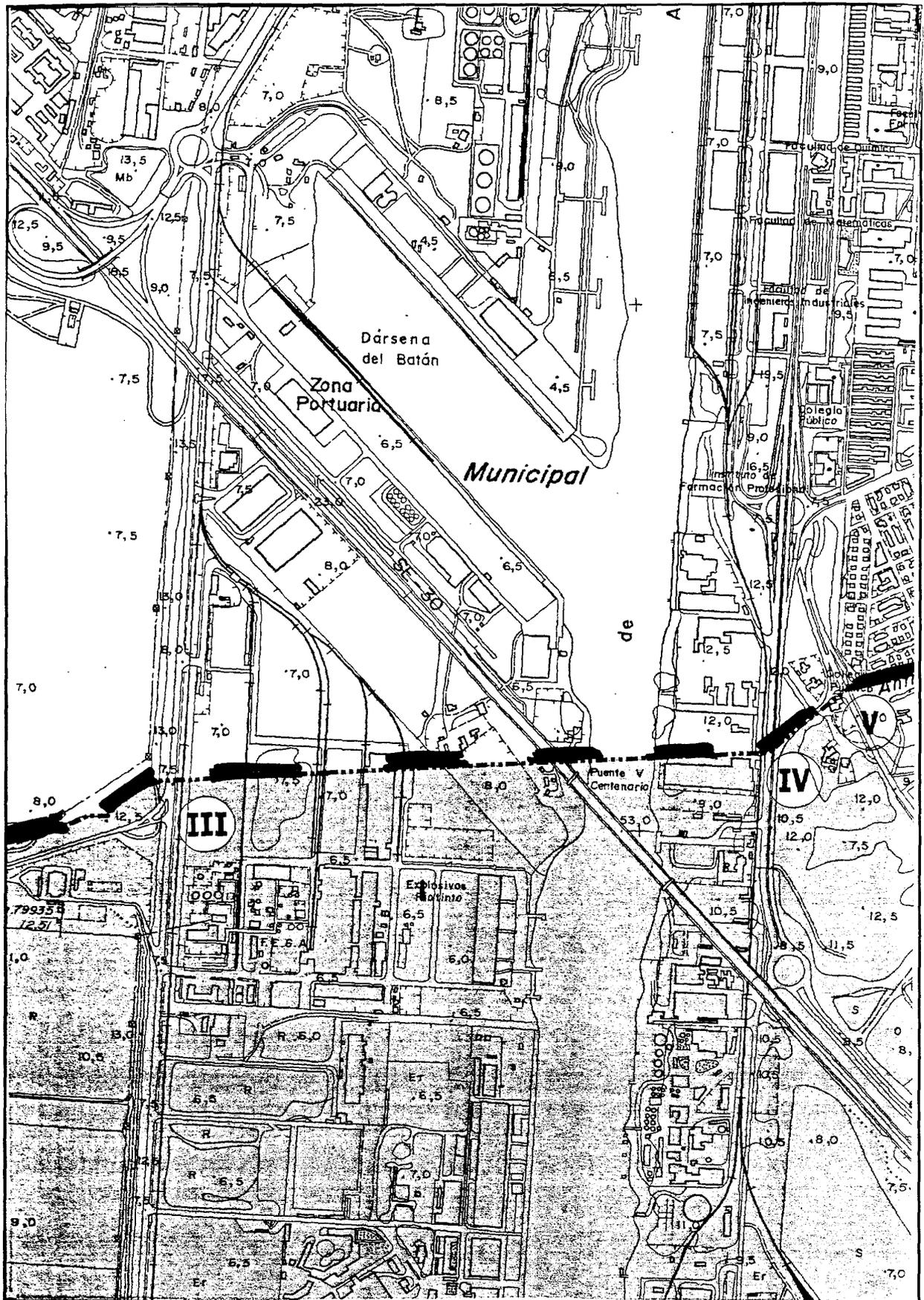
tificación del Secretario Municipal que acredite las fechas entre las que se exhibió el anuncio de esta Resolución en el tablón, así como una relación de las alegaciones presentadas.

Sexto. El Jefe del Servicio de Régimen Jurídico remitirá esta Resolución a los Ayuntamientos, rogando la cooperación y asistencia precisas, y gestionará su publicación en los mencionados boletines.

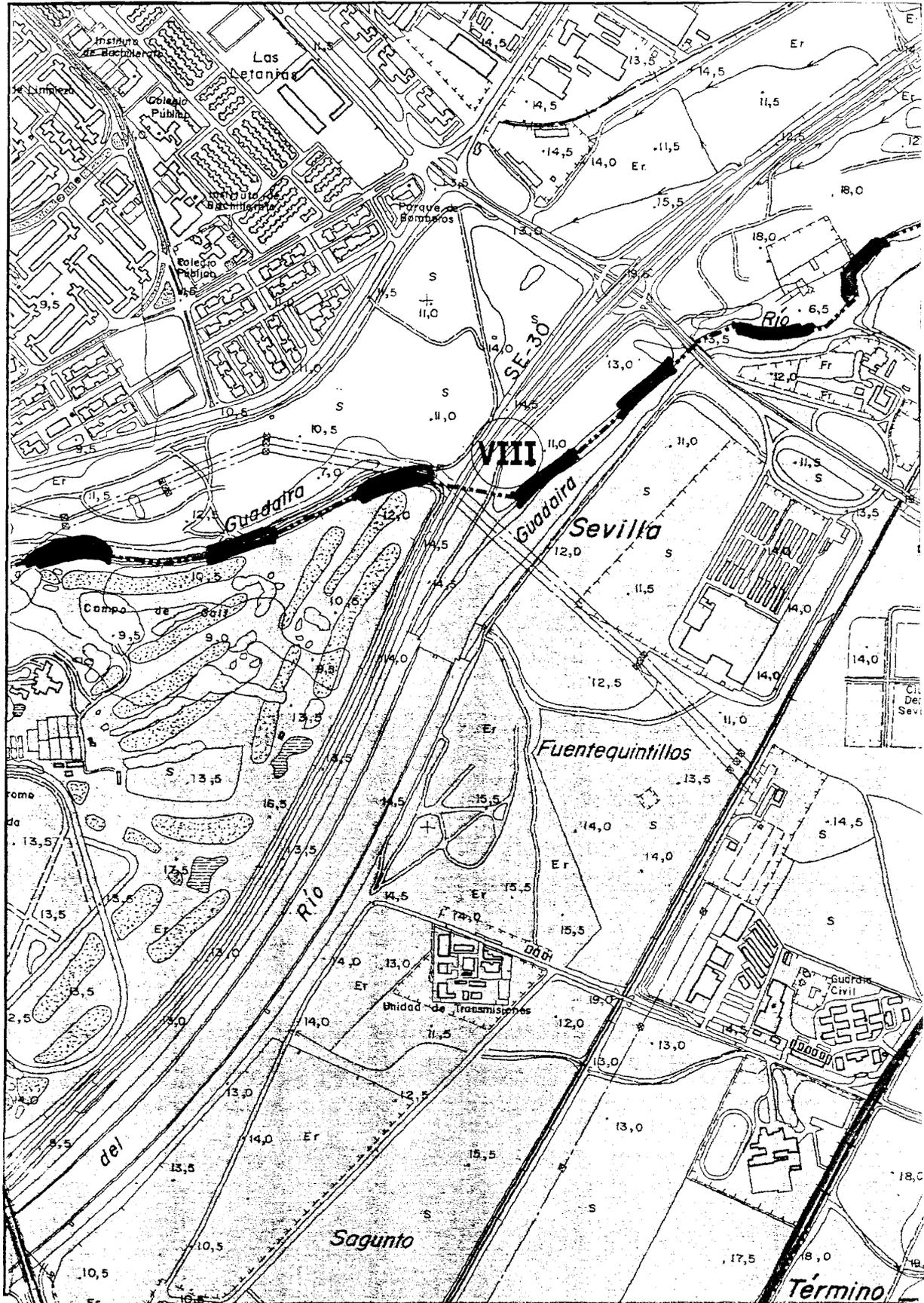
Sevilla, 20 de agosto de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

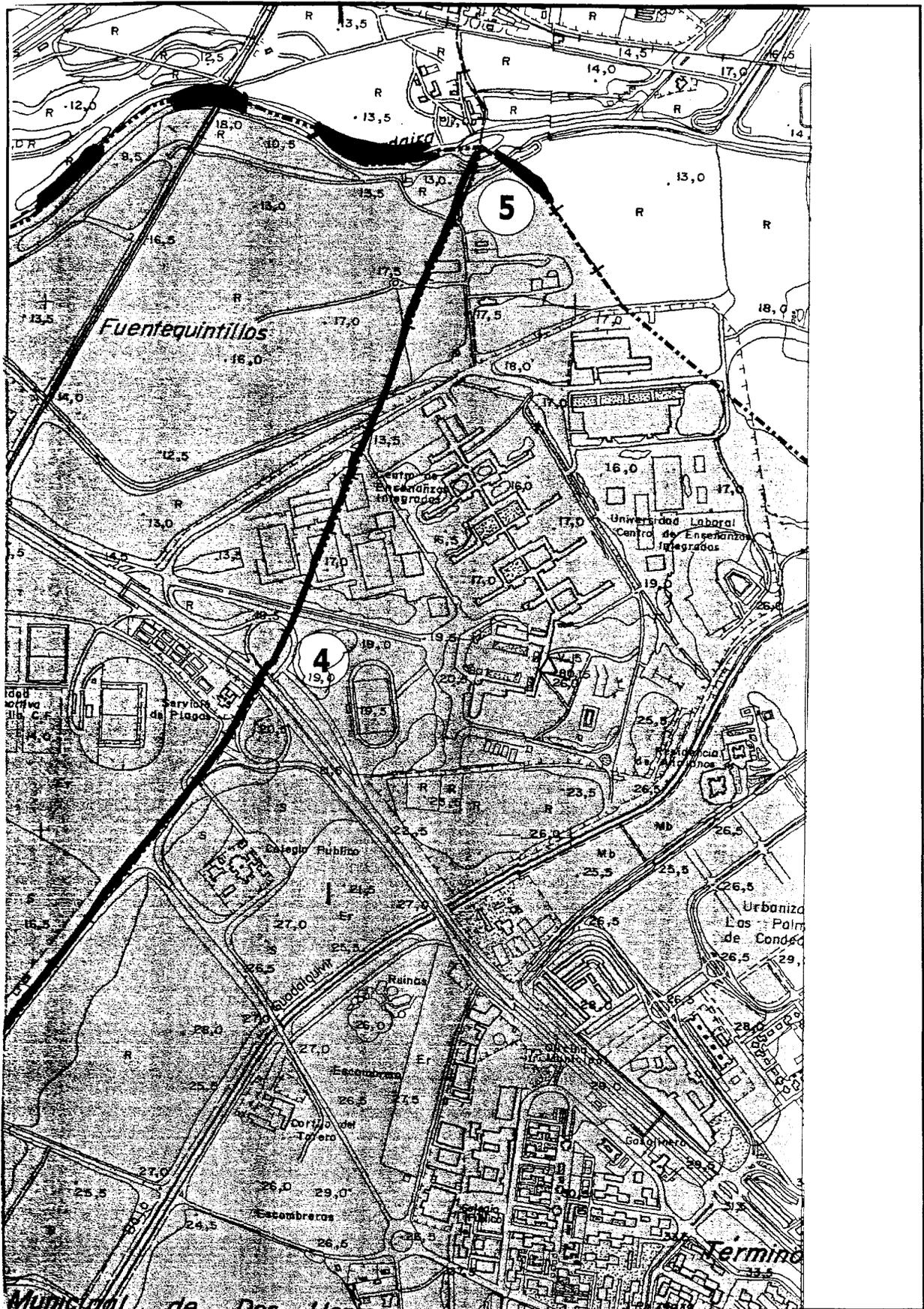
ANEXO I

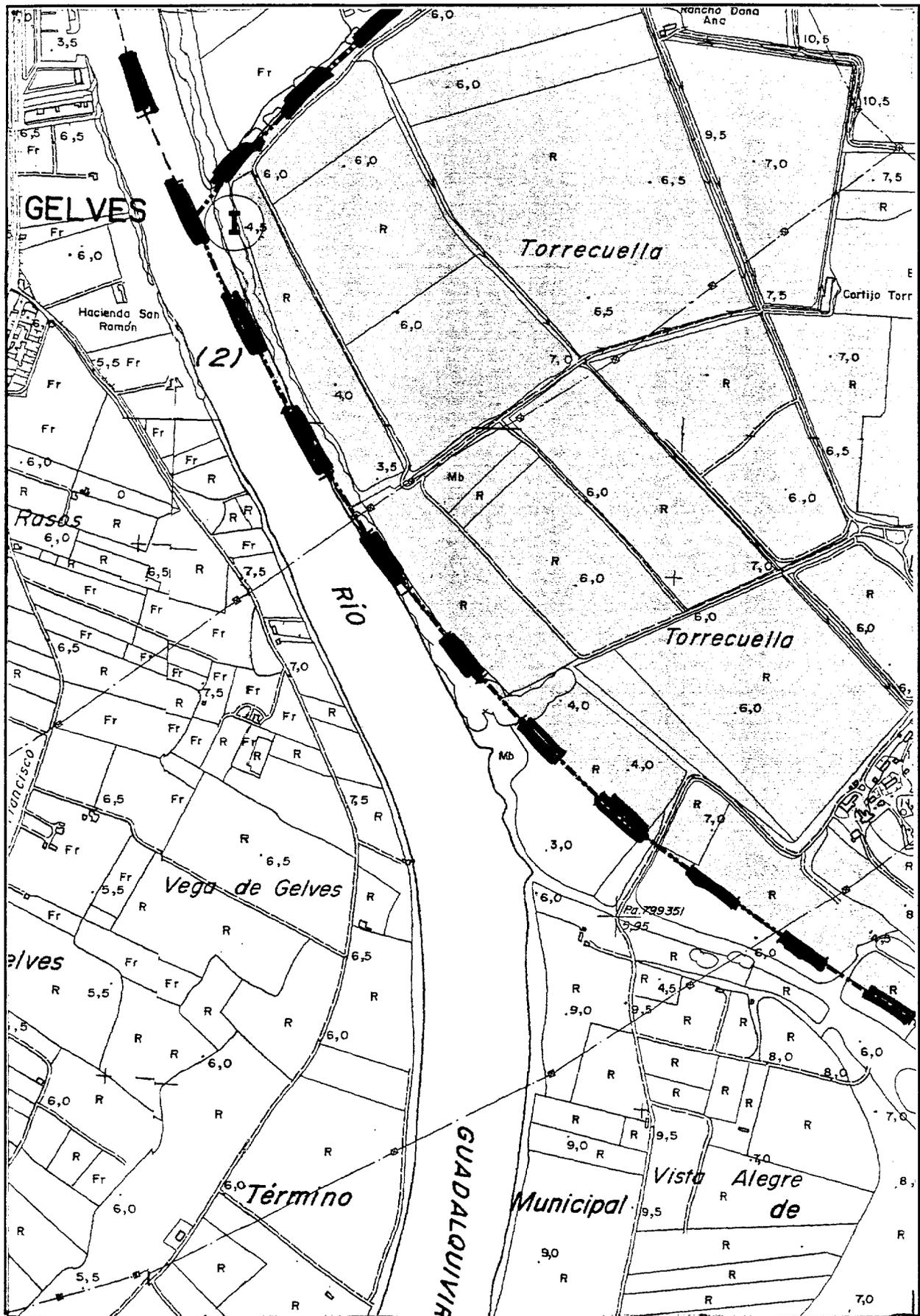


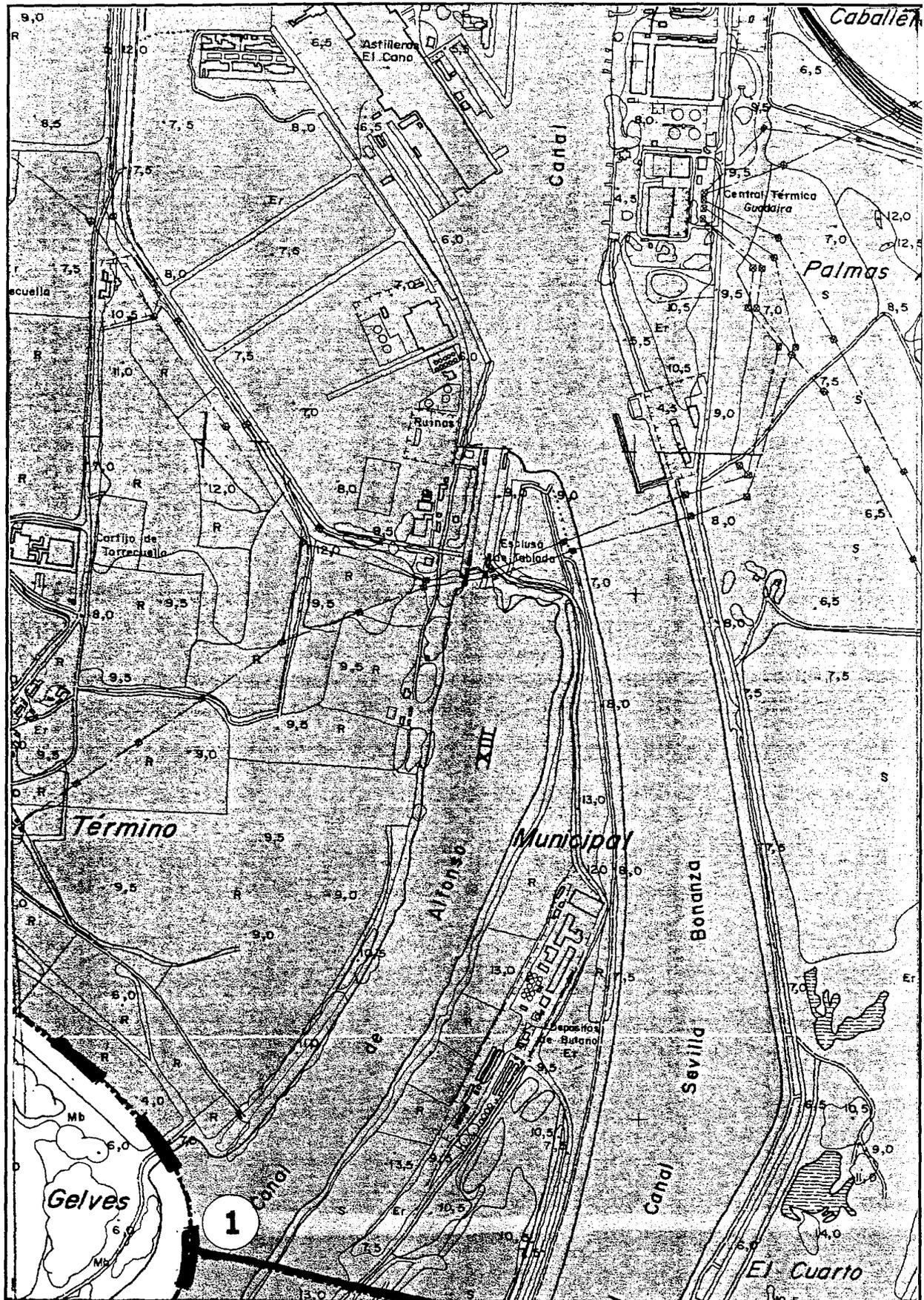


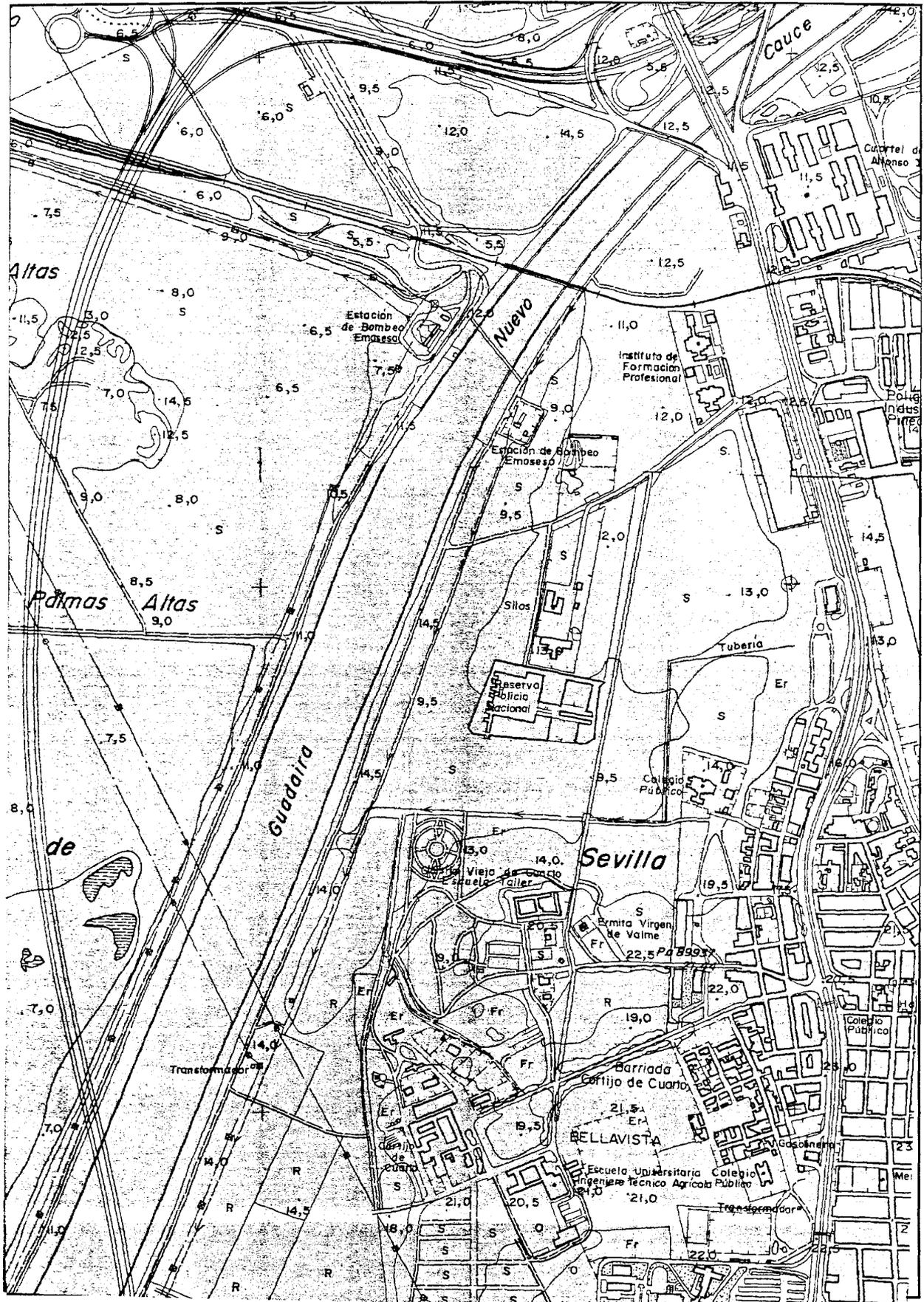






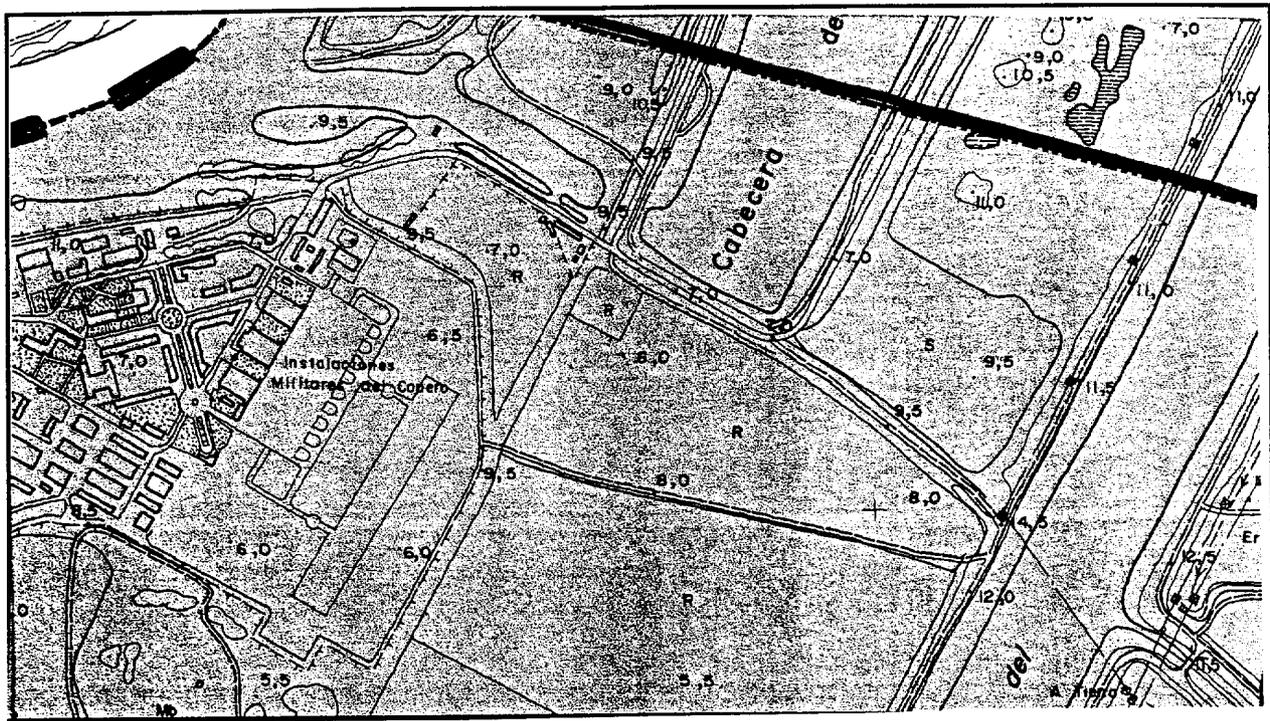
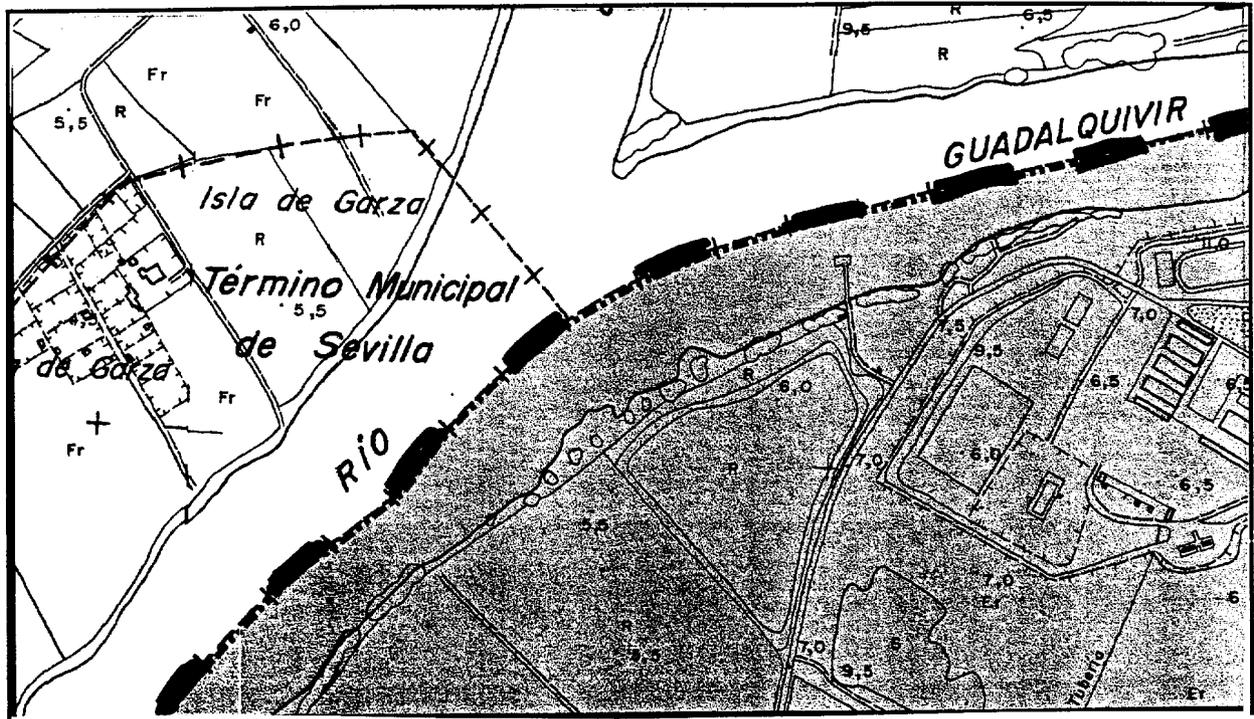


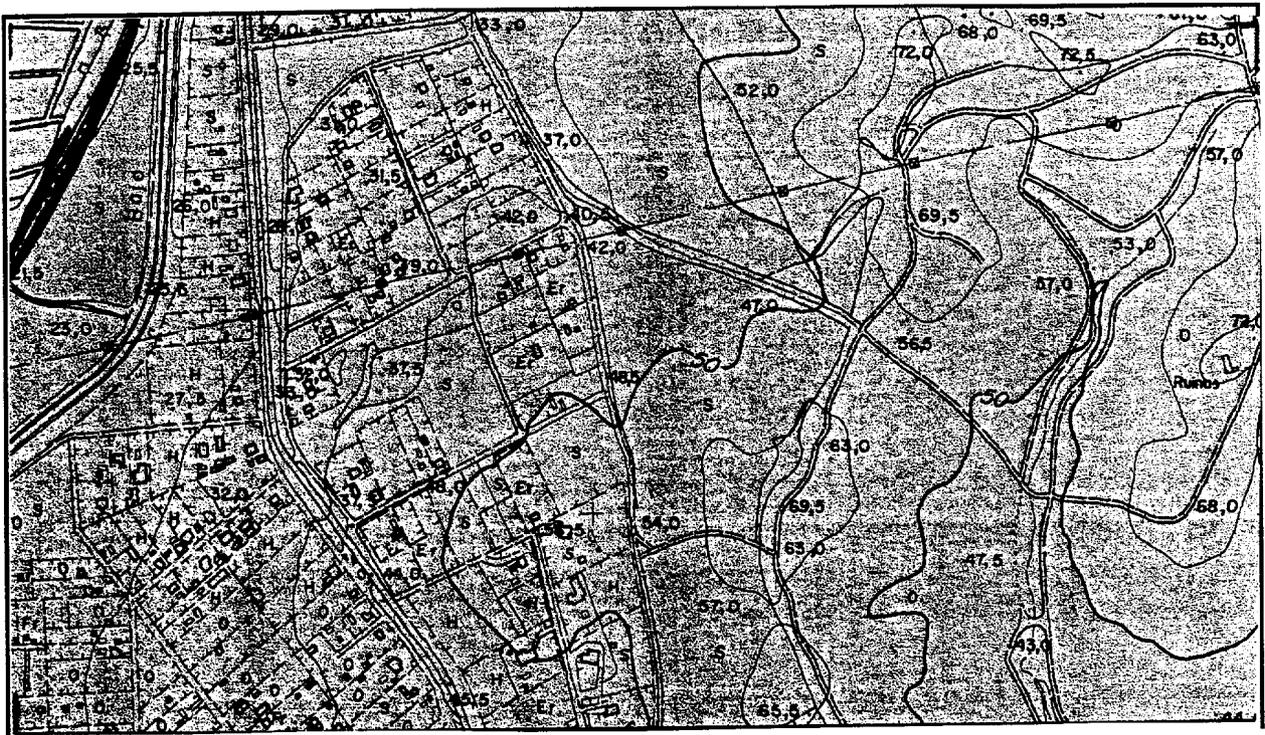
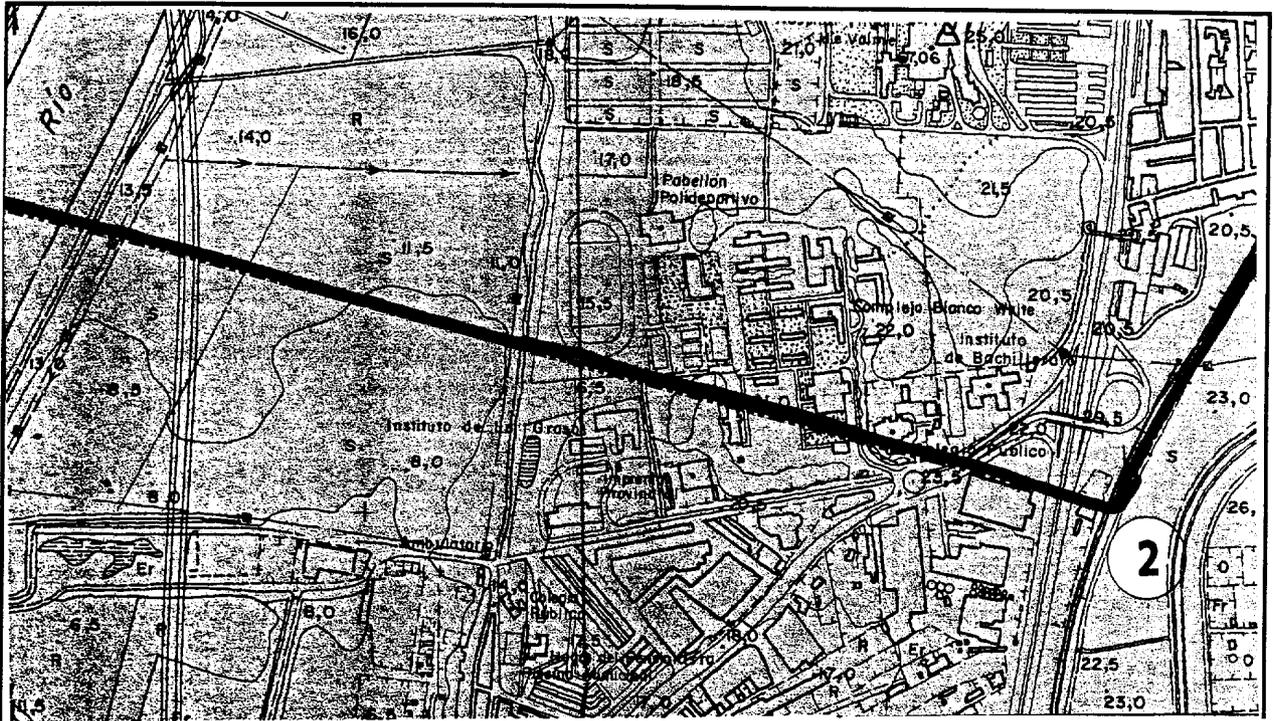


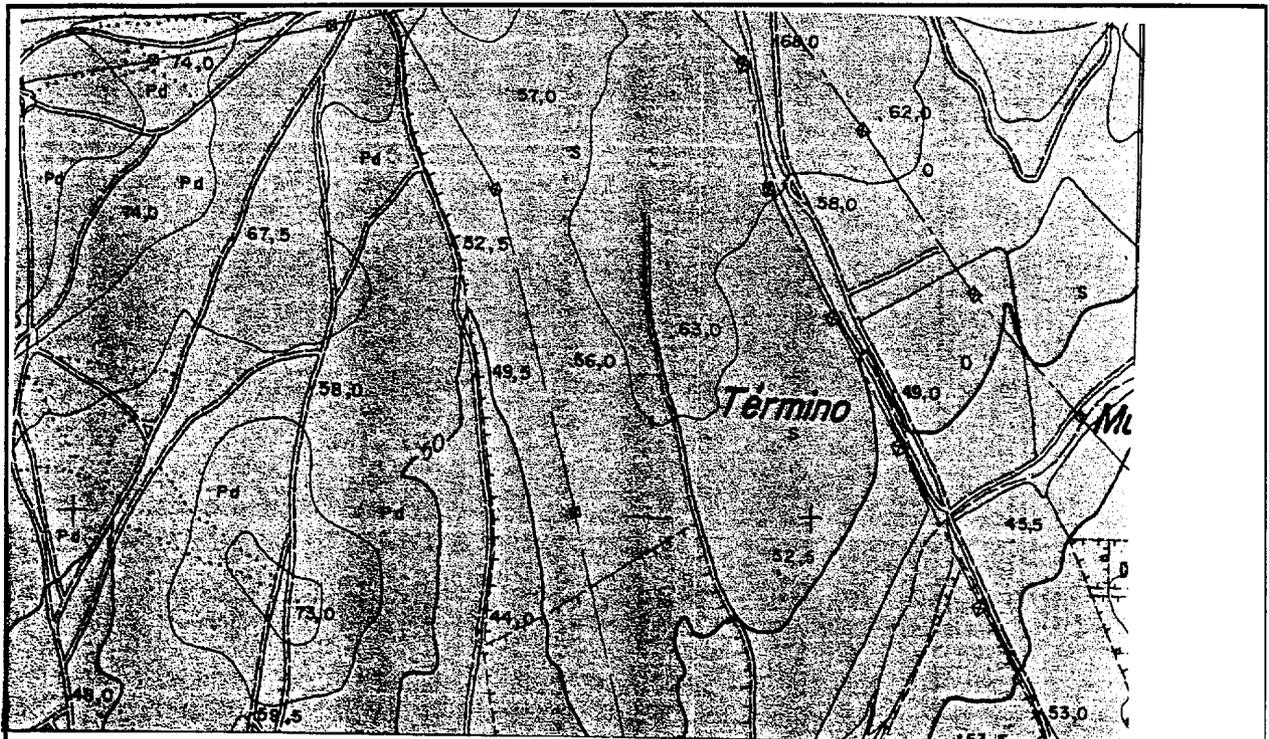














**TERMINO PERTENECIENTE  
A DOS HERMANAS EN 1937**



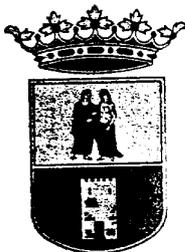
**TERMINO ACTUAL  
DE DOS HERMANAS**

**COORDENADAS  
TERMINO PRIMITIVO**

	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>P I</b>	232496,47	4136725,73
<b>P II</b>	233511,94	4137712,44
<b>P III</b>	234099,70	4138100,18
<b>P IV</b>	235242,23	4138151,09
<b>P V</b>	235389,51	4138271,22
<b>P VI</b>	236611,27	4138739,45
<b>P VII</b>	236627,79	4138414,15
<b>P VIII</b>	238181,39	4138627,24

**COORDENADAS  
TERMINO ACTUAL**

<b>P 1</b>	234165,20	4134758,31
<b>P 2</b>	237020,14	4133993,33
<b>P 3</b>	237473,93	4135161,00
<b>P 4</b>	239410,65	4138287,93
<b>P 5</b>	239821,06	4139299,83



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE DOS HERMANAS**

**DELIMITACION DE TERMINOS  
DE DOS HERMANAS Y SEVILLA  
EN 1937 Y ACTUAL**

**ESCALA 1/10.000**

**MAYO 2.001**

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Requerimiento de pago de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del requerimiento de pago del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, deberá proceder al pago, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 133/1998.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Josefa Amigo González (16472658-N), C/ Obispo Orberá, 3, 04001, Almería.

Trámite: Requerimiento de pago.

Almería, 26 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 157/2001.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Rochal 96, S.L. (B-04271789), C/ Alvarez de Castro, 04002, Almería.

Infracciones: Artículos 3.3.6 y 5.1 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. Así como el art. 34.9 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios.

Almería, 26 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los

encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-51/00.

Encausado: Onuspor Auto, S.L.U.

Último domicilio: Avda. Alemania, 94, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 16 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa. Clave: 02-JA-1420-0.0-0-0-PC. Proyecto de supresión de paso a nivel en la Estación de Espeluy del término municipal de Espeluy (Jaén).*

Aprobado técnicamente el proyecto, con fecha 22 de octubre de 2001, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, y declarada la utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto: «Clave: 02-JA-1420-0.0-0-0-PC. Supresión de paso a nivel en la Estación de Espeluy». Término municipal de Espeluy (Jaén).

A tal efecto se abre período de información pública por una duración de quince días, conforme a los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, núm. 7-2.ª, de Jaén) cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen:

## RELACION DE PROPIETARIOS

FINCA				SUPERFICIE A	
NÚM.	POLIG.	PARCELA.	PROPIETARIO	CULTIVO	A EXPRO.M2
1	1	31	SANTIAGO LOPEZ MONDEJAR	Cereal R.	1.013
2	2	8	BENITA GOMEZ NIETO	Cereal R.	879
3			RENFE	Cereal R.	3.241
4	1	32	GARZON Y MARTIN LINAREJOS	Cereal R.	2.696
5	1	33	ANA MARIA LOZANO GARZON	Cereal R.	50
6	1	39	ANDRES LARA BEJARANO YOTRO	Cereal R.	7.004
7	1	43	ELISA BLANCO TORRES Y 3 MÁS	Cereal R.	3.635
8	1	42	FRANCISCO ANGUITA SANTIAGO	Cereal R.	2.498
9	2	3	FRANCISCO ANGUITA SANTIAGO	Cereal R.	911
1-R	1	34	ANA MARIA LOZANO GARZON	Cereal R.	3.472
2-R	1	38	EMILIO ESCOBEDO	Cereal R.	1.450
3-R			RENFE	Cereal R.	2.040
4-R	1	39	ANDRES LARA BEJARANO YOTRO	Cereal R.	5.593
5-R	1	43	ELISA BLANCO TORRES Y 3 MÁS.	Cereal R.	103

Jaén, 19 de noviembre de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que somete a trámite de información pública el Proyecto de consolidación de laderas de El Carambolo. Clave A5.441.613/2111.*

## A N U N C I O

## INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el «Proyecto de consolidación de laderas de El Carambolo. Clave: A5.441.613/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Camas (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como, Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarías de Andalucía.

## NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

La ladera limitada por el Barranco de La Trocha al Norte, el valle del Guadalquivir al Este y la carretera de Castilleja de la Cuesta al Sur, presenta problemas crónicos de inestabilidad que afectan en las cotas más altas a las instalaciones de la ETAP El Carambolo, propiedad de Emasesa, así como al Arboretum. Esta inestabilidad se traduce en movimientos de tierras que afectan a las conducciones de agua de Emasesa que discurren por el citado Barranco de La Trocha, así como a los depósitos de abastecimiento al área metropolitana, la ETAP, la carretera que sube a la planta e incluso, la A-49.

Desde 1988, se han realizado numerosos estudios y reconocimientos de diferente alcance, determinando la naturaleza de los movimientos y ofreciendo soluciones globales para la estabilización de la ladera. En cuanto a las actuaciones realizadas a tal efecto, como la ejecución de una pantalla drenante en la coronación de la ladera, con 20 pozos de Ø 1.500 mm y profundidad entre 21 y 27 m, conectados a un sistema radial de drenes y vertiendo a su vez al Barranco de La Trocha.

Se plantea, pues, la estabilización global de la ladera de El Carambolo, mediante:

- Ejecución de un muro de contención en la base de la ladera de margen derecha del Barranco de La Trocha y

formación de un relleno en su trasdós, sujetando así el pie de deslizamiento.

- Ejecución de zanjas drenantes en forma de espina de pez, para rebajamiento del nivel freático, tanto en el pie de la ladera en el Barranco de La Trocha como en la carretera de subida a Castilleja de la Cuesta.

- Obras complementarias de captación y evacuación de los caudales drenados en el pie de la ladera.

- Tratamiento superficial de ambas laderas con plantaciones, sendas y drenaje superficial.

- Relleno del cauce alto del Barranco de La Trocha.

- Nueva pantalla drenante en coronación de la margen derecha del Barranco de La Trocha.

- Nuevo desagüe de las pantallas drenantes existentes.

- Reposición de servicios afectados.

2. Descripción de las obras.

Muro de contención y formación de un relleno en su trasdós: Se trata de un muro de contrafuertes formados por pilares de sección rectangular 1x0,80x6 m, distanciados 2 m entre ejes y arriostrados en cabeza y a una altura intermedia por vigas riostradas de 0,80x0,60 m, rellendo los paños de la retícula por mampostería caliza. La cimentación de los contrafuertes es a base de pilotes circulares verticales de 0,80 y 1,20 m de diámetro, unidos en cabeza mediante un viga-losa de 1,50 m de canto.

Zanjas drenantes: Se trata de nueve conjuntos de zanjas con disposición de espina de pez, drenando el pie de la ladera de la carretera de subida a Castilla de la Cuesta y el Barranco de La Trocha. En cada conjunto existe un dren primario del que salen, a izquierda y derecha, los drenes secundarios.

Obras complementarias de captación y evacuación de los caudales drenados: Se dispone a tal efecto un colector con dos diferentes ramas (que vierten a una arqueta general que enlaza con la red de alcantarillado), con tubería de fundición dúctil de 450 mm de diámetro, junta exprés y pendiente del 1%. Para mantener dicha pendiente se disponen pozos de resalto visitables a lo largo de la conducción.

Reposición de servicios afectados: Modificación del trazado de tubería de 600 mm de diámetro, por delante del muro.

Nueva pantalla drenante en coronación de la margen derecha del Barranco de La Trocha: Pantalla drenante de dos tramos, de ocho y diez pozos, respectivamente, distribuidos en visitables y ciegos, comunicados por tuberías de PVC ranurada.

Nuevo desagüe de las pantallas drenantes existentes: Construcción de nuevos taladros desde el barranco para desagüe de las pantallas hacia el Barranco de La Trocha, comunicándose finalmente en una arqueta registro.

Relleno del cauce alto del Barranco de La Trocha: Relleno de zahorra natural, compactado 95% Proctor Modificado, con altura máxima de 6 metros. El metro superior será una capa de sellado formada por arcillas naturales excavadas de las propias zanjas drenantes.

Tratamiento superficial de ambas laderas con plantaciones, sendas y drenaje superficial: Reforestación con especies de raíz profunda y escasa necesidad de agua y red de cunetas de hormigón sobre cama de arena para drenaje superficial, vertiendo al Barranco de La Trocha.

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclama-

ciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Camas (Sevilla), o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de San Andrés, núm. 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

#### RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Camas.

Núm. parcela: 1.

Propietario: Bami (M.I. Barranco La Trocha).

Expropiación (m<sup>2</sup>). Ocupación permanente: 90.710.

Núm. parcela: 2.

Propietario: Hros. de Andrés Fernández Mensaque (M.I. y fondo Barranco La Trocha).

Expropiación (m<sup>2</sup>). Ocupación permanente: 20.018.

Núm. parcela: 3.

Propietario: Hros. de Andrés Fernández Mensaque (M.I. y fondo Barranco La Trocha).

Expropiación (m<sup>2</sup>). Ocupación permanente: 1.494.

Núm. parcela: 4.

Propietario: Agustín García Amorena.

Expropiación (m<sup>2</sup>). Ocupación permanente: 3.005.

Núm. parcela: 5.

Propietario: Agustín García Amorena.

Expropiación (m<sup>2</sup>). Ocupación permanente: 4.738.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el Pliego de bases de la EDAR de Estepa (Sevilla), clave A5.341.837/2111.*

#### A N U N C I O

##### INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Pliego de bases de la EDAR de Estepa (Sevilla)». Clave: A5.341.837/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Estepa (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarías de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El municipio de Estepa, a través de la Corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario

hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Estepa se pretende construir a las afueras del municipio, aledaña al cauce del arroyo de la Galfa. Analizada la población en situación actual en el año 1997, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2022, estimándose 14.595 habitantes equivalentes. La dotación de proyecto es 250 l/hab. día, resultando un caudal medio de diseño de 42,23 l/sg, y punta de 81,50 l/sg con un máximo por dilución de 126,69 l/sg.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga, constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO<sub>5</sub>: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.

- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.

- Varios: Laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.

- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de San Andrés, núm. 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

## RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Estepa.

Pol.: 9.

Parc.: 86.

Propietaria: Josefa Pérez Aguilar.

Superficie expropiación (m<sup>2</sup>).

Servidumbre acueducto: 0.

Ocupación temporal: 0.

Ocupación permanente: 12.240,8.

Cultivo: Olivo.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el Proyecto Agrupación de vertidos de Estepa (Sevilla), clave A5.341.951/2111.*

## A N U N C I O

## INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Proyecto de agrupación de vertidos de Estepa (Sevilla)». Clave: A5.341.951/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Estepa (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

## NOTA EXTRACTO

## 1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la agrupación de vertidos de aguas residuales de Estepa (Sevilla) y su conducción hasta la futura Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como aquellos trabajos complementarios de adecuación, reparación, y abastecimiento necesarios.

## 2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en:

- Demoliciones y trabajos previos. Se incluyen trabajos de desbroce y limpieza del terreno, así como las demoliciones de pozos, colectores y otros elementos que serán repuestos con las obras a ejecutar.

- Movimiento de tierras. Las zanjas serán de profundidad variable, según la necesidad, y ancho igual al diámetro exterior del tubo más 60 cm. Para zanjas con fondo mayor a 1,50 m se proyectan las paredes con un talud de 75º a partir de dicha altura. Se proyectan tres capas de relleno para las zanjas: Cama de arena de 15 cm, árido de 30 cm y relleno hasta alcanzar la cota del terreno existente, para lo que se empleará suelo tolerable, adecuado o seleccionado.

- Red de agrupación de vertidos. Comprende la construcción de dos nuevos colectores «A» y «B», agrupando el vertido de los colectores existentes. Estos colectores se ejecutarán con tubos de PVC corrugado y diámetro nominal 400 mm, con una longitud total de 1.062,64 m el primero y 827,25 m el segundo. Además se proyecta la reparación puntual de un colector secundario de diámetro 600 mm, actualmente deteriorado, así como la construcción de tres aliviaderos de hormigón armado, que limiten la conducción de un exceso innecesario de agua, en época de lluvias, hasta la EDAR.

- Como obras complementarias se proyecta la adecuación del camino de acceso a la EDAR, se ejecutará una canalización para el abastecimiento de agua potable a la EDAR y repondrá el firme demolido durante el movimiento de tierras.

## 3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de San Andrés, núm. 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

**RELACION QUE SE CITA:****TERMINO MUNICIPAL DE ESTEPA**

POL.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA (M2)			
			SERV. ACUED.	OCUP. TEMP.	EXPROP.	CULTIVO
7	25	Miguel López Olmedo	0'00	81'21	0'00	Olivo
7	26	Carmen Fernández García	0'00	247'38	0'00	Olivo
7	27	Antonio Fuentes Jiménez	25'73	310'00	0'00	Olivo
7	41	Manuel del Pozo Vergara	272'85	718'06	2'00	Olivo
7	42	Ana López Olmedo	472'63	1,583'61	10'00	Olivo
7	45	Miguel López Fernández	179'58	588'20	2'00	Olivo
7	47	Fernando Rodríguez Crujera	242'32	803'85	6'00	Olivo

POL.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA (M2)			CULTIVO
			SERV. ACUED.	OCUP. TEP.	EXPROP.	
7	192	Antonio Rueda Bernal	320'68	1,073'83	6'00	Olivo
9	85	Emilia Josefa Rengel Reina	117'63	223'33	2'00	Olivo
9	86	Josefa Pérez Aguilar	172'76	122'54	0'00	Olivo
9	135	Antonio Salas Borrego	4'47	81'76	0'00	Olivo
10	14	José Alfonso Juárez Ortiz	281'69	275'60	2'00	Olivo
10	18	Concepción Fernández García	22'23	39'42	6'50	Olivo
10	22	Joaquín Fernández Sánchez	0'00	159'91	0'00	Olivo
10	23	Trinidad Alfaro Caballero	0'00	143'04	0'00	Olivo
10	24	José Borrego Jiménez	0'00	347'90	0'00	Olivo
10	25	Francisco Fernández Reina	3'74	542'76	0'00	Olivo
10	26	Trinidad Alfaro Caballero	86'09	707'25	0'00	Olivo
10	27	Joaquín Fernández García	101'63	0'00	0'00	Olivo
10	29	Manuel Fernández Serrano	75'69	0'00	0'00	Olivo
10	30	José Manzano Reina	21'21	1,369'29	0'00	Olivo
10	32	José Manzano Reina	83'33	955'01	0'00	Olivo
10	35	Asunción Fernández Fernández	82'22	900'75	0'00	Olivo
10	36	Pablo Cejudo Aguilar	3'99	343'44	0'00	Olivo
10	40	Joaquín Fernández García	42'20	713'88	0'00	Olivo
10	41	Joaquín Fernández García	5'40	0'00	0'00	Olivo
10	43	María Asunción Marrón Olmedo	70'24	387'77	2'00	Olivo
10	44	Emilia Josefa Rengel Reina	100'92	425'93	0'00	Olivo
10	45	Miguel García Alvarez	63'78	492'08	0'00	Olivo
10	54	S.A.T. 4390 El Olivo	23'95	749'74	0'00	Olivo
12	53	Emilia Josefa Rengel Reina	0'00	131'27	0'00	Olivo
12	61	Carmen Cejudo Aguilar	0'00	62'19	0'00	Olivo

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de terrenos en monte de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 402/2001).*

RESOLUCION DE 30 DE ENERO DE 2001, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA EXPEDIENTE DE OCUPACION DE TERRENOS EN MONTES PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de terrenos en montes de utilidad pública, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado que se indica:

Expte.: O-73/2.

Peticionario: Instituto Nacional de Técnicas Aeroespacial (INTA).

Objeto: Instalación de un Centro de Experimentación para el desarrollo de actividades aeroespaciales.

Montes públicos: «Coto Mazagón III» y «Coto Mazagón IV».

Superficie total/m<sup>2</sup>: 459.500.

De conformidad con lo dispuesto en art. 69 del Decreto 208/97, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de

Andalucía, se invita a cuantas personas o entidades estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de Entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21001,

Huelva, 30 de enero de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 202/97, de 3.9), El Secretario General Accidental, Juan Manuel Luengo Pato.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 24 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican expedientes administrativos de reintegro de haberes por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se le hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado la Resolución en expediente administrativo de rein-

tegro de haberes por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía procedente de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Málaga. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por percepción indebida de determinadas mensualidades.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, el/la interesado/a podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este Edicto.

DNI: 30.489.218.

Apellidos y nombre: Ortega Ortega, Juana.

Cantidad reclamada: 287.741 pesetas.

Málaga, 24 de agosto de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 23 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de octubre de 2001, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Raquel Chaves Castro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de septiembre de 2001, acordando declarar la situación legal de desamparo sobre el menor R.N. CH.C. con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial del menor en el Centro Hogar Infantil de Puerto Real.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 23 de octubre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 23 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de octubre de 2001 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José M.º Heredia Carmona y doña M.ª Carmen Anguera Alcacer, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de septiembre acordando extinguir la tutela asumida por esta Entidad Pública y, en consecuencia, el acogimiento residencial de los menores J.H.A., D.H.A., R.H.A. y D.H.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 23 de octubre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO

*ANUNCIO de aprobación del Estudio de Detalle que se cita. (PP. 3041/2001).*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, de fecha 18 de octubre de 2001, el Proyecto de Estudio de Detalle, viabilidad de ejecución de edificio para siete viviendas, aparcamientos y trasteros, redactado por don Martín Ruiz Gutiérrez, a instancia de Rubio Gila Miguel Angel y otro, C.B., con situación en calle Nacimiento esquina con calle de nueva apertura.

Se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Cabra del Santo Cristo, 29 de octubre de 2001.- El Alcalde en Funciones, Basilio Vera Rico.

## AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES

*CORRECCION de errores de anuncio de bases.*

Habiéndose detectado que la inserción en el BOE del anuncio de la convocatoria de la plaza de Director-Conservador del Museo Municipal, según lo establecido en la Base III, Solicitudes, no es obligatoria, al tratarse de una contratación de personal laboral con contrato de duración determinada, es por lo que se procede a la rectificación de la mentada Base III, que queda redactada en los mismos términos pero fijándose el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de rectificación de errores, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cañete de las Torres, 6 de noviembre de 2001.- El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de la Agencia Municipal de Recaudación, sobre bases.*

ANUNCIO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE RECAUDACION DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA SOBRE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE AGENTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL 1.ª

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Agencia Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Sevilla.

Hace saber: Que la Excmo. Comisión de Gobierno, en sesiones celebradas los días 9 y 16 de octubre actual, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir dos puestos

de trabajo denominados Agente de la Hacienda Municipal 1.ª, vacantes en la Agencia Municipal de Recaudación, y aprobar la convocatoria con arreglo a las siguientes

## B A S E S

### I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de dos puestos de trabajo denominados «Agente de la Hacienda Municipal 1.ª» mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal laboral fijo de la Agencia Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Sevilla.

Este puesto de trabajo está asimilado al Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

La realización de las pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, para lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública; a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, y a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, modificada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere el punto a) de esta base cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalización del plazo

de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial de Estado. Se presentarán en el Registro General de la Agencia Municipal de Recaudación, sito en calle Pastor y Landero, 8, de Sevilla (41001), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. A las solicitudes se deberán acompañar justificantes de haber ingresado los derechos de examen y fotocopias compulsadas de los méritos a valorar en la fase de concurso, que habrán de relacionarse en la instancia de solicitud o en anexo.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas (12,02 euros). Su cuantía se ingresará en la Tesorería de la Agencia Municipal de Recaudación mediante ingreso a la cuenta de la Agencia Municipal de Recaudación abierta en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con número 2098 0004 80 0102000124, debiendo adjuntar a la instancia copia del ingreso sellado por la Entidad Bancaria.

Séptima. En ningún caso el pago de la cantidad establecida por derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Agencia Municipal de Recaudación dictará Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Agencia Municipal de Recaudación, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que haya motivado la exclusión.

### V. DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso al puesto convocado.

Actuará como Presidente el de la Agencia Municipal de Recaudación o miembro de su Consejo de Gobierno en quien delegue, con voto de calidad en caso de empate.

Actuará como Secretario el de la Agencia Municipal de Recaudación o su sustituto legal, con voz y sin voto.

Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma; uno en representación de la Agencia Municipal de Recaudación, designado por el Presidente; uno en representación del Ayuntamiento de Sevilla, designado por el Alcalde, y otro un trabajador de la Agencia Municipal de Recaudación en representación de su Comité de Empresa, a propuesta del mismo, nombrado por el Presidente.

Décima. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## VI. DEL SISTEMA DE SELECCION

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

a) Fase de concurso: En la misma se valorarán los méritos alegados que hayan sido justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de la presentación de las instancias, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso será previa a la de la oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante dos horas como máximo, un tema elegido al azar, de los relacionados en el apartado a) del Anexo II de esta Convocatoria.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos, obteniéndose la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante dos horas como máximo, varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relativos a las materias relacionadas en el apartado b) del Anexo II de esta convocatoria.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos, obteniéndose la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

Decimotercera. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, expresadas con dos decimales.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Agencia Municipal de Recaudación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación total y el orden de puntuación definitiva.

Decimoquinta. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal.

## VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimosexta. Los aspirantes propuestos presentarán en la Agencia Municipal de Recaudación, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la identidad de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, alguno o algunos de los aspirantes seleccionados no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado Agente de la Hacienda Municipal 1.<sup>a</sup> de la Agencia Municipal de Recaudación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el aspirante o aspirantes que fuesen propuestos para ser nombrado Agente de la Hacienda Municipal 1.<sup>a</sup> no cumpliera alguno de los requisitos o renunciare a su nombramiento será, en su lugar, propuesto el siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.

Decimoséptima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Agencia Municipal de Recaudación procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, debiendo tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

## VIII. NORMAS FINALES

Decimooctava. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Decimonovena. Contra las presentes bases podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportunos.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL 1.ª EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE RECAUDACION (OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2001)

Se valorarán en la fase de concurso los siguientes méritos:

A) Méritos profesionales:

Por servicios prestados en Entes Públicos autónomos de Recaudación dependientes de Ayuntamientos de municipios de población superior a 375.000 habitantes, en puestos de trabajo de igual contenido al del puesto convocado, a razón de 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

Por servicios prestados a otras Administraciones Públicas, 0,1 punto por mes, hasta un máximo de 3 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

B) Cursos y publicaciones:

a) Por la participación en Cursos y Seminarios, sobre materias incluidas en el programa del Anexo II, en cualquiera de sus ámbitos, impartidos, homologados o que hubieran formado parte de los Planes de Formación Continua de Administraciones Públicas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Duración del Curso	Curso impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 h	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
De 21 a 40 h.	0,5	0,25	0,38	0,19	0,19	0,095
De 41 a 100 h	0,75	0,375	0,57	0,285	0,285	0,1425
De 101 a 200 h	1	0,5	0,76	0,38	0,38	0,19
De 201 a 300 h	1,5	0,75	1,14	0,57	0,57	0,285
De más de 300	2	1	1,52	0,76	0,76	0,38

Los cursos que no determinaren el número de horas de las que constó se valorarán como los de hasta 20 horas.

b) Publicaciones relacionadas con las materias propias del programa en monografías o en revistas de reconocido prestigio, por cada publicación 0,5 puntos, con un máximo de 1 punto.

El cómputo total de puntos que se pueden obtener en fase de concurso, como máximo, es de 10 puntos.

ANEXO II

PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de oposición a que se refiere la presente convocatoria versarán sobre las siguientes materias:

A) Derecho Constitucional. Organización del Estado

Tema 1. Evolución histórica del constitucionalismo español. La Constitución de 1978.

Tema 2. Los Principios Constitucionales. El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

Tema 3. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. La protección de los derechos fundamentales.

Tema 4. El sistema electoral español. Régimen jurídico. Los partidos políticos. Los sindicatos de trabajadores y las organizaciones de empresas en la Constitución.

Tema 5. Estructura institucional del Estado: La Corona, las Cortes Generales, el Gobierno de la Nación, el Poder Judicial y otros órganos constitucionales: El Tribunal Constitucional, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. Estructura institucional de las Entidades Locales: Municipios, provincias, islas. Otras Entidades Locales.

Tema 7. Fuentes del Ordenamiento Jurídico Local. Legislación estatal sobre régimen local. Legislación autonómica local. Sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las Entidades Locales de las Leyes Estatales y autonómicas de carácter sectorial.

Tema 8. Derecho Administrativo: Los sujetos del Derecho Administrativo. La Administración Pública. La teoría del administrado. La situaciones jurídicas del administrado.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto, clases. Elementos. Requisitos. Eficacia: Notificación y publicación.

Tema 10. Invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisión, conversión, conservación y convalidación.

Tema 11. El procedimiento administrativo común. Fases: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización. Derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a archivos y registros. Los Registros.

Tema 12. Los procedimientos administrativos especiales. El procedimiento sancionador.

Tema 13. Los procedimientos de revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio de actos nulos y anulables. Revocación. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Disposiciones generales sobre recursos administrativos: Actos susceptibles de recurso administrativo e impugnables directamente en sede jurisdiccional. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso: Expresa, por silencio y pro procedimiento de conciliación, arbitraje o mediación. El recurso ordinario y el de revisión.

Tema 14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Las partes en el proceso: Capacidad, legitimación y defensa. El procedimiento en primera o única instancia. La Sentencia y su ejecución. Recursos contra las Sentencias.

Tema 15. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Clases. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Clases y formas. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

B) Derecho Financiero y Tributario

Tema 1. El Derecho Tributario: Concepto y fuentes. Clases de tributos: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Sujeto pasivo y retenedor. Hecho imponible. Devengo. La base imponible. La base liquidable. Tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributaria.

Tema 2. La gestión de los tributos. Los derechos y garantías del contribuyente. El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación y trámites. La liquidación tributaria. Clases. Notificación de la liquidación. La prescripción.

Tema 3. La obtención de información con trascendencia tributaria. Obtención por captación. Infracciones y sanciones en esta materia.

Tema 4. La gestión tributaria en la Administración Local. La competencia de las Entidades Locales en la gestión tributaria. Gestión recaudatoria en la Administración Local. Su importancia. Organos recaudadores en la Administración Local: Enumeración y competencias.

Tema 5. La organización de la Oficina de Recaudación. La Agencia Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Sevilla. Informática: Nociones generales. Informática aplicada a la recaudación de los tributos.

Tema 6. La gestión recaudatoria: Concepto, objeto y organización en el Ayuntamiento de Sevilla. Normativa reguladora.

Tema 7. Obligados al pago. Deudores principales. Responsables solidarios y subsidiarios. Declaración y extensión de la responsabilidad. Los sucesores en las deudas tributarias.

Tema 8. La extinción de la obligación tributaria. El pago o cumplimiento: Requisitos formales y medios de pago. Las garantías de pago: El derecho de prelación, la hipoteca legal tácita y la afectación de bienes.

Tema 9. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas. Criterios de concesión. Régimen jurídico. Otras formas de extinción de las deudas: Prescripción, compensación, condonación e insolvencia.

Tema 10. Recaudación en período voluntario. Procedimiento y lugar de ingreso. Plazos de ingreso.

Tema 11. El procedimiento de apremio (I): Definición y carácter. Potestad de utilizar la vía de apremio en la Administración Local. Iniciación del procedimiento y efectos.

Tema 12. El procedimiento de apremio (II). Título para la ejecución. La providencia de apremio. El recargo de apremio. Recursos contra la providencia de apremio. Suspensión del procedimiento. Paralización del procedimiento.

Tema 13. El procedimiento de apremio (III): Notificación de la providencia de apremio. Plazos de ingreso. Providencia de embargo. Obtención de información para el embargo.

Tema 14. El procedimiento de apremio (IV): El embargo de bienes. Orden de embargo. Bienes inembargables. El embargo y el principio de proporcionalidad. Aplazamientos y fraccionamientos en período ejecutivo.

Tema 15. El procedimiento de apremio (V): El embargo de dinero efectivo. El embargo de cuentas corrientes. Especial referencia al cuaderno 63.

Tema 16. El procedimiento de apremio (VI): El embargo de otros activos financieros. El embargo de sueldos.

Tema 17. El procedimiento de apremio (VII): El embargo de créditos a corto y largo plazo.

Tema 18. El procedimiento de apremio (VIII): El embargo de bienes inmuebles. Actuaciones posteriores al embargo. Enajenación de bienes embargados.

Tema 19. El procedimiento de apremio (IX): Costas. Adjudicación de bienes en la Administración Local. Créditos incoobrables. Finalización del expediente de apremio. El procedimiento de recaudación en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Sevilla.

Tema 20. Los Impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Tema 21. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 22. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 23. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana.

Tema 24. Tasas y sus clases. Régimen jurídico. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los servicios públicos. Precios públicos. Contribuciones especiales. Régimen jurídico.

Tema 25. La revisión de los actos de gestión tributaria en vía administrativa. El procedimiento económico-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla, 23 octubre de 2001.- El Alcalde-Presidente, Alfredo Sánchez Monteseirín.

## MANCOMUNIDAD DE AGUAS COSTA DE HUELVA

*ANUNCIO sobre convenio de prestación de servicio de abastecimiento al Ayuntamiento de Gibraleón. (PP. 2887/2001).*

En la ciudad de Aljaraque, a 4 de mayo de 2001.

### REUNIDOS

Don José Antonio Ramírez Muriel, Presidente de la Mancomunidad de Aguas «Costa de Huelva» y de su empresa pública «Giahsa», en cuyos nombres y representación actúa en el ejercicio de las funciones de su cargo.

Don José Luis Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gibraleón, en cuyo nombre y representación actúa en el ejercicio de las funciones de su cargo.

### EXPONEN

I. Que «Giahsa» es una empresa de gestión de la Mancomunidad de Aguas «Costa de Huelva», que tiene encomendada la prestación de los servicios públicos relacionados con el ciclo integral del agua en los municipios que integran dicha Mancomunidad, así como de los que integran la Mancomunidad del Andévalo, mediante una conducción que parte desde la Estación Depuradora que la Mancomunidad posee en el término de Aljaraque.

II. Que desde dicha conducción es posible proporcionar agua depurada al Municipio de Gibraleón, al existir una conexión que así lo permite.

III. Que el pantano denominado de «El Sancho», que es de donde habitualmente se abastece el servicio municipal de agua de Gibraleón, permanecerá fuera de uso durante los días 6 a 12 de mayo, por realizarse en el mismo operaciones de mantenimiento.

IV. Que, por lo expuesto, el Ayuntamiento de Gibraleón necesita tomar agua de la conducción mencionada en el punto «I» anterior, durante los días 6 a 12 de mayo y en un volumen de 3.000 m<sup>3</sup>/día.

V. Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, posibilitan que las relaciones de colaboración entre distintas Administraciones Públicas para la prestación de servicios locales se formalice mediante convenios administrativos.

Por lo expuesto, las partes representadas acuerdan suscribir el presente Convenio Administrativo de Colaboración, según las siguientes cláusulas:

Primera. Constituye el objeto del presente Convenio regular la colaboración entre las entidades firmantes del mismo al objeto de que la Mancomunidad de Aguas «Costa de Huelva», a través de su empresa de gestión «Giahsa», abastezca de agua depurada «en alta» al municipio de Gibraleón durante los días 6 al 12 de mayo de 2001, ambos incluidos en un caudal máximo de 3.000 m<sup>3</sup>/día.

Segunda. El suministro efectivo se medirá por aforo al no existir contador general, siendo el método de medición que ambas partes consideran válido para determinar la cantidad de agua suministrada.

Tercera. «Giahsa» facturará el agua suministrada a Gibraleón al precio de 52,52 pesetas/m<sup>3</sup>, que es la tarifa que tiene aprobada la Mancomunidad de Aguas «Costa de Huelva» para suministro de agua potable «en alta».

A dicho precio se repercutirá el IVA correspondiente.

Cuarta. El pago del precio se realizará por el Ayuntamiento de Gibraleón en los dos meses siguientes a la fecha en que tenga entrada en su registro la factura expedida por «Giahsa».

Quinta. El agua se suministrará a Gibraleón por parte de «Giahsa» en las condiciones normales de potabilidad que permite la Estación Depuradora de Aljaraque. Ello no obstante, corresponde al Ayuntamiento comprobar tal potabilidad antes de proceder a su distribución por la red «en baja», de manera que las responsabilidades de la Mancomunidad y «Giahsa» sobre la calidad del agua se entenderá hasta los depósitos generales de Gibraleón, corriendo dicha responsabilidad a cargo del Ayuntamiento de Gibraleón a partir del referido punto.

Sexta. Si las operaciones de mantenimiento del pantano del Sancho e instalaciones anejas se extendieran más allá de los plazos previstos en este Convenio, el mismo se extenderá prorrogado por tácita reconducción por el tiempo imprescindible hasta que el Ayuntamiento de Gibraleón pueda disponer efectivamente de sus fuentes habituales de abastecimiento, siempre que lo permitan los compromisos preferentes de la Mancomunidad (abastecimiento a los municipios que la integran o a aquellos otros municipios a los que se venga suministrando agua desde la Estación Depuradora de Aljaraque) y sin que en ningún momento el suministro concertado pueda adquirir carácter permanente.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Aljaraque, 31 de agosto de 2001.- El Presidente, José A. Ramírez Muriel.

*ANUNCIO sobre Convenio entre la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva y la Mancomunidad del Norte de Tenerife. (PP. 2888/2001).*

En la ciudad de Aljaraque, a 26 de junio de 2001.

#### REUNIDOS

Don José Antonio Ramírez Muriel, Presidente de la Mancomunidad de Aguas «Costa de Huelva» y de su empresa pública «Giahsa», en cuyos nombres y representación actúa en el ejercicio de las funciones de su cargo.

Don José Vicente González Hernández, Presidente de la Mancomunidad del Norte de Tenerife, en cuyo nombre y representación actúa en el ejercicio de las funciones de su cargo.

#### EXPONEN

I. Que la Mancomunidad de Aguas «Costa de Huelva» inició hace diez años un proceso asociativo entre los municipios de la Costa de Huelva, a fin de dar una respuesta común a los problemas derivados de la prestación de los servicios públicos relacionados con el ciclo integral del agua encomendados por la Ley a los Ayuntamientos, habiéndose ampliado últimamente su actividad a la prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, incluidas las variantes de recogida de voluminosos y retirada de escombros.

Que dentro de este período, la Mancomunidad de Aguas «Costa de Huelva» ha acumulado experiencias importantes, tanto en lo que se refiere a su propia constitución y funcionamiento, como a la creación de una empresa pública de gestión «Giahsa», así como a la realización de un ambicioso programa de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento

y depuración en colaboración con diversas Administraciones Públicas y en especial con la Comunidad Autónoma.

II. Que «Giahsa», como empresa de gestión de la Mancomunidad de Aguas «Costa de Huelva» tiene encomendada la prestación de los servicios públicos relacionados con el ciclo integral del agua en los municipios que integran dicha Mancomunidad, entre otros.

III. Que «Giahsa» ha desarrollado una importante experiencia de gestión de los servicios públicos en Municipios mancomunados y con gran dispersión geográfica, implantando avanzados sistemas informáticos y de telecontrol automatizado.

Igualmente, ambas entidades han desarrollado fórmulas financieras hasta ahora inéditas en este sector de la actividad pública, que han demostrado su utilidad a lo largo de este período.

IV. Que la Mancomunidad del Norte de Tenerife tiene previsto iniciar en breve la prestación a sus municipios asociados de servicios públicos relacionados con el ciclo integral del agua, y considera que la experiencia de la Mancomunidad de Aguas de la Costa de Huelva y de su empresa de gestión «Giahsa» puede ser aplicable en su ámbito territorial.

V. Que la Mancomunidad del Norte de Tenerife y «Giahsa» vienen colaborando mutuamente a través del programa europeo «Mundiempresa», liderado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

VI. Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, posibilita que las relaciones de colaboración entre distintas Administraciones Públicas para la prestación de servicios locales se formalice mediante convenios administrativos.

Por lo expuesto, las partes representadas acuerdan suscribir el presente Convenio Administrativo de Colaboración, según las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera. Constituye el objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración entre las entidades firmantes del mismo al objeto de que la Mancomunidad de Aguas «Costa de Huelva», a través de su empresa de gestión «Giahsa» preste a la Mancomunidad del Norte de Tenerife la colaboración que ésta demande en relación con la prestación de servicios públicos relacionados con el ciclo integral de agua y con la recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Segunda. La colaboración a que se refiere el presente convenio se realizará siempre a demanda de la Mancomunidad del Norte de Tenerife, mediante la suscripción, en su caso, de los correspondientes convenios específicos, y siempre dentro de las posibilidades de actuación de que disponga en cada momento la Mancomunidad de Aguas de la Costa y «Giahsa».

Las acciones concretas de colaboración que se pacten se realizarán al amparo del programa «Mundiempresa».

Tercera. La duración del presente Convenio será hasta diciembre del año 2002, fecha de finalización del Programa Mundiempresa.

A la finalización del período de vigencia del Convenio, éste se entenderá automática y sucesivamente prorrogado por períodos anuales, si no media denuncia expresa de alguna de las partes, formulada con tres meses de antelación a la fecha de finalización de la vigencia inicial o prorrogada del convenio.

Cuarta. La contraprestación que, en su caso, debe abonar a la Mancomunidad del Norte de Tenerife a la de la Costa de Huelva o a «Giahsa», será objeto de acuerdo específico en cada caso, según sea la naturaleza de la colaboración demandada.

Quinta. Los firmantes se comprometen a someter el presente documento a la ratificación de sus representados en la primera sesión ordinaria que celebren sus órganos competentes.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Aljaraque, 31 de agosto de 2001.- El Presidente.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

### *ANUNCIO sobre incoación de expedientes sancionadores.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y mediante el presente anuncio se les notifica, las mismas, a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la Resolución del mismo- advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio. Asimismo se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

1. Ref.: 301/01.

Expedientado: Angel Abreu López.

Denuncia: 1.1.01 (8,30 horas) y 7.1.01 (16,50 horas).

Fecha incoación: 16.5.01.

Hechos: «Fondeos en zona prohibida según Resolución de EPPA de fecha 28.4.00 (canal de acceso al Puerto Deportivo, Embarcación "Manuel Jesús", 3.ª-HU-2-1936), en la zona de servicio del Puerto de Isla Cristina (t.m. de Ayamonte-Huelva)».

Sanción: 100.000 ptas. (601,02 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 25, 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Ref.: 307/01.

Expedientado: Joaquín María de la Rosa.

Denuncia: 27.10.00 (15,35 horas).

Fecha incoación: 16.5.01.

Hechos: «Haber desembarcado pescado desde la embarcación "Mamita Isabel" (3.ª-HU-2-2093) y su posterior transporte fuera del Puerto (vehículo H-6043-X) sin contar con autorización de esta Entidad, eludiendo los preceptivos controles sanitarios y el abono de las tarifas portuarias correspondientes, en el Puerto de Mazagón (Huelva)».

Sanción: 50.000 ptas. (300,51 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 50, 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

3. Ref.: 329/01.

Expedientado: Manuel Zurdo Salas.

Denuncia: 8.7.01 (11,35 horas).

Fecha incoación: 2.8.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (M-0887-XS) en zona prohibida (varadero), en la instalación portuaria de Mazagón (Huelva)».

Sanción: 25.000 ptas. (150,25 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

4. Ref.: 342/01.

Expedientado: Eduardo Gómez Moreno.

Denuncia: 14.4.01 (9,50 horas).

Fecha incoación: 16.8.01.

Hechos: «Pescar en aguas portuarias, en el Puerto de Fuengirola (Málaga)».

Sanción: 15.000 ptas. (90,15 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 53.1.d), 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

5. Ref.: 350/01.

Expedientado: Ignacio González Matías.

Denuncia: 1.8.01 (12,55 horas).

Fecha incoación: 21.8.01.

Hechos: «Haber depositado arte de pesca (embarcación "Monte Sinaí") en la frontera del muelle, sin contar con autorización de esta Entidad, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Sanción: 30.000 ptas. (180,30 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 33, 53.1.f), 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

6. Ref.: 354/01.

Expedientado: Pedro Benzal Casado.

Denuncia: 4.6.01 (21,10 horas).

Fecha incoación: 20.8.01.

Hechos: «Falta del respeto debido a personal de servicio de EPPA, al serle indicada la prohibición de atracar en zona

señalizada, en la instalación portuaria de Isla Cristina (Huelva)».

Sanción: 20.000 ptas. (120,20 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

7. Ref: 358/01.

Expedientado: José Palacio Lama.

Denuncia: 10.7.01 (22,50) y 26.7.01 (22,55 horas).

Fecha incoación: 22.8.01.

Hechos: «Pescar en aguas portuarias y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio al respecto, en la instalación portuaria de Bonanza (Cádiz)».

Sanción: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 53.1.d), 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

8. Ref: 364/01.

Expedientado: Encarnación Toro Ponce.

Denuncia: 7.8.01 (17,30 horas).

Fecha incoación: 23.8.01.

Hechos: «Haber vendido pescado sin pasar por lonja, eludiendo los preceptivos controles sanitarios y el abono de la tarifa G-4, en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga)».

Sanción: 30.000 ptas. (180,30 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 50, 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

9. Ref: 372/01.

Expedientado: Fuentes Claras Tassara Hoffmeyer.

Denuncia: 9.4.01 (12,50 horas).

Fecha incoación: 11.9.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (M-1401-XD) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Marbella (Málaga)».

Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

10. Ref: 375/01.

Expedientado: Josef Wolf.

Denuncia: 6.4.01 (9,50 horas).

Fecha incoación: 11.9.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-6096-CY) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Marbella (Málaga)».

Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los

Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sevilla, 2 de noviembre de 2001.- El Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos, José M.<sup>a</sup> Rodríguez Gutiérrez.

#### CEIP JUAN XXIII

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2951/2001).*

C.E.I.P. Juan XXIII.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Felix Perdigones Martínez, expedido el 8 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jédula, 24 de octubre de 2001.- El Director, Felix Jiménez Perujo.

#### IES NUMERO 1

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3009/2001).*

I.E.S.: Número 1.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña María Soledad Machuca Marín, expedido el 10 de julio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Fuengirola, 5 de octubre de 2001.- El Director, Manuel Matillas Caballero.

#### SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES ALPUJARRA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3155/2001).*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de la cooperativa Construcciones Alpujarra, Sdad. Coop. And., en liquidación, que tendrá lugar el día 10.12.2001, a las 9 horas, en el domicilio social en Ctra. de Mairena, s/n, de Laroles, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del balance final y proyecto de distribución del Activo.
2. Ruegos y preguntas.
3. Aprobación, si procede, del acta de esta Asamblea.

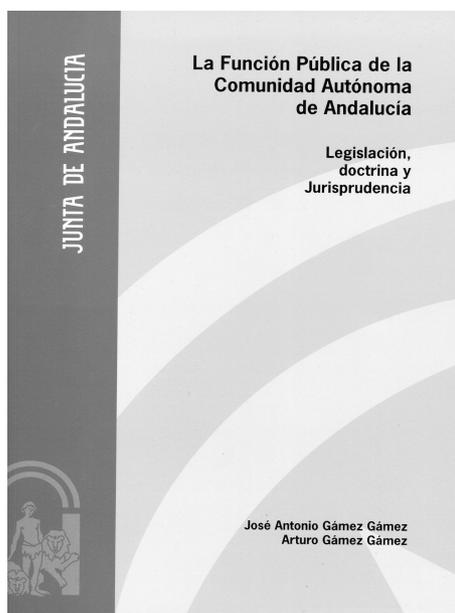
Laroles, 9 de noviembre de 2001.- El Socio Liquidador, José Gómez López, DNI 74.711.125-N.

## PUBLICACIONES

### Título: **La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

**Autores:** José Antonio Gámez Gámez  
y Arturo Gámez Gámez

#### CONTENIDO:



- Repertorio de Legislación, Doctrina y Jurisprudencia sobre la Función Pública de la Comunidad Autónoma
- Recopilación de textos de la Función Pública Andaluza (normativa propiamente andaluza y básica estatal)
- Doctrina emanada del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
- Doctrina emanada del Consejo Consultivo de Andalucía
- Anexos e Índices para facilitar el manejo del texto

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública

**Edita:** Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia y Consejería de Gobernación y Justicia

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA  
También está en venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4.360 ptas. (IVA incluido)

**Edición cerrada a:** 30 de diciembre de 1997  
Un volumen de 872 páginas

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2001**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2001 es de 23.766 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63